

338
24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN".

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA MUJER
MEXICANA, HACIA EL SIGLO XXI

T E S I S

PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A ,

ILSE GUADALUPE RUSSO Y RUTOWSKI

ASESOR DE TESIS:

LIC. M^o. ANTONIA BERINGOLA SANTAMARIA



ACATLAN MEXICO

1997.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS.

*A DIOS, CREADOR DEL UNIVERSO, EN EL CUAL
EXISTEN, CREADOS A SU IMAGEN Y SEMEJANZA,
ESOS DOS MARAVILLOSOS SERES QUE
SE COMPLEMENTAN UNA CON EL OTRO, PARA
SU MAYOR GLORIA.*

*A MI ESPOSO, COMPAÑERO INSUSTITUIBLE,
QUE CON SU CARINO Y APOYO SIEMPRE ME HA
ALENTADO PARA PODER HACER REALIDAD
MI SUEÑO DE SUPERACIÓN PERSONAL.*

*A MIS QUERIDOS HIJOS GENARO E ILSE POR
HABER CREÍDO EN MI, COMO MADRE Y COMO
MUJER, QUE CON SU APOYO INCONDICIONAL
SIEMPRE ME ALENTARON HASTA EL FINAL DE
MIS ESTUDIOS.*

A MI MADRE, ESA MUJER QUE ME DIO
EL SER, QUE SIN REPARAR EN NINGÚN
OBSTÁCULO SIEMPRE HA ESTADO A
MI LADO Y QUE CON SU EJEMPLO, ES
LA FUENTE PRIMORDIAL DE INSPIRACIÓN
PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE TRABAJO.

A MI HERMANA BARBARA, COMPAÑERA DE
VIDA, QUIEN SIEMPRE ME HA DEMOSTRADO
SU CARÍÑO FRATERNAL.

A MI PADRE, Q.E.P.D., POR UN SUEÑO
QUE NUNCA PUDO SER REALIDAD.

A MI TÍA, MI SEGUNDA MADRE,
POR EL EJEMPLO DE FORTALEZA QUE
SIEMPRE HA DEMOSTRADO.

A MI HERMANO CARLOS, POR LA SUERTE
QUE LA VIDA NOS DIO PARA COMPARTIR
PARTE DE NUESTRA EXISTENCIA.

A FLORE, AMIGA DE TODA LA VIDA,
QUE CON SU ENTUSIASMO Y ALEGRÍA,
ME ALENTÓ A EMPRENDER
UNA SEGUNDA ETAPA DE ESTUDIOS.

A MI AMIGA Y COMPAÑERA
EVANGELINA, MUJER DE GRAN
CALIDAD HUMANA, POR HABER
CAMINADO JUNTO A MÍ EN ESTE
INCREÍBLE EPISODIO DE
NUESTRAS VIDAS.

A LAURA MEZA, COMPAÑERA DE
SUEÑOS UNIVERSITARIOS, POR SU
CARIÑO.

A TODOS Y CADA UNO DE MIS
COMPAÑEROS DE GENERACIÓN
POR PERMITIRME, SIN RESTRICCIÓN,
SER UNA MÁS DE ELLOS.

A LA LIC. MA. ANTONIA BERINGOLA,
QUE EN, ME BRINDÓ SU APOYO, AMISTAD
Y SUS CONOCIMIENTOS PARA LA
CULMINACIÓN DE MI CARRERA Y
LA ELABORACIÓN DE ESTE TRABAJO.

A CADA UNO DE MIS MAESTROS,
QUIENES CON SUS CONOCIMIENTOS
ME AYUDARON CONCLUIR
ESTA ETAPA DE MI VIDA.

A TODAS AQUELLAS PERSONAS
QUE CREYERON EN MÍ.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO, POR SEGUIR
FORMANDO MUJERES Y HOMBRRES DE
VALÍA, LOS CUALES SERÁN LOS PILARES
PARA LAS PRÓXIMAS GENERACIONES.

A CADA UNA DE LAS MUJERES QUE
ME PRECEDIERON EN ESTE PLANETA
Y A TODAS LAS QUE DIOS HAYA
DECIDIDO ENVIAR PARA EL
ENGRANDECIMIENTO DE LA
HUMANIDAD EN SU CONJUNTO

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA MUJER MEXICANA HACIA EL SIGLO XXI

ÍNDICE.

Objetivo	1
Introducción.....	2
Prólogo	3
¿Qué es una mujer?.....	6

CAPÍTULO I

"El Papel Desempeñado por la Mujer en la Historia"

I.- India.....	7
1.- La antigua sociedad hindú, la familia, las clases sociales.....	7
2.- El Código de Manú y la mujer.....	9
3.- Matrimonio y divorcio.....	10
4.- Sacrificio de las viudas.....	11
II.- China.....	12
1.- La mujer china en la sociedad matriarcal y patriarcal.....	12
2.- Matrimonios.....	14
3.- El repudio.....	15
III.- Egipto.....	15
1.- La mujer igual al hombre en la teología.....	15
2.- La leyenda de Isis.....	16
3.- La mujer campesina e hilandera.....	16
4.- La mujer religiosa y otros aspectos.....	17
5.- Educación de las mujeres.....	17
6.- La primera reina egipcia.....	18
7.- Cleopatra.....	18
8.- La mujer y el derecho penal.....	18
9.- La mujer en el matrimonio.....	19
10.- Divorcio.....	19
11.- Testamentos en favor de mujeres.....	20
12.- El Código de Amasis: humillación de la mujer.....	20

IV.- Mesopotamia	21
1.- El Código de Hammurabi y la mujer	22
2.- El matrimonio	23
3.- El repudio y divorcio	23
4.- La prostitución sagrada	24
5.- La situación jurídica de la mujer casada	24
6.- La mujer asiria.....	25
6.1- El matrimonio	25
6.2- El repudio	26
V.- Grecia	27
1.-Esparta.....	27
1.1.- La mujer espartana	28
1.2.- Matrimonio y divorcio.....	28
2.-Atenas.....	30
2.1.- Organización social y política	30
2.2.- Condición jurídica femenina en la Constitución de Solón	30
2.3.- Matrimonio y divorcio.....	32
2.4.- Cortesanas y prostitutas.....	33
VI.- Roma	34
1.- La mujer en la antigua Roma	34
2.- El derecho patriarcal y la mujer	36
3.- Matrimonio primitivo	37
4.- Matrimonio libre	38
5.- El concubinato	39
6.- Matrimonio de esclavos	40
7.- Repudio y divorcio	40
8.- Causales legítimas de divorcio	40
9.- Las actrices: su exclusión del matrimonio legítimo.....	41
VII.-Palestina	41
1.- La mujer en la familia hebrea	42
2.- Moisés y su legislación matrimonial	43
3.- Repudio y divorcio	44
4.- Patriarcas, jueces y reyes polígamos	45
5.- Posición social y jurídica	46
6.- Papel económico de la mujer	46
7.- Papel político	46
8.- La vida religiosa y la mujer hebrea.....	47

VIII.- Cristianismo	47
IX.- La mujer medieval	50
1.- El siglo XI	52
2.- El siglo XII	53
3.- Damas nobles y gobernantes	56
4.- La mujer en los conventos	57
5.- Mujeres que trabajan: urbanas y campesinas	58
6.- Mujeres marginadas	60
X.- La revolución industrial	63
1.- Trabajadoras de la aguja	64
2.- Empleadas de cuello blanco	65
3.- División sexual del trabajo	66
4.- Economía política	66
5.- Sindicatos	68
6.- Legislación protectora	69
XI.- Las Sufragistas	70
1.- Francia	70
2.- Inglaterra	72
3.- Estados Unidos	73
4.- Rusia	74
5.- España	75
6.- Repúblicas latinoamericanas	75
7.- Suiza	75
8.- Kuwait	75
9.- Otros países	76

CAPÍTULO II.

"El Papel de la Mujer en la Historia de Nuestro País".

I.- La mujer pre-colombina	77
1.- Mujeres mayas	78
1.1.- El matrimonio	79
1.2.- El trabajo de la mujer	80
1.3.- La participación en la vida social y religiosa	81
1.4.- La vida política	81
1.5.- Papel en la sociedad	81
1.6.- La educación de los hijos	82
1.7.- El divorcio	82

2.-Mujeres aztecas.....	82
2.1.- La mujer en la formación social mexicana.....	82
2.2.- La mujer noble.....	83
2.3.- Las mujeres Macehualtin.....	85
2.4.- La familia en la sociedad Mexica.....	85
2.5.- La subordinación femenina.....	86
II.- La época de la colonia.....	87
1.- El trabajo.....	89
2.- La educación.....	90
3.- Sor Juana Inés de la Cruz.....	91
4.- El matrimonio.....	92
5.- Nulidad o separación en el matrimonio.....	94
6.- Mujeres ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición.....	95
III.- La Independencia.....	96
1.- Mujer y sociedad.....	97
2.- Mujer e Iglesia.....	97
3.- Mujer y legislación.....	98
4.- La educación.....	99
5.- El trabajo.....	100
6.- Maternidad y trabajo.....	100
IV.- La Revolución.....	101
1.- La mujer y el liberalismo.....	102
2.- Las anti-reeleccionistas.....	102
3.- Militantes al inicio de la revolución.....	103
4.- Periodo de 1913 a 1917.....	104
5.- Mujeres sufragistas.....	105

CAPÍTULO III.

"Teorías Filosóficas".

I.- Platón y su filosofía.....	110
II.- Santo Tomás de Aquino.....	112
III.- Tendencias contemporaneas.	
1.- John Stuart Mill.....	116

2.- Vladimir Ilich Ulianov. "Lenin"	120
-------------------------------------------	-----

CAPÍTULO IV:

"Documentos y Conferencias":

I.- Carta Magna Inglesa, 1215	125
II.- Declaración de Independencia de Estados Unidos de Norte América.....	127
1.- Declaración de derechos de Virginia.....	127
2.- Declaración de Independencia de las colonias americanas. 1776.....	128
III.- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789.....	129
IV.- Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948.	130
V.- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, 1948	134
VI.- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, 1952	135
VII.- Convención sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación Contra la Mujer, 1979	138
VIII.-Primera reunión mundial. México, México 1975	141
"Año Internacional de la Mujer"	
IX.- Segunda reunión mundial. Copenhague, Dinamarca 1980.....	145
"Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas Para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz".	
X.- Tercera reunión mundial. Nairobi, Kenya 1985	147
"Conferencia Mundial Para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz".	
XI.- Cuarta reunión mundial. Beijing, China 1995.....	150
"Conferencia Mundial Sobre la Mujer, Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz".	

CAPÍTULO V.

"Repercusiones de los Derechos en la Vida de la Mujer".

I.- Países Industrializados, América latina, la India y África, sin incluir a Sud África	157
1.- Concepto jurídico de la igualdad de los sexos	157
2.- Discriminación en el matrimonio y la familia	158
3.- La mujer proveedora de la atención primaria de la salud	160
4.- Efectos de la crisis económica	161
4.1.- Mortalidad derivada de la maternidad	162
4.2.- Fecundidad y planificación de la familia	163
4.3.- Aumenta la mala nutrición	165
5.- SIDA y mutilación genital	165
6.- Analfabetismo, callejón sin salida	167
6.1.- Efectos de la crisis económica en la educación	169
7.- La valoración del trabajo femenino	171
7.1.- Legislación sobre la mujer en el trabajo	178
8.- La mujer en la política	180
9.- La violencia y la mujer	183
9.1.- En el hogar	183
9.2.- En el lugar de trabajo y en la sociedad	187
10.- Mujeres y las armas	190
II.- México	192
1.- Instrumentos constitucionales y de Derecho Internacional	193
2.- Trabajo	195
2.1.- Doméstico y extradoméstico	199
3.- Educación	200
4.- Derechos políticos	203
4.1.- participación de las mujeres en la toma de decisiones	203
5.- La estructura familiar y la violencia	204
Conclusiones	207
Bibliografía	211

OBJETIVO:

ESTE TRABAJO TIENE COMO PROPÓSITO HACER UN ANÁLISIS FILOSÓFICO-JURÍDICO DE COMO LOS DERECHOS HUMANOS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LA POBLACIÓN MUNDIAL, PERTENECIENTES A LA MUJER, SIEMPRE HAN SIDO COLOCADOS EN UN SEGUNDO PLANO, FRENTE A LOS DERECHOS DEL HOMBRE.

PROPONER ALGUNAS DISPOSICIONES ENCAMINADAS A LOGRAR EL CAMBIO DE ESTA SITUACIÓN, QUE REDUNDARÍA EN BENEFICIO PARA TODOS, AL DEJAR DE EXISTIR LA SUPREMACÍA DE UN SEXO SOBRE EL OTRO.

Introducción.

La historia mundial, a través de los siglos, nos ha mostrado que durante la convivencia de los dos géneros, creados para poblar este planeta, ha habido grandes brotes, tanto de uno como de otro, para imponer sus condiciones, reglamentos, leyes y aún vejaciones, para lograr la supremacía de uno sobre el otro.

Pero no siempre el lema de "divide y vencerás" tiene el mejor resultado. En este caso, la unión de las fuerzas, es la clave para poder lograr una vida mejor para ésta y las miles de generaciones que llegaran posteriormente a la nuestra.

A lo largo de mi tesis, pretendo hacer una breve síntesis de lo ocurrido en varios países y otras tantas culturas, incluyendo la nuestra y como las religiones existentes en todos los tiempos han influido para que la mujer, ocupe la mayor parte del tiempo un lugar muy por debajo de su compañero.

El mejoramiento de la condición de la mujer, es de vital importancia en México y la responsabilidad de lograrlo, incumbe tanto al Estado como a todos los sectores de la sociedad. La igualdad en la vida cotidiana, no puede lograrse sin el compromiso en los planos nacional, regional, estatal y municipal, de integrarla a todos los aspectos del desarrollo ligados a la estabilidad y la paz, que es algo más que la ausencia de violencia.

Las condiciones socioeconómicas y de salud de la mujer, de quien depende la reproducción de la fuerza de trabajo, son factores clave en las expectativas de desarrollo. Las oportunidades de empleo y educación para ellas reflejan la medida en que una sociedad ofrece la posibilidad de ejercer plenamente sus capacidades y de eliminar las desigualdades y también la medida en que el país aumentará sus propios recursos técnicos y económicos.

Prólogo.

El concepto de la protección de los derechos humanos se originó en el ámbito de la legislación con la Carta Magna de Inglaterra, la Constitución de Estados Unidos y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia. Este concepto interno, se tradujo al lenguaje internacional sólo después de la Segunda Guerra Mundial con la Declaración Universal de Derechos Humanos. La ley de los derechos humanos, un fenómeno del siglo XX, convino en 1946 a través de la creación de la Organización de las Naciones Unidas, que se debían fomentar el respeto los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Dicho objetivo, es el de asegurar la protección de los derechos del individuo y por definición, este incluye los derechos de todos los seres humanos, comprendida la mitad femenina de la humanidad.

Los derechos humanos por definición son una categoría especial de derechos protegidos internacionalmente de la opresión y discriminación institucionalizada. Es importante anotar que este campo de acción fue ganado para la causa de los derechos humanos mediante duras polémicas teóricas y después de grandes fracasos mundiales como lo fueron las dos grandes guerras de este siglo.

Se han hecho intentos de crear una teoría sobre estos derechos, que sea aplicable a la totalidad de la humanidad y el esfuerzo se ha orientado inclusive hacia la justificación de la existencia de un conjunto de derechos propios de la mujer.

El balance de lo logrado en cuanto a los derechos humanos nos da como resultado un reconocimiento gradual por parte de las Naciones Unidas del derecho de la mujer para que pueda ejercer y disfrutar dichos derechos y de las libertades fundamentales sobre una base de igualdad con el hombre. Hay

por tanto un número de declaraciones y convenciones de las Naciones Unidas que directa o indirectamente tratan de las violaciones de los derechos humanos de la mujer. Éstos, se han definido tradicionalmente como los derechos inalienables del hombre a la vida, la libertad y la propiedad. Se dice que el término "hombre", incluye también a "las mujeres", pero esto no se ha reflejado en la teoría de los derechos humanos ni en su aplicación. Como resultado, se han podido identificar algunas barreras teóricas que han impedido la elaboración de una teoría unificada y operacional de los derechos humanos para ella. Estas barreras se pueden describir en los siguientes términos.

En primer lugar, en la teoría de los derechos humanos, como en todas las teorías, la medida que se ha ideado para definir los derechos humanos, se ha basado en el hombre como normal, y en segundo lugar, frente a los derechos humanos, los hombres son definidos como individuos que poseen ciertos "derechos naturales" en forma innata. Las mujeres en cambio, no son definidas como individuos sino como miembros del hogar de un hombre y en consecuencia bajo el dominio masculino, junto con los hijos. En otras palabras, el hombre se define frente a los derechos humanos como sujeto, mientras que la mujer se define en función de la familia, cuyo jefe es el hombre, poseedor de los derechos humanos. Se vincula a la mujer con estos derechos, a través del hombre, indirectamente y hasta de manera instrumental.

Tradicionalmente para separar la esfera pública de la esfera privada se ha dicho que lo que el hombre hace dentro de los confines de su hogar es estrictamente asunto interno. No es difícil ver que éste es el lugar donde típicamente se ubica la vida de la mujer. Entonces, como también típicamente la mujer está excluida de la esfera pública, esto ha servido entre otras cosas, para marginar sus derechos, de la categoría de los derechos humanos. Porque como en la esfera pública las relaciones son entre hombres y hombres, cualquier adelanto en la defensa de los derechos humanos es un avance para los hombres y tan sólo indirectamente para las mujeres, relegadas en los hogares de los hombres.

Aún hoy, se acepta ampliamente la idea de que la familia y lo que pasa dentro de ella es un asunto privado. Por el contrario, esta misma idea, sublimada y transportada a otro nivel se rechaza por completo y expresamente en la medida en que la base teórica del movimiento internacional por los derechos humanos es que lo que los gobiernos hagan dentro de los confines de sus naciones no es un asunto interno. Es decir, los términos de "soberanía nacional" y "seguridad nacional" son frecuentemente un lenguaje en clave para mantener en el poder a determinados regímenes irrespetuosos de los derechos humanos.

El concepto de que lo que los gobiernos hagan no debe estar sometido a una injerencia extraña, se deriva históricamente de otro concepto, se deriva del dogma tradicional según el cual los jefes del hogar tienen todo el derecho de reinar sobre sus mujeres e hijos sin ningún injerencia, debido a la "autonomía familiar", término éste que envuelve la preservación del "poder masculino".

Estas ideas son propias de un pensamiento patriarcal, expresado en forma resumida con el adagio primitivo "la casa del hombre es su fortaleza", es decir, dominio privado y autocrático del hombre. El resultado teórico de estas concepciones es la segregación de los derechos de la mujer de los derechos humanos, sosteniendo que son de orden diferente o menos importante. En la práctica se refuerzan tradiciones según las cuales, la violación de los derechos de la mujer, no son violaciones de la ley o de la costumbre.

En virtud de las anteriores ideas, no es posible la formulación de una sola teoría, o lo que es lo mismo, esta doble faz impide que se apliquen pautas comunes a todas las relaciones humanas. Este es un impedimento para que se puedan consolidar las bases psicológicas que permitan alcanzar las metas del movimiento de los derechos humanos, la creación de un sistema social en el cual los derechos de todas las personas sean totalmente reconocidos y respetados.

¿QUÉ ES UNA MUJER?

Geográficamente, es considerada una catarata, que como la del Niágara, nos asusta y nos atrae al contemplarla.

Astronómicamente, es un astro encantador, rodeado, como Saturno, de un anillo de oro que gira en una órbita muy limitada.

Físicamente, es el poder legislativo que se impone al ejecutivo; y un partido constante de la oposición.

Magnéticamente, es una brújula que sirve de guía al hombre en su peregrinación por el mundo.

Botánicamente, es una hermosísima planta que produce a la vez flores y espinas, frutos dulces y amargos, dando aroma de vida y jugo venenoso.

Zoológicamente, es un lindísimo bípedo, a veces indomable.

Teológicamente, es un dogma incomprensible, ante el cual hay que doblegarse sin razonar, cerrando los ojos y prestando fe a lo que nos dicen, porque de lo contrario se incurre en su indignación.

Espiritualmente, es el ángel o demonio del hogar doméstico, el consuelo o desesperación de muchas almas.

(Anónimo.)

Diario del Hogar, 7 de febrero de 1909.

*LA IGUALDAD ES UN DERECHO,
PERO HASTA AHORA NINGUN
PODER, SOBRE LA TIERRA, HA PODIDO
CONVERTIRLO EN UN HECHO.*

CAPÍTULO I

"EL PAPEL DESEMPEÑADO POR LA MUJER EN LA HISTORIA"

CAPITULO I.

"El Papel Desempeñado por la Mujer en la Historia".

I.-INDIA.

Situada en la región meridional del Asia, es una gran península encerrada entre los montes Himalaya y el Océano Indico, y entre los ríos Indo y Ganges.

En la antigüedad más remota estaba habitada por las tribus drávidas; pero más tarde, en el segundo milenio a.C., estas tribus fueron sojuzgadas por un pueblo al que se llamó "ario", nombre que significa "dominador".

Los conquistadores crearon pequeños reinos; al frente de cada uno de ellos se instaló un rey llamado "raja", los pequeños reinos se reunían en caso de peligro en un reino mayor, a la cabeza del cual se entronizaba un rey, a quien se designaba con el nombre de Marajá o sea "gran rey".

La historia social de la India primitiva está expuesta en los libros "sagrados" hindúes, titulados Vedas,¹

1.- La antigua sociedad Hindú. La familia. Las clases sociales.

Para presentar el cuadro de la primitiva sociedad Hindú recurriré al testimonio del más antiguo de los libros védicos, el Rig-Veda.²

¹ Los Vedas constituyen el primer grupo de Libros Sagrados Hindúes.

² El Rig-Veda comienza 1,028 himnos sagrados, o sean cánticos en honor a la divinidad, escritos por sacerdotes profesionales

Según este libro, en aquella época la familia estaba organizada en un régimen patriarcal, si bien carecía de la minuciosa reglamentación que alcanzó en la época siguiente, en la que regía el Código de Manú.

En dicha familia, el padre era quien ejercía la autoridad sobre la misma, pero ésta, era más de dirección que de imposición, más persuasiva que despótica. El nombre de padre, en ese período evocaría la idea de bondad, en la época posterior, en cambio, aparejó un sentimiento de terror.

El padre era quien organizaba el matrimonio de sus hijos, tanto mujeres como varones. Las primeras eran entregadas al marido, bien entrada la adolescencia, en muchos casos, ellas mismas podían elegir a su esposo, y eran dotadas por su padre.

Con respecto a la organización de la sociedad en este período, se observa que aún no existía el establecimiento de división de castas. Había guerreros y sacerdotes, pero estas funciones no eran hereditarias ni tampoco estaban ejercitadas por grupos sociales especialmente dedicados a ellas, así, sacerdote o brahman, se llamaba no solo al que se le atribuía inspiración divina, sino también al que se había distinguido por algún talento especial; los guerreros eran los mismos artesanos y campesinos que en caso de peligro, dejaban sus tareas habituales para tomar las armas.

Sin embargo, ya en esa época, apareció lo que se puede llamar el germen de castas. En efecto, había una clase dominante, la de los guerreros, cuyo centro era el poder real y a su lado apareció el poder sagrado constituido por los sacerdotes. Por debajo de estas dos clases dominantes existió una gran masa de hombres que constituían el pueblo.

Más tarde, las funciones guerreras y sacerdotales se hicieron hereditarias. En este momento tuvo lugar la transformación de los hombres libres pero pobres y la de los

esclavos, en castas cerradas dentro de las cuales se fueron agrupando por oficios. La división de la sociedad en castas rígidas, apareció consolidada en la época en que rige el Código de Manú.

Este Código forma parte de los libros sagrados hindúes, agrupados bajo el nombre de Sutas, los que fueron escritos probablemente entre los años 600 a 400 a. C. Son un compendio de ideas teológicas y cosmogónicas, preceptos religiosos y ceremoniales, máximas ética, principios de política y de justicia procesal y penal, e incluso de arte bélico. Se dividen en doce libros. Entre los más importantes el II se refiere al matrimonio y a la familia.

2.-El Código de Manú y la mujer.

El Código de Manú o Libro de las Leyes de Manú se refiere a la mujer en numerosos y extensos artículos, a través de ellos desarrolla el concepto de que ella es un ser perverso, del que es necesario vigilar los menores actos y al que no hay que dejar iniciativa, pues Manú considera que a la mujer se le ha dado solamente el "amor a la cama y a la silla, deseo de adornarse, pasión por los hombres, ira, doblez, aviesa intención y perversidad"³

Así, en el libro V afirma: "Sea niña, joven o adulta, la mujer no debe hacer nada a su arbitrio, ni siquiera en su casa"⁴

En el Libro IX titulado "Leyes civiles y criminales", en su artículo segundo dice: "Los hombres han de procurar privar de toda independencia a las mujeres que de ellos dependan; siendo congénita en ellas la inclinación al placer sensual, han de vivir sujetas a la autoridad del varón". Y más adelante agrega "aunque sea en sus afectos más insignificantes, las mujeres deben ser vigiladas con el mayor cuidado, pues si no se cuida de ellas, pueden causar la desgracia de dos familias".

³ Leyes de Manú, L.IX, art. 17.

⁴ Leyes de Manú, L.V, art. 147.

Le niega la más mínima independencia: "doncella, esta bajo el poder de su padre, casada bajo el de su marido, y viuda, bajo el de los hijos, si no tiene hijos, bajo la potestad de los parientes más próximos de su marido, o en su defecto, de su padre y si no tiene parientes paternos, bajo el del soberano: la mujer nunca debe ser independiente".⁵

El Código de Manú señala las cualidades que debe reunir para ser considerada una "buena mujer":

- Debe estar siempre de buen humor.
- Ser diestra en los quehaceres de la casa.
- Tener cuidado de los utensilios de la casa.
- Mano apretada para los gastos.

Las mujeres casadas merecen párrafos especiales, en ellos se enumeran las cosas que no deben hacer so pena de considerarse defectos:

- Beber licores espirituosos.
- Frecuentar malas compañías.
- Ausentarse del marido.
- Dormir a cualquier hora.
- Quedarse en casa ajena.

En síntesis, según este Código, la mujer es un ser ávido de placer, caprichoso de humor, sin afectos naturales, privada del conocimiento de las Santas Leyes y de las Plegarias.

3.- Matrimonio y divorcio.

El Código de Manú sostiene que un hombre es tal "en tanto se compone de si mismo, de su mujer y su hijo" esto es, que completa su personalidad mediante el matrimonio.

⁵ Leyes de Manú, L.V, art. 148.

Establece la edad mínima que deben tener el hombre y la mujer para contraer enlace: el varón de treinta años debe casarse con una muchacha de doce, que le interese el corazón y el que tenga veinticuatro, debe tomar a una mujer de ocho años.

En cuanto al divorcio, las Leyes de Manú dan por implícito que sólo el hombre puede solicitarlo, de modo que las causales que establece son únicamente invocables por aquel; las más importantes de ellas son la esterilidad y el adulterio

Con respecto a la esterilidad de la esposa, el Código establece: a) Cuando una mujer casada no ha tenido hijos después de ocho años de matrimonio, su marido tiene el derecho de reemplazarla por otra, b) El mismo derecho le asiste si después de once años la mujer ha dado a luz únicamente niñas o si después de diez años solo ha tenido hijos muertos.

Con respecto al adulterio de la esposa, la ley es terrible: "El Rey determina que se debe mandar que la adúltera sea despedazada por los perros, en una plaza donde acuda mucha gente"⁶. Se incurría en el delito de adulterio, por el sólo hecho de hablar con la mujer de otro en un lugar de peregrinación, en la selva, en el bosque, o en el punto de confluencia de dos ríos; es decir en un lugar solitario.

4.- Sacrificio de las viudas.

Las mujeres estaban obligadas a guardar una abnegación tan absoluta a su marido, que eran impulsadas a la inmolación de su propia vida cuando aquel moría. Consistía en la carbonización del cuerpo de la viuda, la que se arrojaba a una pira encendida. Se hacía creer que las mujeres iban a la muerte por su libre determinación, pero no era así. La costumbre arraigada, el temor de ser repudiada por el grupo

⁶ Leyes de Manú, L.IX, art. 83.

social y el presunto menoscabo del honor de la familia, significaba el negarse a morir, estas eran las causas de más peso en ese sentido. Cuando alguna mujer, a pesar de las presiones morales vacilaba, se le suministraba, durante toda la noche anterior al sacrificio una bebida llamada "hang", infusión de lino y opio, que le producía un estado de inconsciencia, lo cual era oportunamente aprovechado, para decidirla a arrojarse a la hoguera.

II.-CHINA.

1.-La mujer china en la sociedad matriarcal y patriarcal.

En la más remota antigüedad, encontramos en China muestras y signos de una gran influencia matriarcal. El hombre como esposo y como padre estaba subordinado, pero la mujer fue perdiendo poco a poco su papel predominante en la familia hasta llegar a una situación de absoluta subordinación al hombre, ya fuera éste su padre, marido, hijo o pariente.

La época del predominio femenino en la familia, en este pueblo fue la anterior a Fou-hi, 2852-2738 a.C., personaje considerado por los historiadores chinos como el primer emperador en este país. En esta etapa histórica, los pueblos chinos carecían de organización jurídica, el matrimonio no existía, el hombre y la mujer se unían según su arbitrio; por lo tanto, los niños habidos de estas uniones seguían la filiación de la madre, pues no conocían a su padre.

En la "gens" más primitiva, la mujer tenía un papel preponderante con respecto al hombre; cuando el salía a cazar para procurar el alimento para todo el grupo, ella se quedaba en el campamento atendiendo a los niños, a los ancianos y a los enfermos, al mismo tiempo se ocupaba del cuidado de los animales y el cultivo de la tierra.

La mujer era el eje de toda la vida social. El hombre y los bienes se transmitían a través de ella. Esta etapa histórica de

predominio de la madre en el grupo familiar se denomina matriarcado.

Es posible que en esta etapa, haya surgido una manifiesta hostilidad hacia el régimen vigente de herencia por la vía femenina, pues quedaban excluidos del patrimonio familiar justamente los hijos del propietario del mismo; lo cierto es que ambos, el propietario y los hijos, se lanzaron a la lucha por una nueva reglamentación de la herencia, en adelante, ésta seguirá exclusivamente la línea masculina.

A partir de este momento, el hombre pasa a ser el centro de la familia. Este predominio masculino se designa con el nombre de "patriarcado", pues los derechos, honores y bienes se transmiten del padre a sus hijos. Los derechos de la madre en ese sentido quedan abolidos.

En China el reemplazo del régimen matriarcal por el patriarcal tuvo lugar bajo la dinastía de los Tcheou (1137-247 a.C.). La filosofía expandida por Confucio, constituyó el fundamento para la cultura profundamente patriarcal de la China tradicional. Tal situación llevó a la mujer, a un plano de absoluta subordinación al hombre, situación que, lógicamente sufrió modificaciones a través de los grandes períodos históricos que siguen al señalado.

En el período comprendido entre los años 206 a.C. y 220 d.C. fue el gobierno de la dinastía Han, la condición femenina fluctuó desde un cierto nivel de dignificación social, hasta un estado de servidumbre propio de los primeros siglos del establecimiento del régimen patriarcal.

Bajo el gobierno del emperador Han Wu-ti (140-87 a.C.), el soberano de mayor importancia de su dinastía, las mujeres, por lo menos las de las clases altas, tuvieron acceso a la cultura, hasta el punto de que muchas de ellas se destacaron por su sabiduría.

Pero en la dinastía de los Tang (618-905 d.C.) la mujer fue retraída a su antigua situación de servidumbre. Se reaccionó violentamente contra su instrucción, hasta el punto que se llegó a sostener como principio, que la ignorancia era la virtud femenina por excelencia. Se le prescribieron todas las acciones, inclusive las más personales e insignificantes; por ejemplo, no debía dar vuelta la cabeza mientras caminaba, descubrir los dientes al hablar, cambiar de posición las piernas cuando estaba de pie. Debemos acordarnos del precepto, que tanto degradó a la mujer china, el cual le indicaba que debía mantener los pies vendados de por vida.

Si bien la mayoría de las mujeres vivió en la ignorancia y la marginación, existen algunas notables excepciones. Ban Zhao, autora de los Preceptos para las mujeres, llegó a ser historiadora de la Corte a finales de la dinastía Han. La dinastía Tang (618-906 d.C.) tuvo la única mujer emperadora de China, Wu Zhi-tien, quien gobernó de 665 a 705 d.C. y fue una política y estratega militar brillante.

2.- Matrimonios.

En las antiguas sociedades patriarcales el matrimonio se llevaba a cabo por captura o por compra de la mujer. En China, se utilizaban ambos procedimientos. La ley matrimonial prohibía la unión entre libres y esclavos y entre funcionarios y actrices. También desautorizaba al padre a casar nuevamente a su hija cuando ésta ya había estado casada, o cuando enviudaba, ya que la mujer al contraer matrimonio dejaba de pertenecer a su familia natural; por lo tanto era su marido o familiares de éste, si aquel fallecía, quienes disponían de tal derecho.

Las mujeres estaban excluidas del derecho sucesorio, tampoco gozaban de dote. Al contraer matrimonio solo recibían de su padre un pequeño regalo de uso personal.

3.- El repudio.

El divorcio como tal no existía en China, pero el marido podía separarse de su mujer repudiándola por alguno de los siguientes motivos:

- a) esterilidad.
- b) adulterio.
- c) negación a servir a los suegros, pues tal falta de sumisión era considerada violación de la piedad filial.
- d) robo, inclusive se entendía como tal, el hecho de que la mujer intentara formar su propio peculio.

III.-EGIPTO.

Siempre ha parecido envidiable la suerte de la mujer en Egipto al compararla con la condición femenina en otras civilizaciones antiguas. Podemos hacer un breve resumen de ellos: "En Egipto la condición de la mujer presentó mayor ventaja. Ella tenía los mismos derechos que el hombre, el mismo poder jurídico. Esa suerte nada tiene de casual, se deriva de que en el antiguo Egipto, el suelo pertenecía al rey y a las castas superiores, para los particulares la propiedad territorial sólo tenía carácter usufructuario. Debido a la ausencia de patrimonio privado, la mujer gozaba de la dignidad de persona. Podía casarse libremente al enviudar.⁷ Pero vayamos despacio, haciendo la historia de este magnifico pueblo.

1.- La mujer igual al hombre en la teología.

Con frecuencia se ha señalado que entre los semitas la condición inferior de la mujer halla su justificación en las creencias religiosas. Dios creó primero al hombre y sólo luego a la mujer. Nada de ello encontramos en Egipto, ahí sólo encontramos sistemas elaborados por los antiguos teólogos egipcios para explicar la creación del mundo; el dios principal

⁷BEAUVOIR, Simone de. "El Segundo Sexo". Ed. Siglo Veinte, Buenos Aires, 1977, págs. 139 - 140.

salió del caos inicial y creó las distintas parejas divinas, la creación de la humanidad se compone desde un principio, por los dos sexos, sin que haya superioridad de uno en relación al otro.

Los diferentes sistemas teológicos se apoyan, con frecuencia, en la creación, partiendo de un dios primordial, único, de parejas divinas. Nada en los textos permite afirmar que los egipcios consideraran los elementos masculinos de esas parejas primordiales o superiores a los elementos femeninos, no se establece jerarquía alguna, todos están en el mismo plano, por consiguiente, parece que los egipcios nunca consideraron un sexo superior al otro.

2.-La leyenda de Isis.

Nos cuenta esta leyenda, que es una de las más importantes para la historia de la mujer en Egipto, que ella era la hermana y la esposa de Osiris, rey-dios esencialmente civilizador, puesto que es él, quien sacó a los egipcios de su existencia de bestias salvajes, les dio a conocer los frutos de la tierra, les dio leyes y les enseñó a respetar a los dioses. Más tarde, recorrió toda la tierra para civilizarla.

Isis, esposa fiel en la adversidad, es la que busca y encuentra el cadáver de Osiris, es ella también, la que con ayuda de Thot, logra reanimar al dios difunto. Madre abnegada, es la que educa sola a Horus, pese a todas las dificultades, y es ella en fin, la que con su constancia logra que sean reconocidos los derechos de su hijo en la herencia del padre muerto.

3.- La mujer campesina e hilandera.

Trabajaba la tierra a la par del hombre, además de atender a su vivienda y cuidados de sus hijos y de los ancianos de la familia, a la vez que tejía los lienzos para su vestimenta.

4.- La mujer religiosa y otros aspectos.

En Egipto encontramos que la mujer de la nobleza podía prestar servicio en los templos. En estos lugares sagrados las egipcias podían aportar la agudeza de su inteligencia y su refinamiento, en calidad de religiosas al servicio del culto de los dioses.

En la representación de las mujeres, tanto en la estatuaria como en los bajos relieves y en las pinturas de los murales, se encuentran en igualdad con el marido. El historiador egiptólogo Revillout observó a este respecto, que a menudo la mujer se sienta al lado de su marido, en un mismo banco con el fin de señalar la perfecta igualdad de los cónyuges. Existen también escenas que representan con frecuencia, al lado de las ocupaciones domésticas, los distintos talleres artesanales. Igualmente se encuentra una escena, aunque única, en la que se puede observar a una mujer ocupada en vender pomada en el mercado; esto permite suponer, pese a todo, una cierta libertad económica y aunque en esta época no existía la moneda, cabe la posibilidad para la mujer, de poseer ciertos medios de cambio.

5.- Educación de las mujeres.

Algunas escenas representan muchos niños de ambos sexos jugando, siendo idénticos los deportes para las niñas que para los niños, pero está claro, que no terminaba ahí la educación. Esta parece que estuvo reservada a los niños, en especial a los hijos de funcionarios y de la familia real, pues en los innumerables escribas representados en las tumbas del Imperio Antiguo, nunca se halla ninguna mujer, por mucho que la diosa de la escritura fuera femenina.

6.- La primera reina egipcia.

A fines de la dinastía VI, Nitocris, fue la primera mujer que reinó en Egipto. Las reinas gozaban de una situación de singular importancia en la constitución política de Egipto. Llama la atención el elevado número de reinas y regentes que aparecen en sus monumentos. La manera en que nos presenta la historia a las mujeres faraonas, corresponde a un ser terrible por su inmenso poder, dueñas de fabulosas riquezas y capaces de todo cuanto exigía el mantenimiento y acrecentamiento del imperio que habían recibido por herencia o por cualquier otro medio.

7.- Cleopatra.

Es la más famosa de las reinas egipcias, debido en especial, a las circunstancias históricas en que le tocó vivir. Enérgica, ambiciosa, sin escrúpulos, audaz, culta, refinada, llegó al trono con la decisión de mantener, a cualquier precio la herencia recibida; la intriga, traición y el crimen fueron los principales medios utilizados por la joven reina, para conservar y acrecentar su poder.

8.- La mujer y el derecho penal.

Ya durante el Imperio Medio, encontramos que frente a la ley no había diferencias entre los sexos. El Derecho Penal era tan duro con la mujer, como con el hombre. La familia de un delincuente podía ser detenida con igualdad que un criminal. Sin embargo, en la aplicación de las penas, las mujeres no realizaban los penosos trabajos del campo, sino que eran transferidas como sirvientas a fincas privadas o estatales y más raramente como tejedoras. Se puede apreciar que no se les separaba de sus hijos de corta edad, pues estos les pertenecían.

9.- La mujer en el matrimonio.

En Egipto el derecho matrimonial era únicamente contractual, la ley no se ocupaba de la unión conyugal, de manera que cuando no se hallaba el contrato de matrimonio, solo de modo indirecto se podía saber si la unión entre un hombre y una mujer era de esa naturaleza, se presumía que un hombre era o había sido el marido de una mujer cuando se encontraba su nombre obrando como padre, en las participaciones suscritas por la madre entre sus hijos, o en cualquier acto.

En los contratos matrimoniales, la esposa, aparece siempre como dueña absoluta de sus bienes, los que por consiguiente administraba y de los que disponía a voluntad. Esta facultad femenina surge de las leyes, pues éstas, no admitían ninguna clase de tutela sobre la mujer.

En los más antiguos contratos matrimoniales, ni siquiera figuraban los bienes propios de la mujer. En cambio aparecen claramente detalladas la cantidad de dinero que el marido tenía que pagar a la esposa por concepto de dote nupcial, de pensión anual y de multa en caso de divorcio. Según el historiador griego Diódoro de Sicilia, el hombre egipcio pertenecía a la mujer; el contrato dotal establecía: "el esposo obedecerá a la mujer".⁸

La madre y no el padre, era quien poseía los bienes de la familia, los administraba y los dividía entre sus hijos. Los títulos honoríficos de la madre, eran heredados por las hijas y no por los hijos.

10.- Divorcio.

El divorcio fue practicado por los egipcios desde las épocas más primitivas. De ellos parece haberlo tomado Moisés,

⁸ Esta ley se fundamenta en el hecho de que los negocios estaban en manos de las mujeres, así como el tráfico monetario en general.

el legislador de Israel. La mujer se hallaba protegida legalmente de esta eventualidad. En el contrato matrimonial se tomaban al respecto, los siguientes puntos:

- a) el marido debía hacerle efectiva una pensión.
- b) se constituían hipotecas sobre todos los bienes presentes y futuros del marido, para hacer efectivas, llegado el caso, las sumas reconocidas en favor de la mujer por los conceptos señalados.

11.- Testamentos en favor de mujeres.

Los primeros testamentos que nos son conocidos tenían por fin asegurar, mediante contrato, la subsistencia de la viuda a la muerte del marido. Se les podía considerar casi como seguros de vida. El hecho de que la mujer pudiera heredar y transmitir a sus hijos lo que se le legaba, se debía a que el hombre sabía que al faltar su apoyo, no tendría más recursos que la caridad y quería por tanto, asegurar algo de que vivir a ella y a los hijos al nivel que su posición social se lo permitiera.

12.- El Código de Amasis: Humillación de la mujer

-Amasis (566-526 a.C.) fue un rey de origen plebeyo de la dinastía Sais⁹. Centralizó la familia en la autoridad del padre, quien quiso convertirse en dueño y señor de la vida y de la hacienda de su mujer, hijos y las familias que estos crearán. La nueva legislación fue recopilada en un Código, que se llamó: Código de Amasis promulgado en el año 554 a.C. En él, la mujer fue rebajada de tal forma, que legalmente carecía de valor como persona, a tal grado que ella misma tenía que venderse en matrimonio, ni siquiera eran sus padres quienes lo hacían, como sucedía en Egipto anteriormente a este Código.

⁹ Perteneció a la 26ª. dinastía, en el período de decadencia del Imperio Egipcio.

Las leyes de Amasis fueron resistidas por la población que deseaba el mantenimiento de la situación imperante de igualdad entre los sexos; esta reacción fue tan intensa y sostenida que dichas leyes, en los últimos años del reinado de Amasis, dejaron de tener influencia en la sociedad civil.

Esta legislación que disminuía a la mujer, fue superada por la presión de la sociedad egipcia, después de la muerte del descendiente de Amasis. Pero cuando Egipto cayó en poder de los macedonios, la situación femenina cambió, ya definitivamente, pues la mujer fue colocada en una tutela perpetua, adjuntándose un propietario para todos los actos importantes de su vida pero, con todo, no les fue posible a los nuevos invasores modificar el régimen matrimonial egipcio basado en la libre voluntad de las partes.

IV.- MESOPOTAMIA.

El pueblo caldeo, también llamado Balilonio, ocupaba las llanuras del sur, a orillas del gran lago Chat, en la confluencia de los ríos Tigris y Eufrates. Su principal ciudad fue Babilonia.

La sociedad caldea comprendía tres clases de personas según el Código de Hammurabi¹⁰: los hombres libres (conquistadores), los esclavos que acompañaban a los primeros y los antiguos habitantes del lugar, que fueron sometidos.

Llegaban a la condición de esclavos: los cautivos, los nacidos de esclavos, los que cometían ciertas infracciones, por ejemplo: la mujer que dilapidaba, la que quería irse de la casa del marido, si no era repudiada por él, se convertía en esclava.

¹⁰ El Código de Hammurabi data de 2000 años a.C.

1.-El Código de Hammurabi y la mujer.

Hammurabi (2067-2025 a.C.) fue un rey caldeo que gobernó durante cuarenta y tres años. Bajo su régimen, se realizaron obras de gran importancia, como el canal real de Babilonia. También se dio a conocer el Código de Hammurabi, evidencia de un estado de derecho muy avanzado, donde se habla ya, de los siguientes actos jurídicos: la sociedad, la prenda, la compraventa, el arrendamiento, etc.

La mujer caldea ocupaba una situación social de marcada inferioridad con respecto al hombre, si bien era superior a la de la mujer en Palestina, India, Grecia y Roma. Su padre no tenía sobre ella, los derechos absolutos del padre sobre los hijos, propios de las organizaciones familiares de los pueblos mencionados, pues no era como en ellos, el dispensador de vida y muerte de los suyos, sino un jefe con autoridad limitada. Sin embargo no podía hacerla heredera, le estaba expresamente prohibido por la Ley, sólo debían heredar los hijos varones.

La hija, según el Código de Hammurabi sólo podía tener una determinada participación en el patrimonio del padre, siempre que éste lo deseara. Dicha participación consistía en parte del ajuar que comprendía fundamentalmente muebles y utensilios de uso personal.

La mujer casada gozaba de una situación de cierta independencia frente al marido, pues podía adquirir bienes sin su consentimiento y disponer de ellos a su voluntad, así como vender esclavos y actuar como testigo ante la justicia. Pero esta independencia era limitada, ya que su marido tenía el derecho de entregarla a su acreedor, para que con su trabajo, saldara la deuda que éste tuviera.

La mujer soltera o casada podía dedicarse a actividades comerciales. Una mujer viuda podía pelear, sin necesidad de un tutor, es decir que seiscientos años antes de Cristo, nos encontramos a una mujer que se podía defender

personalmente. Siglos más tarde, bajo el Imperio Romano, la mujer carecería de personalidad jurídica por sí sola.

2.- El matrimonio.

En principio era monogámico, pero como la ley y la costumbre autorizaba al hombre a tener una o varias concubinas, prácticamente resultó poligámico para el hombre. Se basaba esencialmente en un documento escrito, en el cual el marido determinaba, en presencia de testigos, la suma que entregaría a la mujer en caso de repudiarla y la pena que se aplicaría si ésta, le llegaba a ser infiel.

El matrimonio primitivo se efectuaba mediante la compra de la mujer a su padre. Para esto, se exhibían en venta a las jóvenes solteras. Tal acto era realizado por un pregonero, bajo la vigilancia de funcionarios públicos. En la época de Hammurabi, la novia que era elegida por el padre del joven, ya no era vendida por su padre a su futuro esposo.

La situación jurídica de los esposos respecto a las deudas que pudieran haber contraído antes del matrimonio no era idéntica: el marido no se responsabilizaba de las de su mujer, pero ésta sí de las de su marido, a menos que hiciera constar en un documento que sus bienes no podían ser embargados por tal concepto. En cambio, los esposos eran solidariamente responsables de las deudas contraídas por cualquiera de ellos después del casamiento.

3.- Repudio y divorcio.

El repudio de la mujer por su marido era muy frecuente y dependía exclusivamente de la voluntad de éste. La mujer en algunos casos podía, por su propia determinación, separarse del marido. Al respecto el Código de Hammurabi establecía que, si una mujer quería irse de la casa del marido y éste delante del juez que entendía del caso, la repudiaba, (podía

hacerlo) ella quedaba en libertad, si no la repudiaba, quedaba reducida a la esclavitud en casa de él mismo, quien a su vez quedaba libre para contraer nuevo matrimonio. El adulterio de la mujer era rigurosamente castigado. Ésta, era penada con la muerte, al igual que su amante, a menos que el marido la perdonara y, el rey al amante.

4.- La prostitución sagrada.

La prostitución llamada sagrada, era ejercida en Babilonia en el templo de la diosa Mylitta¹¹ pero no por sacerdotisas especialmente dedicadas a esa función, sino por todas las mujeres de la ciudad. En Babilonia, todas las mujeres del país eran prostitutas sagradas una vez en su vida. Después de haber cumplido tal acto, las mujeres regresaban a sus hogares, donde seguían viviendo como lo habían hecho hasta entonces.

5.- La situación jurídica de la mujer casada.

Al considerar la situación jurídica de la mujer en Caldea, se pone de relieve la subordinación de la misma al hombre, ello se hace evidente, de manera especial, en la disparidad de derechos del hijo y de la hija con respecto a la herencia del patrimonio paterno y del esposo y de la esposa en el matrimonio. En este último, se puede encontrar que el marido podía reemplazar a su esposa en su propia casa por otra igualmente legítima, cuando aquella enfermaba.

Considero que esta clara discriminación de la mujer, significa un aspecto negativo en este gran Código, producto seguramente de la realidad social imperante en su tiempo.

¹¹ Ishtar para los caldeo-asiros, Afrodita para los griegos, Venus para los romanos, es la misma diosa del amor, con distintos nombres según los pueblos.

6.- La mujer asiria.

Ahí, gozaba de menos independencia civil que en Caldea; inclusive le estaba prohibido que ejerciera una actividad económica independiente, sólo podía trabajar en alguna empresa dirigida por su marido, sus cuñados o sus hijos. Tampoco podía recibir algo en calidad de préstamo que no fuera de una persona de su familia.

6.1.- El matrimonio.

Éste no difería fundamentalmente de su homóloga institución en Caldea. Se trataba de una monogamia aparente; pero el esposo podía llevar a su hogar a otras mujeres en calidad de concubinas.

En cuanto a la forma de llevar a cabo el matrimonio, es interesante observar que en cierta época de la historia de Asiria, tenía lugar la compra de la mujer. En un hecho posterior, el futuro esposo presentaba al padre de la novia, en calidad de obsequio: joyas, diversos objetos y provisiones alimenticias. Tenía tal importancia este obsequio, que a partir de él, la joven ya pertenecía a la familia del suegro, de modo que si el novio fallecía o desaparecía antes de la boda, ella no quedaba libre del compromiso, sino que era entregada al hermano de aquel que estuviera en condiciones de contraer matrimonio; si carecía de cuñados debía casarse con un nieto de su suegro que fuera núbil, pero si el suegro no tenía nietos, o si los tenía, pero eran menores de 10 años, en este caso y solo en él, la mujer podía ser casada por su padre con un hombre de otra familia, pero con la condición de que devolviera al suegro anterior todos los regalos recibidos. Las mujeres de las clases acomodadas, aportaban al matrimonio una dote, que se constituía con donaciones hechas por su padre y con regalos de su futuro suegro otorgados para ese fin.

Una costumbre particular de las asirias, era la de cubrirse el rostro con un velo antes de salir de la casa a la calle, pero

solamente tenían derecho a ello las mujeres casadas de condición libre. Es probable que esta práctica asiria sea el origen del velo musulmán.

6.2.- Repudio.

En Asiria la mujer podía ser repudiada por su esposo con gran facilidad, pues, al parecer el repudio no estaba sometido a ninguna restricción de orden legal, el marido no estaba obligado a indemnizar a su mujer cuando la repudiaba, ni siquiera a devolverle la dote.

El matrimonio también se disolvía por la ausencia ininterrumpida del marido durante cinco años, especialmente si la mujer no tenía recursos propios para mantenerse. En este caso se hacía librar un documento llamado tabiilla de viudez y se iba a vivir a casa de un nuevo marido, elegido por ella misma. Pero si éste regresaba y justificaba debidamente su prolongado alejamiento, la mujer debía volver a su anterior marido, siempre que ese le proporcionara una sustituta al actual marido de ella.

El matrimonio se disolvía ineludiblemente por el adulterio de la mujer, éste era legalmente castigado con la pena de muerte de la adúltera y su amante, cuando ella había concurrido por sí misma a su domicilio. Si el marido sorprendía a su mujer en flagrante infidelidad, podía impunemente darle muerte, lo mismo que a su cómplice, pues la ley lo justificaba. Pero cuando sólo tenía sospecha de tal delito, debía presentar la denuncia ante el tribunal competente, acompañada de las pruebas correspondientes, en el caso de que estas resultaran convincentes, el juez condenaba a muerte a la mujer y a su cómplice, o los castigaba, haciéndole cortar a la mujer la nariz y a su amante el miembro viril, además de hacerle mutilar el rostro. Estas penas quedaban a elección del esposo.

Cuando la esposa se había entregado a su amante en casa de otra mujer, ésta y la pareja sufrían la misma pena, que

les era impuesta por el marido. Pero cuando lo había hecho presionada y con violencia, quedaba eximida del castigo si contaba lo ocurrido a su marido, en cambio la mediadora y el violador eran condenados a muerte.

V.- GRECIA.

La situación de la mujer en el pueblo griego será considerada a través de ejemplos de ella en : Esparta y Atenas, las ciudades más importantes de Grecia, que fueron llamadas por los latinos "ojos del mundo antiguo". La primera, se distinguió por sus acciones militares; la segunda, por la intensidad de su vida filosófica, artística y política.

1.- Esparta.

Esparta se formó en la región de Laconia, la que se halla al sudeste de Grecia meridional. La población de esta ciudad, en la época de su máximo poderío se dividió en tres clases: espartanos, periecos e ilotas.

-Los espartanos, monopolizaban el ejercicio de todos los derechos civiles y políticos.

- Los periecos, cuyo nombre significa "gente de los alrededores", vivían en las fronteras del país. Eran hombres libres. Se dedicaban a la agricultura, al comercio y a la artesanía. Gozaban de algunos derechos civiles, pero carecían de todo derecho político.

- Los ilotas¹² constituían la tercera clase social. Vivían excluidos de Esparta, en grupos, fuera de la ciudad, donde cultivaban la tierra de los espartanos, a la cual estaban unidos, si bien no podían ser vendidos con ella. Tenían la obligación de ir a la guerra en defensa de los intereses de sus amos, quienes,

¹² Antiguos habitantes del país, sojuzgados por los espartanos.

a fin de ser servidos, prometían a sus esclavos la libertad, que nunca concedían.

En cuanto al gobierno de Esparta, estaba en manos de dos reyes, de poderes ilimitados durante la guerra; en época de paz, por el contrario, debían recabar opinión al Consejo de Ancianos o Senado y comunicar sus resoluciones a la Asamblea Popular.

El Senado estaba compuesto por los ancianos nobles mayores de sesenta años, tenía la iniciativa legislativa. La Asamblea Popular estaba compuesta por los ciudadanos mayores de treinta años, rechazaba o aceptaba las resoluciones del Senado, pero no podía modificarlas ni discutir las.

1.1.- La mujer espartana.

Licurgo estableció como parte fundamental de la educación de las mujeres espartanas, el ejercicio físico. Ejercitó a los cuerpos de las doncellas en correr, luchar, arrojar discos y tirar del arco, para que el arraigo de los hijos, tomando principio en unos cuerpos robustos, brotase con más fuerza; y llevando ellas los partos con vigor estuviesen dispuestas para aguantar alegre y fácilmente los dolores

1.2.- Matrimonio y divorcio.

Éste fue particularmente fomentado por Licurgo, hasta el punto que estableció serias desconsideraciones públicas para los hombres solteros. El matrimonio se concertaba entre los padres de los futuros esposos, sin que a éstos se les consultara para nada. Veinte años para la mujer y treinta para los varones, eran las edades mínimas requeridas.

La ceremonia del casamiento se iniciaba con el rapto de la novia. Este no era un robo de "doncellas tiernas e inmaduras", sino grandes ya y núbiles.

Después del casamiento, era corriente que la mujer siguiera habitando en la casa de su padre, donde era visitada a altas horas de la noche por su esposo. Cuando nacía el primer hijo, estas parejas formaban su hogar. En él, la mujer gozaba de la consideración de sus familiares, era la administradora de los gastos diarios de la casa y dirigía el trabajo doméstico de los esclavos. Tenía amplia libertad de recibir la visita de sus parientes y amigas y retribuirlas, lo mismo que para asistir a los espectáculos públicos y paseos.

A los maridos viejos de mujeres jóvenes, la ley les prescribía el deber de procurar a estas, hombres jóvenes de cuerpo y alma, para que engendraran en ellas los hijos vigorosos que ellos ya no estaban en condición de proporcionar a la patria.

La ley establecía que el hombre que deseara tener hijos y no esposa, en caso de que conociera a una mujer inteligente y fecunda que le atrajera, tenía el derecho de solicitársela al esposo, quien, aunque fuera tan joven como el demandante, y aún más, debía cedérsela, a fin de que aquel se procurara, por ese medio, los hijos que anhelaba.

En cuanto a la disolución del matrimonio en Esparta, lo mismo que en las demás ciudades griegas, se llevaba a cabo con gran facilidad, si bien no existía el divorcio como institución legal, bastaba que el marido enviara a la mujer un escrito con su resolución, por intermedio de un tercero, o que aquella abandonara el hogar común, si era ella la interesada en la separación, para que se produjera la ruptura del vínculo conyugal.

Cuando se introdujo el divorcio legal, entre los motivos que lo determinaban, la esterilidad, fungió como causal ineludible. El adulterio, que figura como causal fundamental de divorcio en todos los pueblos de la antigüedad, en Esparta, en la época referida, no tenía cabida.

En realidad, el hecho de que existiera comunidad de mujeres, hacía inútil el adulterio, pues como se puede apreciar, cuando un hombre admiraba a una mujer casada, madre de hermosos hijos, podía persuadir al marido a que le consintiese gozar, para tener con ella hijos generosos que fuesen semejantes y parientes de otros como ellos. Pues los hijos no eran propiedad de sus padres, sino propiedad común de la ciudad.

2.- Atenas.

2.1.- Su organización social y política.

Atenas se halla en Grecia Central. La población se dividía en tres clases sociales:

- La primera formada por nobles, eran dueños de la tierra que trabajaban esclavos y jornaleros. Detentaban todos los derechos civiles, políticos y religiosos.
- La segunda clase social compuesta por comerciantes, artesanos, profesionales y campesinos libres.
- La tercera clase social la constituían los trabajadores del campo.

2.2.- La condición jurídica femenina en la Constitución de Solón.

Según Aristóteles, Solón había vivido diez años en Egipto, donde se impresionó negativamente por la independencia femenina que allí reinaba. Al igual que casi todos los legisladores grecorromanos, rebajó la condición de la mujer, inclusive aún más de lo que había hecho Hammurabi, el legislador asirio, en su Código.

Para ello, en primer lugar, le quitó el derecho de heredar a su padre si tenía hermanos varones y la convirtió en un accesorio de la herencia en caso de no tenerlos, como se desprende del análisis de la situación de la llamada hija "epíclera", a la que inexactamente se la llamó "heredera", pues el término epíclera no significa tal, sino "lo que está al lado de la herencia".

Cuando el padre de una joven sin hermanos moría habiendo hecho testamento, dejaba su herencia junto con su hija, a un familiar o amigo, el que se convertía, por esta razón, en el esposo de aquella. Pero si la joven tenía la desgracia de que su padre muriera sin haber testado, la esperaba una serie de matrimonios con diversos parientes. En primer lugar con el más cercano, pues éste, era el heredero de sangre de su padre, pero la duración de este matrimonio estaba supeditada a la aparición de otro pariente, que demostrara al juez, que era más próximo al hombre fallecido que el primero, porque en este caso la herencia y la mujer pasaban a sus manos.

A veces sucedía que la hija única de un hombre con fortuna estaba ya casada cuando éste fallecía, en tal caso, si el padre no había nombrado heredero a su esposo, tenía que divorciarse para unirse al pariente que había sido designado tal, o al más próximo si aquel había muerto sin dejar testamento.

En el caso de que una hija epíclera tuviera un hijo con alguno de sus sucesivos parientes-esposos, ese hijo al llegar a la mayoría de edad, se convertía en propietario de todos los bienes que había dejado su abuelo materno. Su madre pasaba a depender económicamente de él, hasta el punto de que éste podía negarle el alimento, si resultaba tan desnaturalizado como para hacerlo. Solón le había otorgado ese derecho.

También, el legislador acordó al hombre la facultad de vender a sus hijas y hermanas solteras, en caso de encontrarlas con algún hombre antes del matrimonio.

Solón esclavizó a un sector de mujeres en la prostitución oficial. Durante el ejercicio de su poder, introdujo en Atenas las casas públicas como institución del Estado. Se decretó que toda mujer que se entregase a un amante pagaría su crimen con la pérdida de la libertad y aún de la vida.

La condición jurídica de la mujer ateniense en la Constitución de Solón, era la de una pupila perpetua: niña estaba bajo el poder de su padre, casada bajo el del marido y viuda bajo el del tutor testamentario, el elegido por sus parientes y sus hijos varones.

2.3.- Matrimonio y divorcio.

Los atenienses al igual que los demás griegos, consideraban al matrimonio desde el punto de vista del interés público. El matrimonio era concertado por el padre de la joven y los familiares del interesado. Éste estaba vedado para los hombres y mujeres que se consagraban al servicio religioso, así como para los discípulos de los filósofos Diógenes y Pitágoras. Si bien la finalidad del matrimonio era la procreación de los hijos, la prole numerosa aparecía como cosa excepcional. Los abortos voluntarios eran corrientes.

El matrimonio polígamo, no era permitido en los primeros tiempos, pero poco a poco se le fue introduciendo, era cosa corriente anexar al matrimonio monogámico el trato con cortesanas, pues se consideraba de cierta influencia entre los hombres prominentes.

Respecto al divorcio, bastaba, en las primeras épocas, para llevarlo a cabo, que el marido enviara a su mujer un escrito donde constara la decisión o que aquella se presentara ante el legislador exponiendo el deseo de divorciarse.

Solón puso trabas cuando era la mujer la que solicitaba el divorcio. Eran causales de divorcio en favor del marido, el adulterio y la esterilidad de la mujer, e invocables por ella, la

impotencia, los malos tratos, la corrupción y los compromisos ilícitos de que el marido podía hacerla objeto. La ley imponía al marido la separación de la mujer adúltera, y a ésta, la tachaba de infame y le prohibía casarse con el amante cómplice; inclusive autorizaba a que fuera condenada a muerte, de requerirlo el marido.

2.4.- Cortesanas y prostitutas.

En Atenas, la mujer vivía subordinada de manera absoluta, a la voluntad masculina. También en Esparta la mujer estaba sometida a la determinación del hombre, aunque de distinto modo.

En otras ciudades griegas como Eolia, Mileto, Lesbos, Corinto, etc., la mujer parece haber gozado de un estado de mayor independencia, a juzgar por la influencia que alcanzó en la sociedad masculina el grupo de las llamadas "emancipadas intelectuales". Se dice que tal influencia no se debió tanto a la actividad intelectual que estas mujeres desplegaron, como al culto de la voluptuosidad que practicaron, en que sobresalieron las cortesanas de Lesbos y Corinto, muy solicitadas en toda Grecia.

Las "emancipadas intelectuales", tenían la posibilidad de tratar con los hombres de mayor poder, desde el punto de vista social y político de la época, y lograron, en muchos casos, ocupar una posición destacada en los círculos en que ellos actuaban.

Las aspirantes a cortesanas tenían a su disposición escuelas especiales donde se las preparaba adecuadamente. En la ciudad de Lesbos funcionaban varias de éstas, que eran llamadas de "amor". En ellas, las jóvenes alumnas se ejercitaban en gimnasia, danza, música, poesía y en todo aquello que era estimado útil para hacer más atrayente el placer. Estos establecimientos se designaban también

"seminarios" y eran profesoras de los mismos, cortesanas experimentadas de exitosa carrera.

En estos seminarios, el contacto de mujeres, cuyas vidas tenían como misión satisfacer profesionalmente la sensualidad masculina, bien pronto degeneró en homosexualidad. Entre todas sobresalió, por su talento, la famosa poetisa Safo.

Las cortesanas, vestidas con las mejores telas, adornadas con las más artificiosas joyas y realizada su belleza por manos expertas, eran las únicas mujeres que podían elegir al hombre libremente, pues las mujeres llamadas honestas, no tenían el derecho de hacerlo. Ellas eran también, las únicas que se sentaban a la mesa en los banquetes, a los que no podían asistir las esposas de los hombres ahí presentes.

VI.- Roma.

A cuatro siglos de la instauración de la República se abre, en la historia de Roma, un período de profunda anarquía en el cual el gobierno aparece como fácil presa frente a la audacia de militares ambiciosos. En el año 30 a.C. se inicia la forma de gobierno imperial.

Cinco siglos en Occidente y quince en Oriente, se mantiene el Imperio romano, el más poderoso imperio de todos los tiempos, con altibajos de grandeza y decadencia.

1.- La mujer en la antigua Roma.

Dentro del cuadro histórico de los grandes períodos por los que corre la vida del pueblo romano, la condición de la mujer, como es lógico, sufrió variantes en cada etapa histórica, pero ellas no modificaron el marco jurídico patriarcal del período monárquico.

Durante la República, la mujer adquirió cierta independencia en el matrimonio, en la familia y en la sociedad. Así, al llegar el momento de contraer matrimonio pudo elegir

entre dos tipos muy distintos del mismo, el matrimonio de los tiempos patriarcales, en el que todos los bienes de la esposa pasaban a ser propiedad del marido, y el matrimonio llamado libre, en el que el marido solo adquiría la propiedad de la dote; la mujer quedaba dueña de los restantes bienes que poseyera o que pudiera poseer.

En la antigua república romana, las condiciones económicas daban poderes concretos a las matronas, pero no tenían ninguna independencia legal, lo cual convertía a la esposa, en ama-sirvienta en el interior de su casa. La mujer casada, dispuso del derecho de administrar a su voluntad, algunos bienes propios. Otro derecho importante que se le reconoció a la mujer en esta época, fue el de elegir a su propio tutor e inclusive reemplazarlo cuantas veces quisiera.

Al final de la República, la mujer de las clases ricas participaba en la vida social de manera bastante activa; asistía a las reuniones familiares y banquetes acompañando a su marido, frecuentaba los teatros y organizaba reuniones para recabar fondos para las autoridades de la República, cuando éstas así lo necesitaban.

En los primeros siglos del Imperio, la mujer de la clase aristocrática aparece vinculada a los entretelones del gobierno, logrando destacarse en algunos casos. Por ejemplo tenemos a Agripina, quien llegó a formar un partido que hostilizó al emperador Tiberio. A otra Agripina, madre de Nerón, que no escatimó medios para que éste llegara a ser emperador.

En el período de la decadencia del Imperio, que se caracterizó por una profunda corrupción social, la mujer de la clase gobernante resultó presa fácil de todos los vicios conocidos en la época. El relajamiento moral de este grupo femenino culminó con la inscripción de las casadas en el registro público de prostitutas, a fin de eludir el castigo que la ley aplicaba a las adúlteras.

2.- El derecho patriarcal y la mujer.

En los orígenes de Roma, parece que la mujer no estuvo subordinada al hombre, pues es posible que como en toda sociedad primitiva, imperara el derecho de la madre, como lo atestiguan ciertas inscripciones etruscas en las que solo se menciona el nombre de aquella.

Más tarde el derecho materno es sustituido por el paterno, el que se afianza por completo después de la muerte del último rey, Tarquino el Soberbio.

La constitución de la familia romana a partir de entonces, se centra en la autoridad del varón, quien tiene derechos absolutos sobre todos los miembros que la componen, inclusive el de darles muerte, derecho este último que, después, le fue limitado por la obligación de consultar a un consejo formado por cinco vecinos y amigos, llamado "juicio doméstico".

El poder de vida y muerte que ejercía el padre de familia sobre su mujer e hijos fue nuevamente limitado durante la República, en el sentido de que el padre debía consultar con sus parientes más próximos o con personas notables, tales como los senadores, antes de tomar una medida de esta naturaleza. Más tarde este derecho paterno paso a ser atributo del Estado respecto a los ciudadanos y fue ejercido mediante organismos especiales. Resurgió en la época imperial, en la que en un clima de general corrupción, se llegó a abusos de autoridad de familia. El jefe de la familia era también el dueño absoluto del patrimonio doméstico, y como tal se apoderaba de los bienes de la mujer y de los que pudieran adquirir los demás miembros de la familia. La mujer en la familia patriarcal romana estaba sometida al poder del varón, su padre primero y luego su marido, eran sus verdugos y sus jueces.

La mujer en la Roma antigua era una permanente menor de edad civil, no poseía la patria potestad sobre sus hijos, no tenía el derecho de negociar, testar, pleitear, ser propietaria por sí misma, etc., todo esto debía hacerlo por intermedio de su

tutor, ya fuera su padre, su marido o sus parientes, es más, ni siquiera podía actuar en justicia como testigo. No era ajusticiable por el Estado, solamente la familia tenía el derecho de juzgarla.

3.- Matrimonio primitivo.

Los ciudadanos romanos, en tiempos primitivos disponían de una forma de matrimonio legítimo llamado "Justum matrimonium", o sea, de acuerdo a las disposiciones pertenecientes del derecho civil en Roma. En este matrimonio el marido tenía la "manus" sobre la mujer, esto es, la patria potestad sobre la persona y los bienes de ésta.

El hombre disponía de tres maneras distintas, de acuerdo con su situación social, de adquirir la potestad sobre su esposa:

- confarreatio
(confarreación)
- coemptio (venta)
- usus (hábito)

La más importante de estas tres formas de adquisición de la potestad sobre la mujer desde el punto de vista social, era la llamada "confarreación". Ésta era una forma de matrimonio en que la mujer entraba en comunidad de bienes con los del marido y además, los hijos podían gozar de ciertos privilegios, estaba reservada exclusivamente a los patricios. Se celebraba ante el sacerdote del dios Júpiter, el más importante de los dioses romanos, en presencia de diez testigos.

La "confarreación" era el matrimonio religioso de los romanos, el único celebrado, esto es cuya existencia se debía a un acto específico que así lo consagraba. Los novios, en esta ceremonia, ofrecían a Júpiter el sacrificio de un animal, luego comían en señal de unión, una torta de harina y agua. En el transcurso de la misma permanecían sentados juntos, pero en

asientos separados, cubiertos con un tapiz, como prueba de la armonía de sus voluntades.

A partir de ese momento la mujer quedaba asociada al culto del marido, de manera que abandonaba su propia familia y la religión doméstica de sus padres. Como se puede apreciar el culto familiar no se transmitía a través de la mujer, únicamente lo heredaban los varones, y como la herencia del patrimonio familiar estaba unida a la del culto, eran por lo tanto aquellos los exclusivos herederos de dicho patrimonio.

La "coemptio"(venta) consistía en una venta lícita de la mujer al marido por parte del padre de aquella. El "usus", es el hecho de la convivencia ininterrumpida entre el hombre y la mujer durante un año con el consentimiento del padre o tutor de la mujer. Al cabo de ese lapso, el hombre adquiría el derecho de propiedad sobre la mujer, como si fuera un objeto mueble cualquiera.

El matrimonio por hábito se vincula al primitivo matrimonio por raptó de la mujer, pues éste en muchos pueblos no se legalizaba hasta después de haber transcurrido un determinado tiempo desde su origen.

4.- Matrimonio libre.

A fines del siglo IV a.C. con el triunfo de la lucha igualitaria de los plebeyos contra los patricios surgió otra forma de unión, el llamado matrimonio libre, unión de origen plebeyo, basada en el mutuo afecto y consentimiento de las partes.

El matrimonio libre convenía más a la esposa que los tipos anteriores, pues en él, el marido adquiría derechos sobre su persona, pero no sobre sus bienes, de manera que lo que aportaba al matrimonio, le seguía perteneciendo, lo mismo que lo que adquiriese durante el mismo por herencia o cualquier otro medio. Solo si la esposa lo deseaba, el marido podía convertirse en el administrador de dichos bienes, como un

encargado, con la obligación de administrarlos en beneficio de ella y conforme a su voluntad. Es decir que el derecho que regía los bienes de los cónyuges reconocía plenamente el principio de la separación de bienes.

El cónyuge viudo, no heredaba al cónyuge muerto, solamente a la viuda pobre; en cierto periodo del imperio, le fue reconocida una pequeña participación en la herencia de su marido, como una especie de derecho alimentario.

5.- El concubinato.

Existía en Roma, como forma de matrimonio aceptado por la sociedad, pero en esa unión permanente, la mujer no era elevada al nivel social del marido.

Como ya hemos visto, el concubinato era una institución corriente en los pueblos del antiguo Oriente, pero en ellos tenía caracteres distintos de los que presentaba en Roma. En general, se trataba de un recurso legítimo de que disponía el hombre casado cuando su esposa era estéril, como en Caldea y Asiria.

En Roma se recurría al concubinato cuando un hombre se unía a una mujer considerada de baja condición social. Este constituía un matrimonio de orden inferior, de ahí que fuera incompatible con un matrimonio existente, ya que tenía carácter de monogámico al igual que el matrimonio legítimo.

El concubinato no producía los efectos del matrimonio, ni en cuanto a las personas, ni en cuanto a los bienes de los concubinos. Tampoco respecto de los hijos, ya que estos no eran legítimos, sino considerados naturales del padre, estaban excluidos de la herencia y seguían la condición de la madre.

A pesar de los esfuerzos de algunos emperadores para disminuir su número, subsistió empero como institución legal y

tolerada por la Iglesia, inclusive ésta lo autorizó en el Concilio de Toledo, celebrado en el año 400 d.C.

6.- Matrimonio de esclavos.

El esclavo no era considerado como persona por el Derecho Romano, por consiguiente, no podía poseer patrimonio ni familia. Era como una cosa, propiedad de su amo, quien podía disponer de su cuerpo y de su vida a su arbitrio. El matrimonio esclavo se llamaba contubernio, no estaba al alcance de todos los esclavos, sino únicamente del capataz. Éste era dueño de un pequeño peculio formado por cabezas de ganado que pastaban en las tierras de su patrón, por lo consiguiente podía tener acceso a un matrimonio.

7.- Repudio y divorcio

Desde sus orígenes Roma instituyó el divorcio. Rómulo, uno de los fundadores de Roma permitió al marido repudiar a su mujer. Todas las uniones podían disolverse, si bien en un principio no fue permitida la disolución del matrimonio contraído por ceremonia religiosa, más tarde la autorizó, previa anulación de dicha ceremonia, por otra, también de carácter sagrado.

Con el advenimiento del Cristianismo al poder, especialmente bajo el emperador Constantino, se trató de restringir el divorcio, para ello se sometió a reglas fijas, se limitaron las causales de divorcio y se acrecentaron las penas pecuniarías.

8.- Causales legítimas de divorcio.

Esterilidad; adulterio; impotencia; alcahuetería; inconducta del marido; malos tratos (golpes infringidos por el hombre a la mujer); ausencia (servicio militar, cautividad); robo de objetos

sagrados en templos; robo; calumnia; conspiración contra el Estado; atentado contra la vida; homicidio; aborto voluntario.

9.- Las actrices: su exclusión del matrimonio legítimo

Las actrices o comediantes, término que tenía el sentido de "mujeres ligeras", no podían contraer matrimonio legítimo, de manera que la única unión conyugal legal que les estaba permitido era el concubinato. Pero aquellas que abandonaban su oficio, podían gozar del derecho de reclamar la autorización imperial para contraer matrimonio legítimo.

Si una vez obtenida la autorización, resolvían no casarse, la ley reconocía en su favor las siguientes disposiciones: que gozaran de excelente reputación, de los mismos derechos que las demás mujeres, de la facultad de transmitir sus bienes a su voluntad y de recibir los que les fueran dejados legalmente por testamento. Las hijas de actrices nacidas después de la rehabilitación de sus madres no eran reputadas comediantes, por consiguiente podían contraer matrimonio legítimo. En cambio, las nacidas anteriormente a la rehabilitación materna, para gozar de este derecho, debían obtener una franquicia imperial al respecto. Pero aquellas cuyas madres habían ejercido la profesión toda la vida; para contraer matrimonio legítimo debían implorar al emperador, después de la muerte de aquellas, que previamente les fuera suprimida la condición de infames que pesaba sobre ellas y luego que les permitiera casarse como si no fueran hijas de actrices.

VII.- Palestina.

Es el escenario principal de la historia de los primitivos hebreos, narrada por la Biblia, en su primera parte, llamada Antiguo Testamento en la que se basaba su Derecho. A este documento recurriré, para presentar la situación social de la mujer, en la edad antigua de su historia.

1.- La mujer en la familia hebrea.

Como en toda familia patriarcal, el padre era su jefe legal y religioso, con derecho de vida y muerte sobre su mujer y sus hijos, esto último lo atestigua, por ejemplo, el relato bíblico que presenta al patriarca Abraham próximo a degollar a su hijo para demostrar obediencia a Dios quien le había ordenado tal sacrificio. El padre como jefe religioso de la familia era el sacerdote de la misma.

La sucesión se hacía únicamente por vía masculina. A la muerte del jefe de familia lo reemplazaba su hijo mayor, y a la de éste, el hermano que seguía en edad, y así sucesivamente.

La familia solo se dividía cuando las tierras de pastoreo, principal recurso económico de esta organización social, resultaban escasas para satisfacer las necesidades de todos los miembros de la comunidad. En este caso, algunos hijos iban a otras regiones, donde fundaban patriarcados, y clanes, los que conjuntamente con la familia madre, constituían una tribu. Ésta era, por tanto, el conjunto de personas ligadas por el parentesco y con conciencia de esa ligazón.

Dentro de la tribu, la violación de la ley y del orden establecido se castigaba con la venganza de sangre, que consistía en la ejercida directamente por la familia del perjudicado, asesinando al agresor o a cualquier otra persona de su familia o clan.

En la organización patriarcal, como ya se ha visto, la voluntad de la mujer no contaba jurídicamente, ya que ésta, era un objeto del que el hombre disponía en su exclusivo interés.

En este pueblo, el padre tenía un poder tan absoluto sobre su hija, que hasta podía venderla como esclava y al marido le estaba permitido prostituir a su mujer en su beneficio, como lo

muestra el relato que presenta a Abraham enriquecido con la entrega de su esposa Sara al faraón¹³

En cuanto al matrimonio, se realizaba mediante la adquisición de la mujer por parte del esposo al padre de ella. Todas las mujeres se compraban, ya fuera para esposas o para concubinas. El precio estipulado se llamaba "mohar".¹⁴

El jefe de familia, cuando sus hijos llegaban a la edad de casarse, vendía a sus hijas y compraba mujeres para los varones. Era regla corriente que las esposas se seleccionaran dentro del mismo clan y, a veces, aún dentro de la misma familia; por ejemplo, Sara era medio hermana de Abraham, su marido; hija del mismo padre y de distinta madre.

2.- Moisés y su legislación matrimonial.

Moisés (1520-1400 a.C.) o sea "el salvado de las aguas", como lo llamó la hija del faraón que lo encontró en el río donde ella tomaba un baño, pasó de esclavo a conductor de su pueblo. Desde Egipto, donde estaba padeciendo los sufrimientos de la esclavitud, lo condujo hasta Canaan, "la tierra prometida", a la que él solo alcanzó a ver de lejos, pues la muerte lo sorprendió casi al término de su empresa.

No fue solamente el profeta y jefe de su pueblo, sino también su legislador civil, político y religioso. Es su legislación estableció que Dios era el jefe supremo de Israel, por debajo del cual podía existir un rey o un juez elegido que ejerciera el gobierno sobre el pueblo, la tierra era propiedad de Dios, quien la había concedido a los hombres.

Respecto al matrimonio, ya se ha dicho que se efectuaba por la compra de la futura esposa, a su padre; pero en los tiempos primitivos tenía lugar mediante el rapto de aquella.

¹³ Génesis, Vs. 11, 12 y 13.

¹⁴ Antiguo Testamento Génesis, Cap. 34, Vers. 12.

La guerra era un medio de excelencia para que los hombres se procuraran mujeres, como lo muestra el relato bíblico de la guerra de los hebreos contra los Madianitas; en el se cuenta que después de que los primeros vencieron, pasaron a cuchillo a todos los hombres, dejando con vida a las mujeres vírgenes y a los niños "Matad pues, ahora todos los varones entre los niños, matad también a toda mujer que haya conocido varón carnalmente"¹⁵ y todas las niñas entre las mujeres que no hayan conocido ayuntamiento de varón os reservareis vivas, había ordenado el profeta.

También el Antiguo Testamento nos ofrece testimonio de la compra de mujer por parte de su pretendiente, a través del relato de Jacob, el enamorado de Raquel.

El matrimonio se basaba, según la ley mosaica, en un contrato firmado doce meses antes de que la mujer ocupara su puesto en casa de su marido, en este lapso era considerada legalmente como esposa, después de celebrado el matrimonio. Si al llegar el plazo estipulado en el contrato el hombre cambiaba de opinión y se negaba a casarse con la mujer con quien se había comprometido, debía indemnizarla con una pensión. Este era bendecido por el padre de la mujer quien, poniendo la diestra de su hija en la del marido decía: "El Dios de Isaac y de Jacob sea con vosotros, presida vuestra unión y os colme de beneficios".

3.- Repudio y divorcio.

La disolución del matrimonio tenía lugar mediante el repudio de la mujer por parte del marido. También la mujer podía repudiar al marido, pero ello no aparejaba la disolución del vínculo conyugal. La principal causa de repudio alegable por el marido era la esterilidad de la mujer después de diez años de casados. Otra causa fundamental de disolución del

¹⁵ Antiguo Testamento, Números, Cap.31, Vs. 17 y 18.

matrimonio era el adulterio de la mujer, ya que ésta debía ser castigada con la muerte.

La falta de virginidad de la mujer, al casarse, también producía la anulación del matrimonio, y aquella era condenada a morir. El castigo consistía en que, ésta era puesta en la puerta de la casa de su padre y era apedreada por los hombres de la ciudad.

La mujer podía repudiar al marido cuando este continuaba en el desorden de costumbres después del matrimonio o cuando padecía una enfermedad incurable. También quedaba divorciada cuando aquel se había ausentado por largo tiempo, sin haberle enviado una "carta de repudio", pues en esta circunstancia era dado por fallecido con lo que se producía la destrucción del vínculo conyugal.

El cambio de religión de cualquiera de los cónyuges considerado sacrilegio, era motivo de repudio para el otro cónyuge.

4.- Patriarcas, jueces y reyes polígamos.

Vista la organización jurídica del matrimonio monogámico se debe considerar los caracteres que presentó la poligamia en este pueblo, a través de los hombres más representativos de la sociedad esto es: los patriarcas, los jueces y los reyes.

En cuanto a los hijos de padres polígamos, fueran de mujer legítima o no, gozaban de iguales derechos con respecto a la fortuna paterna, si bien, al primogénito le correspondía una mayor cantidad de bienes que a sus hermanos.¹⁶

Los jueces que ejercieron el poder en el período de anarquía que siguió a la muerte de Moisés, tuvieron gran número de mujeres, del que da la idea, la cantidad de hijos de

¹⁶ Antiguo Testamento, Deuteronomio, Cap. 21, V. 17.

que fueron padres. La poligamia real era consecuencia de la celebración de pactos entre reyes de los distintos pueblos.

5.- Posición social y jurídica.

Cuando la mujer no era esclava era poseída por su marido, casi en la misma situación que los demás bienes, conforme lo indica el "Decálogo", que enumera entre todos los bienes del prójimo que no se debe intentar sustraer: "su mujer, su servidor, su sirvienta, su buey y su asno"¹⁷. No podía hacer ni un voto religioso, ni tomar cualquier compromiso solemne sin el consentimiento de su marido o su padre.¹⁸

6.- Papel económico de la mujer.

La economía de Palestina se basaba, como ya se comentó anteriormente, en la agricultura. La mayoría de los trabajos eran ejecutados por los hombres, asistidos a veces por sus mujeres para algunas labores más simples o menos fatigosas. Pero la mayoría de las mujeres se quedaban en sus casas, educando a los hijos, y solo realizaban los trabajos necesarios para la familia. Se conoce la existencia de algunas segadoras, pero parece que fueron más bien mujeres pobres abandonadas y a modo de limosna recibían una pequeña cantidad de dinero.

7.- Papel político.

En el primer milenio de su existencia, solo podemos encontrar a la mujer, de manera indirecta en la política, por el hecho de ser la esposa primera, la madre o la hija del rey, según fuera la fuerza de su personalidad. De ahí en adelante sólo fueron los hombres quienes gobernaron a su pueblo. El femenino de "rey" no existe prácticamente en el pueblo hebreo.

¹⁷ Antiguo Testamento, Éxodo, 21: 17.

¹⁸ Antiguo Testamento, Números 30: 4.

8.- La vida religiosa y la mujer hebrea.

El papel de la mujer en la vida religiosa fue nulo. La religión de Palestina, fue y es hasta la fecha monoteísta. La religión no sintió la necesidad de las mujeres en ella, puesto que en este sistema, el primer lugar, lo ocupa sin duda el hombre y la mujer se considera una ayuda, un complemento secundario sacada de él y polarizada por él.

VIII.- Cristianismo.

La mujer no tenía ningún derecho como ser humano, la esclavitud aumentaba llegando a extremos tales como que el acreedor tenía derecho de hacer esclavo a su deudor. Este era un mundo sin compasión; sin duda, era un momento que requería un cambio drástico para la humanidad. Se necesitaba de alguien que tuviera una nueva visión, una filosofía de la vida, que sirviera a las generaciones futuras para poder convivir de manera más justa, equilibrada e igualitaria en todos aspectos; es decir se necesitaba de alguien que nos enseñara que eran los derechos humanos.

Un acontecimiento: el de mayor importancia a través de toda la historia, debe tenerse muy presente. Durante el reinado de Augusto, el año 753 de la fundación de Roma, 14 antes de la muerte de éste, nació en Belem de Judea el considerado como el Redentor del Mundo. De esta manera la hora "cero" de nuestro calendario, se empieza a gestar. Por primera vez en la historia de la humanidad una nueva doctrina, la de Jesús de Nazaret, a quien después se le conoció como Cristo, empieza por igualar a todos los seres humanos, haciéndolos hijos de Dios, no importando sexo, raza o color.

Como lo ha dicho el escritor soviético contemporáneo Boris Pasternak,¹⁹ premio Nobel:

¹⁹ PASTERNAK, Boris.: Doctor Shvago, pág.55.

"Roma fue mercado de dioses tomados en préstamo y de pueblos conquistados, una doble aglomeración, en la tierra y en el cielo, una náusea, un triple nudo apretado sobre sí mismo como un retortijón. En el mundo había hombres que eran oprimidos y atormentados en los sótanos del Coliseo. Y he aquí que en aquella orgía de mal gusto, en oro y mármol, llegó Él, ligero y vestido de luz, fundamentalmente humano, voluntariamente provinciano, El Galileo, y desde ese instante los pueblos y los dioses dejaron de existir y comenzó el hombre, el hombre carpintero, el hombre agricultor, el hombre generosamente ofrecido a todas las canciones de cuna de las madres".

En este extremo de degradación, hace su aparición el Cristianismo, encontrando a la mujer en un nivel más bajo en comparación con el hombre. Parece a primera vista, que esa forma de ver a la mujer, se debiera al recuerdo del pecado original, debido a la primera mujer.

San Ambrosio, consagra todo su genio en demostrar que la mujer es mucho más disculpable que el hombre en el pecado original. Nos dice: el hombre se ha dejado seducir por su hermana, su igual; la mujer en cambio, ha sido seducida por un ángel caído, pero ángel al cabo, por una criatura superior al hombre. Si la mujer fue instrumento de la primera falta, no lo ha reparado cumplidamente dándonos un día al Redentor.?

Continúa; acercaos, pues a Eva, que ahora se llama María, que nos ha dado el ejemplo de la virginidad y nos ha dado a Dios, este Dios no ha visitado más que a una mujer, pero las llama a sí, a todas.²⁰

Aún cuando los romanos nunca se distinguieron, como los griegos, en su aptitud por las investigaciones filosóficas, no dejaron de incluir ciertos principios de la filosofía griega en la vida de Roma, y fueron sin duda los que más eficazmente contribuyeron para que la rigidez y la dureza del derecho

²⁰ KURI Breña, Daniel. La Filosofía del Derecho en la Antigüedad Cristiana. Ed. U.N.A.M., 1966. pág.30.

primitivo se sustituyera por un derecho más suave, más humano, más igualitario para todos.

La aparición del cristianismo y su desarrollo completaron este trabajo. Perseguido en un principio, tolerado más tarde y aceptado y dominador al fin, logró que sus doctrinas, que en su base eran esencialmente caridad (amor), dominaran en el derecho, consiguiendo su humanización, no destruyéndolo, sino elevándolo y conformándolo a la naturaleza humana.

Esta influencia del cristianismo fue en un principio por medios indirectos, pues antes de ser admitido, se infiltró entre los individuos, hasta llegar el año 313, en que Constantino expidió el "Edictum Mediolarense", que concedió una protección pública a los cristianos y su religión.

Más tarde el mismo Constantino profesó el cristianismo y entonces se derrumbó todo el derecho sagrado de la antigua Roma y toda aquella parte del derecho civil que estaba ligada a Él. Desaparecieron de la corte los pontífices y las vestales, siendo reemplazados por los sacerdotes y los obispos.

El Cristianismo llega cuando es grande la necesidad de afirmar el amor entre los hombres, la justicia y el amparo de los débiles, modificando el contenido de aquella estructura jurídica que había sido tomada como modelo por muchos pueblos.

No es sólo una doctrina o un sistema de ideas, sino una actitud ante la vida. Es, sobre todo, el seguimiento de la vida del Maestro modelo, capaz de ordenar todo, desde la conciencia individual hasta la organización internacional.

En el Mundo Antiguo, a la mujer se le degradaba esclavisándola con el trabajo cotidiano y considerada como objeto de placer. A través de su ejemplo nos hizo ver los valores de ella, considerándola digna de ser respetada y amada. El amor infinito hacia su Madre, la elevó a las cumbres de la naturaleza humana. Santificó la unión del matrimonio, prohibió el adulterio en el cual la mujer era repudiada a voluntad del

esposo, perdonó a las pecadoras María Magdalena y la mujer adúltera, asociándolas a su obra a través de su divina temura.

Con motivo de la cristianización del Imperio Romano, fueron elevadas a las primeras dignidades administrativas, los obispos y sus funciones principales fueron las dimanadas de la caridad propia de su religión, tales como el cuidado de los pobres, de los cautivos, de los niños abandonados, de la mujeres y viudas, colocados en el primer puesto de las ciudades donde residían, fueron rodeados de respeto y veneración y eran miembros de los consejos que nombraban a los tutores y curadores, y recibieron como los cónsules y los procónsules, la facultad de manumitir a los esclavos dentro de sus respectivas iglesias.

El género humano fue poniendo en práctica esta nueva doctrina. Pero en los años siguientes, los hombres y aún la Iglesia Cristiana, olvidó el papel que Él había dado a la mujer, y ésta volvió a ser colocada por debajo del hombre como lo podremos ver en los siguientes puntos.

IX.- La mujer medieval.

A partir del inicio del Cristianismo, la situación de la mujer en la historia, no cambió en forma radical. Tuvieron que pasar muchos años y acontecimientos de agitación y devastación. Cambios que siguieron con la invasión de las tribus bárbaras y la caída del Imperio Romano, para que su papel empezara a tener un cambio significativo en la historia.

Durante largos períodos, la forma de gobierno fue rudimentaria y descentralizada, la adopción del cristianismo todavía era débil y la vida intelectual muy restringida, lo que hizo que la sociedad se viera aquejada por un miedo constante de revuelta o de invasión, no nos debe sorprender que el esfuerzo intelectual de esa época se centrara sobre todo en salvar de la destrucción general los textos antiguos más importantes. Es por eso, que sólo podemos encontrar escasa información a

partir del s. XI, siendo ésta proporcionada a través de los ojos de testigos masculinos.

En algunos aspectos, la mujer fue muy valorada en la edad media. Su capacidad para heredar y ser heredada era más generosa, de modo que su condición jurídica fue más favorable entonces que en períodos posteriores. La naturaleza de la sociedad generalmente desordenada, permitía un marco de acción más amplio para la influencia personal de mujeres sobresalientes, y dado que al parecer las mujeres constituían una minoría de la población, tenían el valor que les otorgaba su escasez. El hecho de casarse, le resultara caro al hombre, ya que tenía que dar una fuerte dote para obtener una esposa, esto hace pensar en una escasez de mujeres.

En este tiempo la mortalidad femenina era grande en relación con la masculina. Se sugiere pensar que la preponderancia de las niñas en la población infantil desaparecía a la edad de quince años, para no recuperarse nunca. Hay varias razones para que esto fuera así. Los continuos embarazos cobraban un gran número de vidas de mujeres casadas, y al mismo tiempo, las de clase baja compartían con sus maridos las pesadas tareas agrícolas, con lo que solían quedar exhaustas a muy temprana edad.

A finales del Siglo I de la era Cristiana, Tácito Cornelio, historiador romano habló con entusiasmo de los germanos, y alabó su actitud con sus mujeres. Según este autor, al casarse una mujer debía compartir los trabajos y peligros del varón, ser su compañera en todos sus sufrimientos y aventuras, tanto en la paz como en la guerra. También destacó la castidad de la mujer y el hecho de que ambos sexos esperaran la madurez para casarse y así tener hijos sanos, y recogió la creencia germana de que las mujeres encarnaban un elemento de santidad, de tal manera que sus opiniones y consejos no debían ser desoídos.

Las reinas de esa primera época asumían auténticas funciones administrativas en las casas reales. El papel central

de una reina en lo tocante a dar y recibir regalos le ayudaba a ganarse amigos y a crear lazos de obligación. Muchas de esas reinas intervenían considerablemente en los asuntos eclesiásticos, porque la capacidad de convertir en obispo a un protegido manejable, podía extender y consolidar su propia influencia.

1.- El siglo XI

En este siglo se produjo un brote de energía al emerger, por fin, Europa occidental de los oscuros siglos de invasión de los bárbaros del norte. El resurgimiento del Derecho Romano, el movimiento de reforma de la Iglesia, el redescubrimiento, a menudo a través de traducciones de autores árabes, de muchas e importantes obras filosóficas y científicas del pasado, fueron todos factores que contribuyeron a una nueva vitalidad y al progreso intelectual de los hombres.

Casi toda la información de que se dispone ha sido entresacada de vidas de reinas, santas o abadesas, que no pueden considerarse representativas de la población femenina en general.

La reina y sus damas formaban siempre parte del escenario de la corte real, pero eran relativamente pocas y ampliamente superadas numéricamente por los funcionarios varones, clérigos y guerreros, así como por una vasta multitud de hombres que pululaban en torno a la corte y vivían a su costa. Los clérigos no tenían esposas y algunas de las de los funcionarios reales o nobles estaban sin duda alguna en casa, administrando las propiedades de sus maridos.

La proporción de mujeres religiosas era más alta en la Europa continental, especialmente en lo que hoy se conoce como Alemania y en los Países Bajos, pero seguía habiendo desequilibrio. De acuerdo con algunos documentos disponibles, las mujeres eran más visibles en los centros urbanos, en las propiedades y en los pueblos donde los campesinos trabajaban

la tierra. Los registros indican que puede incluso haber habido un ligero predominio de mujeres, especialmente viudas.

En la sociedad medieval no había sitio para la mujer soltera, la mayor parte de ellas ingresaba a los conventos.

A medida que los gobiernos se organizaban más y el peligro de la violencia disminuía, la debilidad física de las mujeres se explotó menos, mientras que los hombres seguían muriendo, a menudo muy prematuramente, en cruzadas, torneos, guerras e incluso en accidentes de caza.

2.- Siglo XII.

La dinámica del desarrollo de la humanidad efectuó cambios en las costumbres, por lo que ya se puede observar una modificación en la proporción de mujeres en la población, por el hecho de que era la familia de la joven la que generalmente tenía que aportar la dote, al mismo tiempo aumentó su cuantía. Sin embargo la mortandad entre ellas seguía siendo elevada. Si las niñas sobrevivían a la primera infancia y a la niñez, el otro gran riesgo lo constituían los partos, ya que muchas mujeres morían en él o a causa de sus secuelas.

A menudo las niñas entraban en el convento a los cinco o seis años, se familiarizaban con el ambiente y recibían por lo menos un mínimo de educación. Aparte de las satisfacciones religiosas, si una niña tenía intereses intelectuales u otras habilidades, el convento podía significar una salida para su talento o permitirle ejercer su autoridad en alguno de los cargos conventuales. El convento, podía ser un refugio satisfactorio para una mujer capaz.

En general, la idea que de la mujer tenían los pensadores medievales, se basaba en su fácil aceptación de la esencial inferioridad de la misma, que explicaban como resultado natural del pecado de Eva. Unos pocos luchaban por desentrañar las

explicaciones de la afirmación del Nuevo Testamento, de que las almas de los hombres y de las mujeres eran iguales, de tal modo, que a lo largo de la Edad Media, canonistas y teólogos trataron con poco éxito, de armonizar esos dos principios.

Algunos padres de la Iglesia, influyeron en los escritores monásticos, los cuales mostraron su disposición a enfatizar en la virginidad, como la mejor elección posible para la mujer. Como consecuencia de estas exageradas alabanzas a la virginidad, casi todos los teólogos denigraban el matrimonio, señalando como una elección de segunda clase, a pesar de que la Iglesia Católica presentaba ya a éste como uno de los siete sacramentos (sagrados).

La Europa medieval vivía bajo una diversidad de leyes: reales, canónicas, consuetudinarias y señoriales, que diferentes tribunales hacían cumplir. Por lo tanto, la Iglesia tenía sus propios tribunales donde regía el Derecho Canónico con jurisdicción sobre causas matrimoniales y a menudo testamentarias. En este punto los canonistas eran considerablemente más generosos con las mujeres que sus colegas seculares. Realizaban grandes esfuerzos para que los tribunales eclesiásticos hicieran cumplir las leyes que exigían la necesidad del libre consentimiento para crear un matrimonio válido.

En el siglo XII esa insistencia todavía se encontraba con la oposición de la práctica civil primitiva, que consideraba el matrimonio, fundamentalmente, como una alianza con ventajas sociales o económicas, más que un rito religioso controlado por la legislación eclesiástica. Los padres estaban convencidos de que no sólo tenían el derecho, sino también el deber de acordar los matrimonios de sus hijos y si fuera necesario, obligarlos a aceptar el contrato deseado contra su voluntad.

Aunque los canonistas insistían en la autoridad del marido durante el matrimonio, creían en un área de igualdad; ambos esposos tenían iguales derechos sobre el cuerpo del cónyuge, de manera que ninguno de los dos podía hacer voto de

castidad, entrar en religión o incluso participar en una cruzada, sin el acuerdo del otro; esta circunstancia provocaba considerables problemas de conciencia. Así, Inocencio III, deseoso de conseguir cruzados, permitió que los hombres partieran sin el consentimiento de sus mujeres, pero más tarde, en el siglo XIII, Tomás de Aquino, consideró que esta práctica, legalizada por la autorización papal, era moralmente censurable.

Los hombres de la Iglesia sostenían el derecho de una mujer casada, a hacer testamento e incluso, sin el consentimiento del marido, postura opuesta a la de la ley secular, basándose en que atender a las limosnas y al pago de las deudas era necesario para su salud espiritual. La mujer casada, gozaba también de una última libertad: no estaba obligada a compartir la tumba con su marido, podía elegir su propio lugar de enterramiento.

Generalmente las provisiones del Derecho Canónico, eran uniformes en toda Europa occidental, pero la ley secular que afectaba a las mujeres, variaba tanto de una jurisdicción a otra, que es casi imposible ser exacto. Ésta se hacía eco a las costumbres locales. Las tendencias y las costumbres campesinas, las leyes locales y las normas por las que se regían las herencias de feudos nobles, frecuentemente diferían de un lugar a otro.

Los abogados medievales aceptaban fácilmente "la natural y justa" inferioridad de las mujeres. En conjunto, el Derecho Público presentaba a las mujeres como seres carentes de derechos, y de deberes, en el terreno público.

No podía ejercer de funcionario, ni ser jurado en un tribunal ni testigo siquiera, salvo que el caso la afectara a ella personalmente. A pesar de estas limitaciones públicas, la mujer soltera mayor de edad o la viuda eran casi iguales a un hombre en lo tocante al Derecho Privado. En esta época la mujer podía heredar incluso los mayores feudos, aunque se tenía preferencia por los hermanos varones. Una mujer era libre de poseer tierras, hacer contratos y pelear en su propio nombre.

Tenía que pagar impuestos, si contaba con suficientes propiedades o bienes y era responsable de los servicios en las tierras que poseía.

En Inglaterra, el derecho consuetudinario era particularmente restrictivo de los derechos de las mujeres. Estas fueron las grandes víctimas de la conquista normanda, y el código legal que de ella surgió, porque el derecho consuetudinario aplastaba a las mujeres como ningún otro en la ley occidental. Según este código, una mujer al casarse o una viuda si se volvía a casar, perdía todos sus derechos legales mientras durara el matrimonio. Las esposas tenían una protección mínima en el hecho de que la dote que aportaba al matrimonio y la que recibía del marido, no podían serles enajenadas sin su libre consentimiento. Por otra parte no podían disponer de los bienes muebles, incluidas sus ropas y sus joyas.

La subordinación de una mujer casada en Inglaterra era tal que, se la consideraba legalmente incapaz de hacer testamento sin la autorización de su marido, ya que en términos legales, no poseía nada.

Dadas las pesadas desventajas legales de una mujer, que tenía poca libertad sobre si se casaba o con quien lo hacía, apenas puede sorprender que muchas mujeres medievales vivieran la viudez como una liberación.

3.- Damas nobles y gobernantes.

Las reinas eran, ciertamente, las mujeres más visibles de la Edad Media, y aquellas a las que se tiene más posibilidades de observar individualmente, las damas nobles podían marcar su época y dejar huella. La escala de la nobleza era muy amplia. Una dama podía mejorar su rango social gracias a un matrimonio ventajoso o una serie de matrimonios, que aumentarían su riqueza y le darían acceso a nuevas relaciones de importancia local.

Ya avanzada la edad media, la situación de la mujer en Inglaterra había cambiado tanto, que la noble, podía ser la heredera del título de las tierras y riquezas de su marido. Durante el matrimonio, la esposa generalmente estaba ocupada con la supervisión de la casa y la crianza de los hijos. El verdadero poder para una mujer llegaba con la viudez, momento en el que asumía el pleno control de su dote de viuda y si tenía hijos menores de edad, controlaba también todos los ingresos de estos, hasta que alcanzaran la mayoría de edad.

La ley feudal nunca previó realmente, que los grandes feudos pudieran acabar en manos de mujeres, pero a menudo, la falta de hijos varones y la mayor mortandad de ellos en actividades violentas, convertían a las hijas en herederas. La ley feudal, aunque favorecía a los hombres de la familia, no excluía a las mujeres en línea descendente directa.

Durante el gran período de las Cruzadas, desde fines del siglo XI hasta finales del siglo XIII, los señores podían ausentarse de sus tierras durante cinco o seis años, tiempo en el cual las mujeres tenían que ocupar el puesto de sus maridos y mantener los intereses de la familia por ley y por fuerza.

Cuando la esposa o viuda tenían que asumir el control, la existencia de una reglamentación rígida, basada en una estructura establecida, con que operar, supuso que esas mujeres demostraran ser muy competentes en el manejo de los recursos familiares. Ocasionalmente, incluso, tenían los libros de consulta para ayudarlas en sus muchas obligaciones.

4.- La mujer en los conventos.

Es importante tener en cuenta que la clase social también determinaba el tipo de vida religiosa al que tenían acceso las mujeres de esta época.

Los primeros conventos estaban fundados en su mayor parte por reyes o nobles para sus propias familias y las mujeres

de su mismo rango, por lo que las monjas, eran a menudo, las hermanas, tías e incluso las madres de las dominantes mujeres descritas anteriormente como nobles y reinas.

El nombramiento de superiores influyó sobre la posición económica, social e incluso política de estas comunidades.

Los lazos de parentesco eran fuertes, especialmente entre las familias de fundadores o protectores y su propio convento, lo cual significaba que las damas ricas y poderosas visitarían conventos con mucha más frecuencia de la que les gustaba a los obispos. Estas damas veían en los conventos, posadas adecuadas para cuando viajaban, residencias en tiempos de crisis o enfermedad y a veces escuelas para sus hijas.

Las superiores, eran por lo general, mujeres de nivel social elevado, acostumbradas al poder por derecho propio y que disfrutaban ejerciéndolo. Como superiores, estas mujeres eran presas de tres tentaciones importantes: podían vivir con lujos; gobernar despóticamente a las demás monjas y demostrar un claro favoritismo hacia alguna de las monjas ahí enclaustradas.

En los siglos XII y XIII algunos padres que no tenían mucho dinero, siguieron fundando conventos pequeños, en busca de lugares adecuados para depositar a las hijas superfluas, pues como fundadores, tenían derecho a fijar esa condición. A veces, una viuda acomodada podía crear un convento o, al final de su vida, entrar en uno, con el cual hubiera mostrado especial generosidad.

5.- Mujeres que trabajaban: urbanas y campesinas

La comerciante o la patrona que dirigía una pequeña empresa, pertenecían al grupo de mujeres privilegiadas y fueron las únicas en quienes los códigos reconocían ciertas capacidades civiles, exentas para el resto de ellas.

La mujer de ciudad y la campesina tenían una importancia mucho mayor en sus familias, aunque solamente las podemos encontrar en las listas de contribuyentes, procesos judiciales y algún testamento. Estos documentos las identifican como individuos, pero por lo general, sólo ofrecen una fugaz imagen de un incidente aislado o una indicación sobre un estilo de vida general. Las clases bajas, si es que aparecen reflejadas alguna vez en la literatura, son tratadas con desdén o con humor burdo.

Las criadas y sirvientas pobres, evidentemente, llevaban una vida muy dura. Se tenían que levantar muy temprano y acostarse muy tarde, comer cuando todos los demás hubieran terminado y a veces no podían ni ir a Misa.

A principios del siglo XIII, comenzaron a organizarse en gremios o corporaciones que se desarrollaron rápidamente. Los términos laborales de los derechos de los maestros y las maestras, las normas con respecto al aprendizaje, las horas de trabajo y la inscripción de miembros, eran asuntos controlados, generalmente, por estos grupos.

Algunos gremios aceptaban mujeres, aunque la mayoría de las veces eran viudas de hombres que habían pertenecido al gremio, pero otros, como el de las hilanderas de seda y el de las bordadoras, eran mayoritaria o exclusivamente femeninos.

En el nivel más alto de la sociedad urbana, la posición legal de la esposa era similar a la de la gran dama noble: estaba a cargo de la casa, tomaba las funciones del marido cuando éste se ausentaba y al morir él, recibía por lo menos un tercio de la herencia. Muy a menudo era nombrada albacea testamentaria y también se podía constituir una provisión de fondos para su sustento durante la ausencia del marido.

El mundo de la mujer artesana, ya fuera una esposa que trabajara con su marido en el negocio familiar o una viuda a cargo del mismo, era distinto al de su vecina rica. La mujer se pasaba los días laborables en compañía de hombres: su marido, oficiales, aprendices de los talleres, y recibía un trato

igualitario en cuanto a horas de trabajo, pero no igual en cuanto a la paga se refería.

6.- Mujeres marginadas.

Las leyes de la sociedad medieval eran hechas y aplicadas por hombres, que por lo general, consideraban a la mujer no sólo subordinada e inferior, sino también amenazadora, pues se pensaba que traspasaba los límites de la razón con facilidad. Por ello, se sentían más inclinados a castigar los delitos cometidos por mujeres, porque tenían más probabilidades de alterar el orden público y les era fácil apartarlas de la sociedad cuando infringían sus normas.

A las delincuentes, se las veía como seres especialmente peligrosos, cuando sus crímenes estaban relacionados con la pasión sexual o la brujería. Había una especial desconfianza hacia las mujeres herejes. Dado que todos estos tipos de mujeres pecaban contra las leyes de la sociedad infringiendo el Derecho, las actas judiciales de la Iglesia o el Estado, son las que a menudo revelan bajo sus fórmulas estereotipadas, vivas estampas de trampas o tragedias humanas.

Las prostitutas también eran motivo de grandes restricciones. No podían acusar a otros de crímenes, tenían prohibido heredar propiedades y utilizar un representante para responder de cualquier acusación contra ellas.

A pesar de las continuas denuncias contra el sexo y las mujeres que vendían su cuerpo, los moralistas poco a poco llegaron a admitir que las prostitutas tenían derecho a quedarse con el dinero que ganaban con su ilícito oficio.

Las razones más corrientes de que las mujeres se hicieran prostitutas, eran la pobreza y la violencia masculina. La viuda pobre con hijos pequeños, la sirvienta o la criada utilizada como concubina por su amo y luego abandonada. La extranjera incapaz de conseguir trabajo. En una sociedad que daba una

importancia extraordinaria a la castidad de las mujeres, se veían rechazadas en general.

La prostitución llevaba casi inevitablemente al problema de la delincuencia femenina ante los tribunales seculares, donde se juzgaban los crímenes. Gran parte de la información que se posee, proviene de las diversas actas judiciales, que son mucho más completas a partir del siglo XIII.

Es curioso advertir que en ellas aparecen muchas menos mujeres que hombres. En muchos casos en que se acusaba a las mujeres, frecuentemente como instigadoras o cómplices y cuando estaban implicadas personalmente en crímenes violentos, por lo general eran contra sus maridos o hijos.

Hay que recordar que una esposa podía sufrir a manos de un marido brutal, pues siempre fue privilegio de éste, pegar a su mujer, aunque se suponía que no debía causarle la muerte o daños permanentes. Este derecho tenía una aceptación tan generalizada en la sociedad medieval que se podían encubrir los hechos cuando el marido iba demasiado lejos.

A principios del XV un hombre de Hampshire Inglaterra, atacó a su esposa con una estaca, le pegó en el estómago y el pecho y luego la pateó, causándole tales lesiones internas que murió más adelante. El jurado juzgó el caso, lo absolvió y declaró que la desdichada esposa había muerto de peste.²¹

La posición de una mujer ante los tribunales seculares, dependía, como en tantos otros aspectos de su vida, de su estado civil además de la ley local. Normalmente, una mujer soltera, mayor de edad o una viuda, podían responder por sí mismas, pero una mujer casada, legalmente, debía contar con la ayuda del esposo o por lo menos con su autorización.

En los primeros tiempos del medioevo, las mujeres como los hombres, podían ser sometidas al juicio de fuego, agua o

²¹ WADE, Laberge Margaret. La Mujer en la Edad Media. Ed. Nerca. España, 1989.pág.259.

hierro al rojo para probar su inocencia. Tanto las mujeres como los hombres eran torturadas en el proceso legal, pero con el magro consuelo de que si quedaban mutiladas y luego se demostraba que eran inocentes, podían exigir una indemnización.

En las infracciones menores, por lo general, se castigaba a una mujer con algún tipo de vergüenza pública, especialmente si no podía o si su marido no quería pagar la multa requerida. En el norte de Francia existía una humillación especial que se le imponía a las mujeres pendencieras o parlanchinas. Vestidas únicamente con una camisa, se las obligaba a llevar en torno al cuello, una piedra de peso considerable, mientras caminaban alrededor de la iglesia, en domingo, ante toda la congregación.

En Inglaterra se prefería la banqueta para la mujer pendenciera, esta era una especie de silla en la se podía atar a la culpable y exhibirla en un sitio público, pero una prostituta, que provocara un escándalo en la calle, era encarcelada de inmediato.

Los castigos para los crímenes más serios parecen haberse aplicado por igual a hombres y mujeres. Un primer robo podía ser castigado con la pérdida de una oreja, si la cantidad robada no era muy grande, pero la horca era un castigo corriente para el robo frecuente o de grandes cantidades. Durante todo este periodo, las mujeres eran ahorcadas por sus crímenes en Inglaterra, pero en Francia, en los siglos XIII y XIV, lo más corriente era que las condenaran a ser enterradas vivas.

La hoguera se reservaba para crímenes más graves, como la traición, la brujería y el infanticidio. Aunque se consideraba traición menor el que una esposa matase a su marido, que era su señor natural, el castigo era la hoguera. A veces el rey podía otorgar un perdón debido al embarazo y otras veces el destierro sustituía a la ejecución.

La brujería se entendía como el empleo de prácticas mágicas tradicionales, tales como los hechizos y las pociones tan a menudo relacionadas con la obtención de un amante, la fertilidad o el parto. No es de extrañar, que las mujeres fueran, con frecuencia, objeto de sospecha.

Estos aspectos de la vida, en los que la participación femenina se daba por supuesta, eran vistos con desconfianza y miedo por los hombres, ya que consideraban que estaban fuera de su adecuada estructura racional y ordenada. Durante los períodos de paz y calma social, las acusaciones y los castigos por brujería eran relativamente escasos. Muchos de los juicios medievales por hechicería tenían contenidos políticos, lo que se ve claramente en el caso de Juana de Arco, la Doncella de Orleans, por ello, se celebraban en los tribunales seculares, en lugar de ante un tribunal eclesiástico, aunque no parece haber mucha diferencia entre el método laico y el clerical en un período en que la Iglesia estaba unida al gobierno, de todos modos la ejecución de las sentencias correspondía a este último.

X.- La revolución industrial.

Se podría señalar 1760, como el principio de esta época. La mujer trabajadora fue un producto de la revolución industrial, tanto porque la mecanización creó trabajos para ella que fueron subremunerados en relación con el trabajo de los hombres, así como porque las cada vez más deficientes condiciones de vida, la creciente población que ocasionó el hacinamiento y las consecuentes enfermedades que devastaron a la población, hicieron que ésta entrara en el campo laboral industrial al nivel mismo de los hombres.

Siendo la existencia de la mujer en el campo laboral muy anterior al advenimiento del capitalismo industrial, ya como hilandera, modista, orfebre o criada en las ciudades y en el campo. Tanto en Europa como en América, ella alcanzó notable presencia durante el siglo XIX.

La visualización de la mujer trabajadora fue una consecuencia del hecho, de que se le percibiera como un problema; como un problema que se descubría por primera vez y que había que resolver sin dilación.

El legislador francés, Jules Simón, en 1860, afirmó en un debate que: "una mujer que se convierte en trabajadora, ya no es mujer"²². La mayoría de las partes que intervinieron en éste, encuadraban sus argumentos en el marco de una reconocida oposición entre el hogar y el trabajo, entre la maternidad y el trabajo asalariado.

En el período preindustrial se pensaba que las mujeres compaginaban con éxito la actividad productiva y el cuidado de los hijos, el trabajo y la vida doméstica. Por lo tanto, el supuesto traslado hacia la locación del trabajo, hizo que tal situación no fuera aceptada por los hombres con buenos ojos. Se sostenía que las mujeres sólo podrían trabajar unos períodos cortos de su vida, esto es, para retirarse del empleo remunerado después de casarse o de haber tenido hijos, y volver a trabajar, únicamente en el caso de que el marido no pudiera mantener a la familia. Lo cual nos lleva a encontrar trabajos mal pagados y no calificados.

Se postuló al sexo como única razón de las diferencias entre hombres y mujeres en el mercado laboral, cuando estas diferencias podrían también haberse entendido en términos de eficacia en el trabajo.

1.- Trabajadoras de la aguja.

La historia de la separación del hogar y trabajo selecciona y organiza la información de tal modo que ésta logra cierto efecto; el de subrayar con tanto énfasis las diferencias funcionales y biológicas entre mujeres y hombres, tanto que se termina por legitimar e institucionalizar estas diferencias como

²² DUBY, Georges. "Historia de la Mujer", Tomo IV. Ed. Taurus. Mex. 1993.

base de la organización social. Esta separación se puede describir como el discurso del siglo XIX, que concebía la división sexual del trabajo, como una división natural del mismo.

En el período previo a la industrialización, las mujeres ya trabajaban regularmente fuera de sus casas. Casadas o solteras, vendían bienes en los mercados, se ganaban su dinero como pequeñas comerciantes o se empleaban fuera de la casa como trabajadoras eventuales, niñeras o lavanderas, sobre todo, trabajaban en talleres de confección de ropa. En busca de salarios, las mujeres ingresaron en una amplia gama de trabajos y cambiaron de un tipo de empleo a otro. Aún cuando el trabajo se desarrollara en una casa, muchas asalariadas, especialmente solteras jóvenes, no trabajaban en su propia casa.

Durante el siglo XVIII, el trabajo de aguja fue sinónimo de mujer, y en este aspecto las cosas no variaron en el XIX. El predominio del trabajo de aguja como trabajo femenino hace difícil sostener el argumento de separación tajante entre la casa y el trabajo. Este se extendió a medida que crecía la producción de vestimenta y se difundía el uso del zapato de cuero.

Así, los talleres de ropa daban empleo a mujeres en diferentes niveles de habilidad y de salario, aunque la gran mayoría de los trabajos tenían una paga irregular y pobre. En la última década del siglo XIX, la aprobación de la legislación protectora de la mujer en Francia, junto con las exenciones fiscales para la producción doméstica, aumentaron el interés del empleador por una oferta de mano de obra barata y no reglamentada.

2.-Empleadas de cuello blanco.

También estos trabajos precisaban ciertas características decisivas de la labor femenina. Se trataba de empleos que comenzaban a proliferar hacia mediados del siglo XIX en los sectores del comercio y los servicios. Naturalmente, estos

empleos implicaban nuevas clases de tareas y desarrollaron otras habilidades que las que se adquirían en el servicio doméstico o en los trabajos de aguja, pero absorbían la misma clase de mujeres que habían constituido típicamente su fuerza de trabajo, muchachas jóvenes y solteras. Las oficinas gubernamentales, empresas y compañías de seguros, contrataban secretarías y archivistas, las oficinas de correos preferían mujeres para la venta de sellos, los almacenes reclutaban vendedoras y los hospitales pusieron enfermeras en su personal. Los empleadores estipulaban, en general, una edad límite para sus trabajadoras y, a veces, ponían obstáculos a los matrimonios, con lo cual, mantenían una mano de obra homogénea: por debajo de los veinticinco años y solteras.

3.- División sexual del trabajo.

A menudo los sindicatos masculinos obstaculizaban la entrada de las mujeres en su seno, o insistían en que, antes de adherirse a los mismos, ganaran salarios iguales a los de los hombres. En 1874, los delegados del London Trades's Council, vacilaron antes de admitir en sus propias filas una representante del sindicato de mujeres encuademadoras, porque decían que la mano de obra femenina era mano de obra barata, y muchos delegados no podrían encajar en ese supuesto.

El trabajo para el que se empleaba a mujeres se definía como "trabajo de mujeres", algo adecuado a sus capacidades físicas y a sus niveles innatos de productividad. Este discurso producía división sexual en el mercado de trabajo y concentraba a las mujeres en ciertos empleos, siempre en el último peldaño de cualquier jerarquía ocupacional.

4.- Economía política.

Fue uno de los terrenos donde se originó el discurso sobre la división sexual del trabajo. Los economistas políticos del siglo XIX desarrollaron y popularizaron las teorías de sus

predecesores del siglo XVIII. Entre estas se hallaba la idea de que "los salarios de los varones debían ser suficientes no sólo para su propio sostén, sino también para el de una familia, pues, de no ser así la raza de tales trabajadores no se prolongaría más allá de la primera generación", observó Adam Smith.²³

Por el contrario, los salarios de una esposa, teniendo en cuenta la atención que necesariamente debía dedicar a los hijos, se suponía que no debía superar lo suficiente para su propio sustento.

Otros economistas políticos, ampliaban a todas las mujeres esta suposición acerca de los salarios de la esposa. Según ellos, éstas, fuera cual fuera su estado civil, dependían de los hombres por naturaleza. Algunos más, sugirieron que los salarios de las mujeres sólo debían ser lo suficiente para cubrir sus costos de subsistencia. El economista francés, Jean-Baptiste Say, afirmaba que los salarios de las mujeres caerían siempre por debajo del nivel de la subsistencia, debido a la disponibilidad de mujeres que podían apoyarse en el sostén familiar. En consecuencia, las mujeres solas que vivían al margen de sus familias, serían irremediamente pobres.

Puesto que la medida del valor era el dinero, y puesto que el salario del padre incluía la subsistencia de la familia, este salario era el único que importaba. Ni la actividad doméstica, ni el trabajo remunerado de la madre era visible ni significativo. Los bajos salarios de las mujeres se consideraban como demostración de que no podían trabajar tanto como los hombres.

La idea según la cual el trabajo de hombres y el de mujeres tenían diferentes valores, de que los hombres eran más productivos que las mujeres, no excluía por completo a estas últimas de la fuerza de trabajo de los países en vías de industrialización, ni las confinaba al corazón de la vida

²³ DUBY, Georges. "Historia de la Mujer", Tomo IV. Ed. Taurus. Mex. 1993.

doméstica. Cuando ellas o sus familias necesitaban dinero, las mujeres salían a ganarlo. Pero cuanto y como podían ganarlo estaba en gran parte premodelado por estas teorías que definían el trabajo de la mujer como más barato que el de los hombres. No importaba cuales fuesen sus circunstancias, que se tratara de solteras, casadas, cabezas de familia o único sostén de sus padres o hermanos dependientes, sus salarios se fijaban como si fueran suplemento de los ingresos de otros miembros de una familia.

5.- Sindicatos.

Otro ejemplo de la índole discursiva de la división sexual del trabajo puede hallarse en la política y las prácticas de los sindicatos. En su mayor parte, los sindicatos masculinos trataban de proteger sus empleos y sus salarios, manteniendo a las mujeres al margen de sus organizaciones y a largo plazo, al margen del mercado de trabajo. Aceptaron la inevitabilidad del hecho de que los salarios femeninos fueran más bajos que los de los hombres y en consecuencia, trataron a las mujeres trabajadoras más como una amenaza que como potenciales aliadas. Justificaban sus intentos de excluir a las mujeres de sus respectivos sindicatos con el argumento de que, en términos generales, la estructura física de las mujeres determinaba su destino social como madres y amas de casa y que, por lo tanto, no podían ser trabajadoras productivas ni buenas sindicalistas.

La solución, ampliamente apoyada a finales del siglo XIX, consistió en reforzar lo que se tomaba por una división sexual natural del trabajo.

Lo mismo que los empleados, los portavoces sindicales invocaron estudios médicos y científicos para sostener que las mujeres no eran físicamente capaces de realizar trabajos de los hombres y también, predecían peligros para la moralidad de las mismas.

En tales condiciones, hubo sindicatos que aceptaban mujeres como afiliadas y sindicatos formados por las propias trabajadoras. Esto ocurrió principalmente en la industria textil, de la vestimenta, del tabaco y del calzado, donde las mujeres constituían una parte importante de la fuerza de trabajo. Formaron organizaciones sindicales nacionales de mujeres en Inglaterra, por ejemplo, la Liga Sindical Británica de Mujeres, creada en 1889.

En los sindicatos mixtos, a las mujeres se les asignaba siempre un papel decididamente subordinado. En Francia, en el periodo de 1870-1880, exigían autorización escrita de los maridos o los padres a las mujeres que desearan hablar en las asambleas de los sindicatos.

6.- Legislación protectora.

En el transcurso del siglo XIX, Estados Unidos y los Estados del occidente europeo intervinieron cada vez más para regular las prácticas de empleo de los empresarios fabriles. Los legisladores respondieron a la presión que, por distintas razones, procuraba reformar las condiciones de trabajo.

La mayor atención se concentró en las mujeres y los niños. Aunque ambos grupos habían trabajado durante larguísimas jornadas en el pasado, la preocupación por su explotación parece haber guardado relación con el surgimiento del sistema fabril. Los reformadores, a quienes importaba interferir la libertad individual de los ciudadanos varones, no experimentaban ninguna dificultad al respecto cuando se trataba de mujeres y de niños. Puesto que no eran ciudadanos y no tenían acceso directo al poder político, se les consideraba vulnerables y dependientes y, en consecuencia, con necesidad de protección.

En la "Conferencia Internacional sobre Legislación Laboral", celebrada en Berlín en 1890, Jules Simón sostuvo que los permisos por maternidad considerados a las trabajadoras,

debían ordenarse en nombre del evidente y superior interés de la raza humana, era la protección debida a personas cuya salud y seguridad solo el Estado podía salvaguardar".²⁴

La primera "Carta del Trabajo Femenino" data del 2 de noviembre de 1892²⁵, ésta prohíbe el trabajo nocturno y limita la jornada en la fábrica, sin embargo la legislación protectora no se puso en práctica para dar remedio a las condiciones del trabajo industrial en general, sino como una solución específica al problema de la mujer y del niño en el trabajo. La legislación que se aprobó era muy limitada, solo se aplicaron, en general, al trabajo fabril y a aquellas actividades con predominio masculino. Quedaron completamente excluidas muchas áreas de trabajo entre ellas: la agricultura, las tiendas familiares y los talleres domésticos. Estas áreas constituían en general las principales fuentes de trabajo para las mujeres.

XI.-Las Sufragistas.

Los derechos políticos no fueron conquistados sin esfuerzos. En 1867 John Stuart Mill, hizo en el Parlamento Inglés, el primer alegato que se haya pronunciado oficialmente en favor del voto de la mujer. En sus escritos reclamaba imperiosamente la igualdad de la mujer y del hombre en la familia y en la sociedad.

1.- Francia.

Los primeros movimientos para reclamar los derechos políticos de la mujer fueron hechos en el año de 1868 por María Deraismes, quien fue la primera mujer, en Francia, que congregó a varias de ellas con el mismo propósito.

Aunque se considera como verdadero fundador del feminismo a León Richier, quien creó en 1869 los "Derechos de

²⁴ STEWART, Mary Lynn. "Women, Work and the French State". McGill-Queen's University Press, 1989.

²⁵ BEAUVOIR, Simone. "El Segundo Sexo". Ed. Siglo Veinti. Buenos Aires, 1977.

la Mujer", y organizó el Congreso Internacional de los Derechos de la Mujer, el cual se verificó en 1878. El problema del voto no se encaró aún, las mujeres se limitaron a solicitar sus derechos civiles, y durante treinta años el movimiento se mantuvo muy tímido.

Hubertina Auclert, inició una campaña sufragista, creó una agrupación llamada "Sufragio de las Mujeres". Bajo su influencia se constituyeron muchas sociedades, pero su acción no fue nada eficaz.

Siguieron apareciendo pequeñas asociaciones, hasta que en 1909 fue fundada la Unión Francesa para el Sufragio de las Mujeres, cuya promotora fue Mne. Brunschwig, quien organizó conferencias, mítines, reuniones y manifestaciones. A este movimiento se le unió uno de corte cristiano.

En 1919, el Papa Benedicto XV, se pronunció en favor del voto de las mujeres. Algunos católicos pensaron que las mujeres representaban, en Francia, un elemento conservador y religioso, y eso fue, lo que precisamente consideraban los radicales que se oponían, porque temían un desplazamiento de votos si permitieran votar a las mujeres.

En el Senado había muchos católicos y aunque el grupo de la Unión Republicana y los partidos de extrema izquierda se inclinaban por el voto de las mujeres, la mayoría de la Asamblea estaba en contra. Otros afirmaban: Votar es una carga, no un derecho, y las mujeres no son dignas de esa carga, son menos inteligentes y menos instruidas que el hombre. Si ellas votasen, los hombres se afeminarían.

Tuvieron que esperar hasta 1945, para que la mujer francesa adquiriese sus derechos políticos.

2.- Inglaterra.

Hacia fines del siglo XIX, la Sra. Fawcett, fundó el movimiento sufragista. En 1903, las reivindicaciones femeninas adquirieron un aspecto singular. La familia Pankhurst creó en Londres la "Woman Social and Political Union", que unida al partido trabajador, emprendió una acción totalmente militante.

Por primera vez en la historia de ese país, se vio a las mujeres intentar un esfuerzo por mejorar su condición, lo que otorga un interés particular a la aventura de las sufragistas.

Durante quince años realizaron una política de presión para obtener sus derechos civiles. Invadieron el Albert Hall durante los mítines del partido liberal, blandiendo grandes pancartas en donde estaban inscritas las palabras "El Voto para las Mujeres".

En el transcurso de las manifestaciones callejeras, insultaban a la policía o la atacaban a pedradas con el propósito de provocar procesos, y una vez en la prisión, adoptaban la táctica de huelga de hambre.

En 1907, doscientos miembros del Parlamento formaron un comité para lograr el sufragio de las mujeres. A partir de entonces todos los años siguientes se siguió proponiendo lo mismo, y el sufragio les siguió siendo negado.

En 1908, se amenazó con prohibir a las mujeres casadas cierto tipo de trabajos, sin la autorización de su marido.

La Primera Guerra Mundial interrumpió todas las actividades de las sufragistas. Es muy difícil saber en que medida esa acción precipitó los acontecimientos.

El voto fue acordado para las inglesas en 1928, sin restricción alguna. Los servicios que prestaron durante la Primera Guerra Mundial, les valieron en gran parte el éxito de sus peticiones.

3.- Estados Unidos.

En principio, la mujer norteamericana había sido más emancipada que la europea. A comienzos del siglo XIX, las mujeres debieron tomar parte en el duro trabajo de pionero que realizaban los hombres. Lucharon a su lado, y como eran menos numerosas que los hombres, su valor se cotizó muy alto, pero poco a poco, su condición se aproximó a las de las mujeres del viejo continente. Las leyes les concedían un papel preponderante en lo referente a la educación y guía que se encausaba a lo moral y religioso, pero las riendas de la sociedad pertenecían por entero a los hombres.

En 1830, algunas mujeres empezaron a buscar que les fueran reconocidos los derechos políticos que en el siglo anterior, ya habían sido precisados en la "Declaración de los Derechos del Hombre y Ciudadano". En 1840, tuvo lugar una convención reunida en Séneca Falls, en la que se redactó un manifiesto que empezaba así: "El hombre y la mujer han sido creados iguales, provistos por el Creador de derechos inalienables...".

En 1869 se fundó la Asociación Nacional para el Sufragio de las Mujeres, y en ese mismo año, el Estado de Wyoming otorgó a las mujeres el derecho al voto. Ese ejemplo fue seguido en 1893 por el Estado de Colorado y en 1896 en Idaho y Utah. Después de estos acontecimientos los progresos de sus sucesoras, fueron mucho más lentos.

En 1900, sólo nueve Estados habían acordado el voto. Estas mujeres electoras reclamaron el voto para sus congéneres de toda la nación.

Después de varios años de movimientos de las sufragistas, el gobierno nombró en la Cámara un comité de sufragio. El Comité Ejecutivo del Partido de las Mujeres, realizó una conferencia en Washington, cuando terminó, presentó la enmienda en favor del voto femenino, que la Cámara de Diputados votó el 10 de enero de 1918. Como todavía faltaba el

voto del Senado, el Presidente Wilson decidió hacerte un llamado, y éste lo rechazó por dos votos de diferencia.

Diez años continuó la lucha por la completa igualdad, ante la ley para ambos sexos. En la Sexta Conferencia de Repúblicas Americanas, realizada en 1928 en la Habana, obteniendo estas la creación de un Comité Interamericano de Mujeres.

En 1933, en los Tratados de Montevideo, elevaron la condición de la mujer por medio de una convención internacional. Diecinueve repúblicas americanas firmaron la Convención que les concedió la igualdad de todos los derechos

4.- Rusia.

El movimiento feminista se esbozó a finales del siglo XIX, entre las estudiantes, quienes no lo hicieron en forma personal, más bien, en una acción revolucionaria.

Durante la guerra ruso-japonesa, las mujeres reemplazaron a los hombres en muchos oficios y es así como adquirieron conciencia de su valer, siendo la Unión Rusa por los Derechos de la Mujer, la que reclamó la igualdad política de los sexos.

La emancipación de las trabajadoras provino de la Revolución. Lenin unió la emancipación de éstas a la de los trabajadores y les dio la igualdad política y económica.

El artículo 122 de la Constitución de 1936 establece que: "En la U.R.S.S. la mujer goza de los mismos derechos que el hombre en todos los dominios de la vida económica, oficial, cultural, pública y política". Y esos principios han sido precisados por la Internacional Comunista, que reclama: "Igualdad social de la mujer y el hombre ante la ley y en la vida práctica. Transformación radical del derecho conyugal y del código de la familia. Reconocimiento a la maternidad como una

función social. Lucha civilizadora organizada contra la ideología y las tradiciones que hacen una esclava de la mujer”.

5.- España.

Concepción Arenal había defendido ya en el siglo XIX el derecho femenino a la educación y reclamado la protección del Estado para el trabajo de las mujeres. Nacieron en 1920 entidades feministas como la Asociación Nacional de Mujeres Españolas, en Madrid, la Mujer del Porvenir y la Progresiva Femenina, en Barcelona. Durante la dictadura de Miguel Primo de Rivera algunas mujeres alcanzaron puestos legislativos, pero sólo bajo la república de 1931-1936, obtuvieron el sufragio y llegaron incluso a formar parte del gobierno.

6.- Repúblicas latinoamericanas.

La primera república latinoamericana que concedió derechos políticos a la mujer, fue el Ecuador en 1929, le siguieron Uruguay en 1932 y Cuba en 1934. Chile concedió el voto a la mujer en 1949, sin embargo no se produjo un crecimiento en las organizaciones femeninas hasta 1976, algunos años después de que el General Pinochet tomara el poder.

7.- Suiza concedió el derecho del voto a la mujer, en 1971.

8.- Kuwait.

Continúa impidiendo el derecho al voto de la mujer, o a presentar candidaturas a cargos electivos. Sin embargo, después del conflicto del Golfo Pérsico, las mujeres kuwaitíes, han venido presionando a su Gobierno por el derecho del voto, junto con otras medidas que conduzcan a la democratización.

9.- Otros Países.

Nueva Zelanda reconoció a la mujer la plenitud de sus derechos desde 1893. Australia en 1908, Finlandia concedió a las mujeres el voto en 1906 y Noruega hizo lo propio en 1907.

En poco más de un siglo, se modificaron fundamentalmente, las normas de conducta de la sociedad, mediante la concesión del voto a la mujer.

*LA MUJER, NUNCA SABE DE
LO QUE ES CAPAZ,
HASTA QUE LO INTENTA.*

CHARLES DICKENS.

CAPÍTULO II

**"EI PAPEL DE LA MUJER EN LA HISTORIA DE
NUESTRO PAÍS."**

CAPITULO II.

EL PAPEL DE LA MUJER EN LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS.

Se ha dicho que la familia es la más antigua de las instituciones que cumple la función básica de satisfacer las necesidades de afecto y seguridad, y que la estabilidad del grupo familiar deriva del dominio que el varón ejerce sobre la mujer y del interés sexual de los machos por las hembras.

Marvin Harris opina que la familia se basa en la división sexual del trabajo, que legitima las relaciones sexuales establecidas entre los individuos y asegura la reproducción biológica y la socialización de los niños nacidos en su interior. Gough, sostiene que la familia se apoya en la prohibición del incesto, en la división sexual del trabajo y en la supremacía de los varones sobre las mujeres.²⁶

I.- La mujer pre-colombina.

El estudio de la estructura familiar en el México prehispánico se consulta en las siguientes fuentes:

-Códices: Documentos pictográficos elaborados por los indígenas cuando ya estaban sometidos al dominio de los españoles. Entre los más importantes se mencionan: El Códice Mendocino o Mendoza; el Otiazpan, el Boturini o Tira de la Peregrinación y el Códice Florentino.

²⁶ GOUOH, Ketheel. El Origen de la Familia. Ed. Anagrama, Barcelona, 1978.

-Crónicas Hispánicas: Obras escritas por los españoles, generalmente con propósitos religiosos. Los cronistas más notables son; Bernardino de Sahagún, Toribio de Benavente (Motolinia), Gerónimo de Mendieta y Juan de Torquemada.

-Crónicas Indígenas: Relatos a veces anónimos, escritos en nahuatl o en castellano. Entre ellos encontramos el Códice Ramírez y el Códice Chimalpopoca.

Dichas narraciones y crónicas presentan, desde el punto de vista de la información sobre la mujer, algunas limitaciones. Los datos que se exponen se refieren prioritariamente al grupo en el poder, esto es, a los "pipiltin". Se considera que fueron redactados en su totalidad, por varones, poco interesados en describir, con precisión, las sutilezas y los modales de la institución familiar, y los trabajos que las mujeres realizaban en el seno del hogar. Pese a ello, la información que nos dan, es de lo más valiosa.

1.- Mujeres mayas.

Ellas tenían como papel fundamental la reproducción, porque con ello se aumentaba la capacidad económica de la sociedad, se fortalecía la comunidad ante grupos más reducidos y aumentaba la vitalidad divina para proporcionar los dones de la vida. Esto otorgaba a todas las mujeres el acceso al matrimonio, y que no hubiera mujeres adultas solteras, con excepción de las dedicadas al sacerdocio, función que en esta cultura, les eran permitida.

Entre los mayas, las mujeres contraían matrimonio, más o menos, a los veinte años, ya que la necesidad demográfica no era tan apremiante como entre otros grupos mesoamericanos.

1.1.- El matrimonio.

Éste no era una cuestión individual, sino un asunto entre familias, donde, por regla general, quedaban fuera las consideraciones de amor, intereses y deseos de los contrayentes.

Cuando el varón cumplía alrededor de veinte años, su padre tomaba la decisión de buscar una pareja para su hijo y entonces escogía a una muchacha de la misma condición a la que pertenecía el joven pretendiente, la cual no tenía que ser familiar; debían tener compatibilidad los signos bajo los cuales habían nacido los presentes contrayentes y de ser posible, que la joven fuera de la misma localidad.

Los mayas entendían claramente el carácter contractual del matrimonio, lo cual destaca un elemento civilista dentro de la sociedad teocrática.

Los acuerdos eran moderados y vigilados por un casamentero, quien debía cuidar que todo se llevara a cabo dentro de los marcos de la justicia y la costumbre. Los futuros esposos no intervenían en el asunto.

Generalmente, la familia de la muchacha se veía retribuida por donaciones de mantas, cacao, maíz, algodón, piedras y plumas. Estas dádivas eran previas a las negociaciones y su recepción significaba la aceptación de la familia. Esto no tenía ningún asomo de ser una compra, sino una demostración del poder económico de los aspirantes y simbolizaba el establecimiento del vínculo.

Los parientes del varón escogían, pero la familia de ella tenía, en las cuestiones matrimoniales, tal importancia económica y social que, atraía la persona y la fuerza de trabajo del cónyuge a la integración y servicios de los parientes de ella. El joven debía pasar a vivir a la casa de los suegros y trabajar bajo las órdenes del padre de ella durante cinco o siete años, según los arreglos hechos.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Por lo general, las mujeres tenían un solo marido, la poligamia era permitida en distintos grados, sobre todo entre aquellos hombres que tenían mujeres en servidumbre, que equivocadamente se han llamado esclavas. Solo las personas de muy alto status tenían la capacidad de poseer este tipo de concubinas.

Las mujeres se empeñaban en tener todos los hijos e hijas posibles y nunca se prefería un sexo a otro. El tener mucha descendencia le daba a la señora dignidad ante los ojos de los demás, aumentaba la fuerza de trabajo y aseguraba la situación económica para la vejez, sobre todo si eran mujeres. Tener un hijo o dos, era vergonzoso.

"La infecundidad no se consideraba solo femenina, su origen era atribuido a los pecados que habían cometido ambos. Esto se resolvía con rituales específicos de purificación entre los que se incluían abstinencias sexuales, dietas de sal, autosacrificios y sacrificios de aves. Con las abstinencias y las dietas, el cuerpo se limpiaba, pero para propiciar la procreación, había que dormir en una cueva, es decir, era necesario introducirse en el corazón mismo del mundo, centro de la fecundidad, para que se asimilara por medio de magia la fertilidad que transpira el suelo."²⁷

1.2.- El trabajo de la mujer.

Ella era principalmente esposa y su vida giraba alrededor de la casa y de la familia. Su trabajo lo desarrollaba normalmente en el hogar, y en las cercanías de la casa, donde elaboraba cerámica y tejía. También salía a los mercados a comerciar el poco excedente de la producción del huerto familiar o algunas veces, a cambiar sobrantes de la producción de milpa.

²⁷ IZQUIERDO, Ana Luisa. "La Educación Maya en Tiempos Prehispánicos". Centro de Estudios Mayas. U.N.A.M., 1983, pág.33

1.3.-La participación en la vida social y religiosa.

Entre los mayas, tanto los hombres como las mujeres, asistían a actividades comunitarias, principalmente a los rituales y a los festejos relacionados con el ciclo de la vida: el nacimiento, la pubertad y el matrimonio. Participaban, como contraparte femenina, mujeres vírgenes y ancianas en ciertos rituales, además de que cualquier mujer adulta podía participar en danzas rituales.

1.4.-La vida política.

La madre de el sucesor a gobernar, era quien otorgaba la autoridad o el poder al nuevo soberano, entregándole cetros de mando, bultos con objetos de sacrificio y cabezas de jaguar, todos símbolos de poder. En consecuencia, el poder mismo podía provenir de parte de la mujer. "En apoyo a esta afirmación se pueden ver las estelas y los dinteles de Yaxchilan, Chiapas, hay ocho mujeres mencionadas en las inscripciones entre los años 526 y 808 d.C., de ellas, cinco son madres de gobernantes"²⁸

1.5.- Papel en la sociedad.

Había límites precisos entre lo femenino y lo masculino y estaban separadas ambas dimensiones, sin embargo, para la mujer no era desconocido y extraño el mundo de los hombres, ya que cuando era necesario, participaba en él, pero nunca con la aspiración de cumplir funciones masculinas. Se podría suponer que el pensamiento maya no tenía antagonismos entre lo femenino y lo masculino, no hubo una lucha de ambos polos, sino dos mundos que se desarrollaban separados para unirse en el cumplimiento del destino de la generación.

²⁸ TATE, Camlyn. "The Royal Women of Yaxchilan", Centro de Estudios Mayas. U.N.A.M., México, 1987, p.4g.808.

La mujer después del matrimonio no quedaba aislada, sino que convivía y compartía su vida con sus hermanas, su madre, su abuela y tal vez alguna tía. Quien sufría importantes cambios con el matrimonio, era el hombre, porque se incorporaba a un grupo familiar ajeno y quedaba bajo la tutela del padre de ella.

1.6.- La educación de los hijos.

Era patrimonio de la madre, hasta que el niño cumplía tres años, cuando el padre lo tomaba a su cuidado. La niña, en cambio, siempre quedaba junto a la madre, sin ninguna intervención del padre, hasta que era escogida como cónyuge.

1.7.- El divorcio.

El rompimiento del vínculo matrimonial no era algo difícil ni censurado. En el campo del derecho penal, la condición femenina, era un atenuante, ante un mismo delito, el hombre podía tener como pena la muerte, en cambio para la mujer, suponía, únicamente que el marido la dejara. En los procesos, las mujeres eran juzgadas con benevolencia. De lo expuesto, se deduce que la mujer maya prehispánica, vivía en un mundo de relaciones familiares amplias, y ejercía funciones de esencial valor familiar y gran dignidad humana.

2.- Mujeres aztecas.

2.1.- La mujer en la formación social Mexica.

Esta estaba formada por dos clases sociales fundamentales. Una de ellas era el grupo al que pertenecían las familias de hombres en el gobierno, y que constituían la nobleza, (pipiltin) y el otro gran sector era el dominado y explotado, el que pagaba tributo al grupo dominante (macehuaitin).

Aunque existe la generalizada creencia de que las mujeres en la época prehispánica ocupaban un puesto relevante y eran sujetos de considerable prestigio social, existen pruebas fehacientes de que dichas aseveraciones corresponden sólo a enfoques poco críticos.

La mujer ocupaba en la época, un papel secundario y marginal. No tenía participación en la esfera política ni en la vida social, su intervención en los ritos religiosos públicos era escasa e insignificante y su relación con las actividades mercantiles era muy débil. Su vida transcurría en el desempeño del duro trabajo doméstico, la educación y el cuidado de los hijos y se dedicaba, en general, a las actividades vinculadas a las tareas reproductoras.

2.2.- La mujer noble.

Pertenecían al grupo dominante y compartían con sus compañeros masculinos, algunos privilegios de su prominente posición. Sin embargo, a pesar de su nobleza, la mujer pilli estaba completamente excluida de los cargos públicos o las actividades políticas y separada del desempeño de los oficios sacerdotales.

Recibían desde niñas un riguroso adiestramiento en la realización de toda clase de labores textiles. Eran educadas con severa austeridad y mantenidas en virtual cautiverio, hasta el momento de contraer matrimonio. La dureza de su educación se hacía sentir desde la infancia. "siendo niñas de cinco años las comenzaban a enseñar a hilar, tejer y labrar y no las dejaban andar de ociosas, y a la que se levantaba de la labor fuera de tiempo, atábanle los pies."²⁹ Desde esa edad las niñas eran condicionadas para ser "muy honestas en el hablar y en el andar, y en la vista y el recogimiento"³⁰. desde pequeñas

²⁹ MENDIETA, Gerónimo de "Historia Eclesiástica Indiana" De. Porrúa, México, 1980, p.122

³⁰ MOTO LINIA, Toribio de "Memoriales o Libro de las Cosas de la Nueva España y de los Naturales de Ella" Ed. Instituto de Investigaciones Históricas, U.N.A.M. 1971, p.308.

"hacíanlas velar, trabajar, madrugar"³¹ y para mantenerlas ocupadas les ordenaban que se bañaran dos o tres veces al día, las que desobedecían los mandatos se hacían acreedoras a fuertes castigos, éstos consistían en pincharles las orejas hasta sangrarlas,³² darles azotes y aplicarles humo de chile en la nariz.³³

La virginidad de las doncellas era guardada celosamente, Sahagún dice, "la muchacha que era buena presume de la honra para guardarla, y tiene mucho cuidado de ella y de su fama."³⁴ En los palacios las doncellas se encontraban recluidas en lugares apartados bajo cuidadosa vigilancia y si osaban andar solas, "punzábanles los pies con unas púas muy crueles, hasta salir sangre"³⁵

Algunas jóvenes que fueran doncellas, podían ingresar al servicio del templo, donde se recluían un año y del que egresaban cuando eran solicitadas en matrimonio. Su estadía en el templo no les concedía ningún privilegio pues estaban excluidas de las prominentes dignidades del sacerdocio.

Las mujeres nobles tenían derechos inferiores a los varones de su mismo grupo social, en todos los ámbitos: económico, político, social, religioso, etc. Este tratamiento desigual no se limitaba solo a la vida; en el momento de la muerte, los hombres prominentes que morían, eran incinerados en una pira con cuarenta esclavos: veinte hombres y veinte mujeres, mientras que a las mujeres, cuando morían, se les colocaba en la hoguera, únicamente con la ropa que llevaban puesta y sus instrumentos de hilar y tejer, para que continuaran su labor textil en la otra vida.

Quando las mujeres perecían durante el primer parto, se convertían en diosas que acompañaban al sol en su recorrido

³¹ MENDIETA. loc. cit.

³² MENDIETA. loc. cit.

³³ CÓDICE Ramírez. "Relación de los Indios que habitan esta Nueva España. Ed. Innovación.

México, 1979, pág. 119.

³⁴ SAHAGÚN. Bernardino de "Historia General de las Cosas de la Nueva España" De. Porrúa. México.

1979, págs. 545-560.

³⁵ MOTOLINIA. loc. cit.

por el firmamento por algún tiempo, después tendrían que volver a la tierra convertidas en seres descarnados y fantasmales, temidos por su naturaleza maligna. En cambio a los hombres que morían en combate, después de acompañar al sol durante cuatro años, volvían a la tierra convertidos en colibríes que vivirían eternamente felices.

2.3.- Las mujeres Macehualtín.

En este grupo es donde encontramos a la mujer que llevaba sobre su espalda la carga más pesada, pues debía realizar no solo las actividades domésticas y la labor de tejido, sino también colaborar con los trabajos agrícolas y artesanales del marido. Así, podemos encontrar a las mujeres de esta clase social en el comercio y las actividades económicas.

El escaso desarrollo de las fuerzas productivas y lo rudimentario de los implementos de trabajo, exigía que dichas tareas fueran realizadas por las mujeres con un gran gasto de energía, lo que las mantenía ocupadas largas horas de trabajo e hizo que gran parte de su vida, transcurriera, literalmente, "sujetas al metate".

2.4.- La familia en la sociedad Mexica.

La familia contribuyó, indiscutiblemente, a que los integrantes de dicha formación social aceptaran las tareas y los papeles asignados a su clase y a su sexo.

La familia era patriarcal, clasista y autoritaria. Era autoritaria y clasista, porque el varón era apreciado como jefe de la familia, cabeza y autoridad indiscutible, y también patriarcal, porque era la mujer, quien al casarse, abandonaba su grupo social, su terruño o su familia, para pasar a formar parte de otro, porque transitaba pasivamente desde la autoridad y control paterno al dominio marital. La esposa prestaba servicio sexual exclusivo al esposo y le debía servir con el trabajo

cotidiano. El principal deber femenino era reproducir el linaje masculino.

La sexualidad y la reproducción femenina tuvieron que desarrollarse en los estrechos límites establecidos y sancionados por las costumbres y el despótico derecho impuesto por el Estado. De lo contrario la mujer se hacía acreedora a las penas y castigos impuestos por los dioses, que consistían en enfermedades; o por los hombres, la muerte mediante lapidación, horca o ahogamiento. Por lo tanto las mujeres estaban obligadas a:

- a) mantener permanentemente una conducta basada en la castidad y el recogimiento,
- b) renunciar a las actividades sexuales premaritales y después de casadas, abstenerse de mantener relaciones sexuales extraconyugales, pues existía pena de muerte para las adúlteras.
- c) casarse con el primero que las solicitara en matrimonio, pues la que se rehusara, corría el riesgo de ser violada por el hombre repudiado.
- d) permanecer vírgenes, pues el marido tenía derecho de abandonar a la mujer que no se encontraba íntegra.

Se inculcaba en la mujer la idea de que su más importante función en la vida era la maternidad, se les hacía creer que los dioses las habían creado solo para dar a luz guerreros. Se infería la pena de muerte a las mujeres que se provocaban abortos con brebajes.

2.5.- La subordinación femenina.

Desde la más tierna infancia se educó a la mujer para adoptar las conductas más pasivas que podían esperarse de un ser humano. Se la deseó abnegada y sumisa y se reprimieron

con energía, muchas veces con la muerte, sus iniciativas de convertirse en un individuo independiente y rebelde, pues tal conducta se consideraba un atentado a los dioses y a la sociedad.

La socialización de las niñas ponía un énfasis tan pronunciado en la sumisión femenina, que hizo exclamar a Motolinía: "parece que querían que fueran ciegas, sordas y mudas."

La mujer aprendió en la familia, que la única autoridad que debía ser reconocida bajo cualquier circunstancia, era la del varón y que ella debía servir, adorar, respetar y obedecer al marido.

II.- La época de la colonia.

La guerra de conquista, la rapiña inmediata y la explotación sistemática posterior, produjeron un impacto demoledor en la economía indígena, en su organización política y social, y en su ámbito religioso y cultural. Conscientes de este derrumbe, algunos cronistas lamentaron el estado de prostración en que había caído un pueblo que, pocos años antes era admirable por su pujante civilización.

La mujer azteca recibía en el hogar la enseñanza de los quehaceres domésticos y en la escuela se entrenaban en servicios destinados al culto.

En la España del siglo XVI se conjugaban dos tendencias del pensamiento y dos concepciones educativas: la medieval y la renacentista. En el momento de organización de la vida colonial, tuvo consecuencias decisivas la crisis que se manifestaba entre la decadencia de la mentalidad medieval y el auge del humanismo, creador de un nuevo ideal masculino y femenino.

La mujer hispana compartía la vida de la comunidad, frecuentemente influía en las decisiones de los municipios o ayuntamientos locales y disfrutaba de cierta libertad de movimiento y despreocupación en sus acciones y lenguaje.

El siglo XVI fue un periodo de aceleración del proceso renovador, y el rápido crecimiento de la población influyó en las corrientes migratorias del campo y la ciudad. Así, el exceso de mano de obra eliminó a la mujer de la mayoría de las tareas productivas y la relegó cada vez más a las labores domésticas. En los grupos dominantes, dieron paso a la exaltación de la mujer como objeto poético, erótico o piadoso. La mujer sería joya, flor, tesoro, santa, diosa... pero no ser humano y mucho menos compañera del hombre.

Las mujeres indígenas fueron el principal vínculo de la transmisión de las formas del pensamiento tradicional.

Se integraban a la nueva comunidad, al compartir un mundo de creencias y al realizar funciones específicas en la vida familiar y religiosa. El rigor de las normas morales de comportamiento y no necesariamente, que tal modelo se cumpliese sistemáticamente.

Uno de los cambios que afectaron a la mujer indígena, fue la anulación de los enlaces conyugales polígamos, sustituidos por la monogamia. Desde el punto de vista de la teología y de la moral católica, el sacramento del matrimonio era una dádiva preciosa, que reconocía la dignidad de la mujer, la liberaba de una situación humillante. En la práctica, ese cambio significó la ruptura de los sistema económico familiar, el abandono de muchas esposas que perdieron sus medios de subsistencia y el surgimiento de una nueva actitud masculina, que conservaba resabios de poligamia matizados con la irresponsabilidad y la despreocupación. El orden social indígena disponía que el esposo podía disfrutar de varias esposas, siempre que las mantuviese a ellas con sus hijos; pero la legislación colonial, que eliminó la obligación y el derecho de mantener simultáneamente a varias familias, fue incapaz de impedir que

los hombres las formasen clandestinamente y ya sin la responsabilidad de mantenerlas.

1.- El trabajo.

Las indígenas viudas o huérfanas, así como las mujeres repudiadas por sus esposos, tuvieron que buscar un modo de vida en una sociedad que sólo las aceptaba como empleadas domésticas o trabajadoras de obrajes y minas. La vida como sirvientas en las casas de los españoles, las obligó a incorporarse pronto a la nueva situación y esa asimilación se reforzó cuando la proximidad del trato con los españoles originó relaciones de las que frecuentemente las indígenas salían embarazadas.

Las Leyes de Indias asignaban un salario de doce pesos anuales a las mujeres que trabajaran en las casas de los españoles, pero en la práctica, fueron muy pocas las que llegaron a ver esa cantidad, porque se conformaban con que las alimentasen a ellas y a sus hijos o que los patrones compensaran el trabajo con la enseñanza de un oficio, como lo hacían los maestros artesanos con sus aprendices.

El comercio fue otra eficaz vía para la asimilación de las mujeres indígenas, que solían encargarse de transportar los productos del campo a los mercados, donde bien pronto aprendieron a usar la moneda de los españoles, a ofrecerles los productos de mayor demanda y a regatear en buen castellano, o a fingir que no lo entendían en absoluto, según su conveniencia.

La fuerza laboral de las mujeres, aportó desde los primeros tiempos, una parte de los tributos en forma de tortillas, entregadas diariamente para mantener a los nuevos señores.

El prolongado letargo de la industria manufacturera española acentuó la imagen de la feminidad hogareña, porque prescindió, sistemáticamente, de la fuerza de trabajo de la

mujer, mucho antes de que la revolución industrial estableciese la tajante separación entre labores masculinas y femeninas. Si la instrucción femenina era simplemente innecesaria, la aplicación de las mujeres al trabajo, podía llegar a ser denigrante, exceptuadas las profesiones que se consideraban respetables y que, por cierto, solían estar bastante mal remuneradas.

Una mujer española, como se acostumbraba considerar a las criollas, de buena familia, podía verse obligada a ser maestra de música, a vender entre una clientela de su misma categoría, pero de posición económica más desahogada, labores de costura, pero siempre que una señora o joven tenía que vivir de su trabajo, debía justificar su actividad con una situación de extrema necesidad, de modo que ser maestra o costurera, era sinónimo de ser pobre y desamparada de apoyo varonil. Ejemplos de esta actitud son las solicitudes de licencia que enviaban al Ayuntamiento las mujeres que pretendían trabajar como maestras, donde explicaban su desdichada situación, sus muchas enfermedades, su viudez o su orfandad, e incluso algún impedimento físico.

Las viudas de maestros de algún gremio, también podían, en ciertos casos, hacerse cargo del taller familiar, al menos temporalmente. Hubo muchas mujeres, incluso ricas, que administraban sus propias haciendas.

El hecho de que las mujeres españolas se ocupasen en estas actividades, indica que su trabajo no dejó de tener influencia en la vida económica de la colonia, pese a todos los prejuicios y recomendaciones.

2.- La educación.

En cuanto a esta, desde que la eliminación de las diferencias sociales internas en las comunidades indígenas se aceleró y que las niñas indígenas empezaron a instruirse juntas

y sin diferencia alguna con las españolas en los atrios de los conventos, se fueron generalizando los criterios europeos.

Otra posibilidad para la españolas o criollas de educarse un poco más, estaba en su casa, con la ayuda de maestras y profesoras particulares. Desde los tres y hasta los diez años, aprendían el catecismo de la doctrina cristiana, algunas labores de agujas, frecuentemente la lectura y muy raras veces la escritura. Desde que abandonaban la escuela, no recibían más instrucción que la de su familia.

Algunas, las que aspiraban a educarse en un convento, se instruían más ampliamente e integraban el grupo selecto de mujeres capaces de administrar hasta su propia congregación. Las mujeres que profesaban, debían acreditar su legitimidad y limpieza de sangre, limpia de judíos y negros, de penitenciados por el Santo Oficio y de otras manchas infamantes.

Encontramos que algunos escritores ilustrados, como Fernández de Lizardi, se preocuparon mucho por la falta de cultura de las mujeres, pues consideraban que la educación de las ellas era necesaria para la buena crianza de los hijos, así en la segunda mitad del siglo XVIII, hubo mayor desarrollo de la enseñanza femenina.

3.- Sor Juana Inés de la Cruz.

La religiosa más conocida de la Colonia, es sin duda, Sor Juana Inés de la Cruz, mujer cuyo genio literario no tuvo igual en ningún otro escritor de los siglos XVII y XVIII. Aun hasta ahora, su efígie ha quedado sola dentro de la categoría de las grandes mujeres. No tuvo imitadoras o sucesoras ni en su orden religiosa ni entre las mujeres que vivían en el claustro.

Abogaba por el derecho de ellas a ilustrarse y a expresarse con libertad. En su propia vida, no obstante, siguió muchas prácticas sociales, quizá porque una mujer de su clase, siendo hija natural, no tenía más alternativa que el convento.

De una manera irónica, la misma Iglesia a la que pertenecía y dentro de la cual había encontrado asilo y fama, llegó a reprenderla por su afán de adquirir conocimientos y de ejercitar sus aptitudes literarias, forzándola a renunciar a ello hacia el fin de su vida. El valor de Sor Juana es un ejemplo de superación de la mujer de la Colonia.

4.- El matrimonio.

Toda la educación de la mujer era una preparación para el matrimonio. Lo que se les enseñaba no tenía otra meta que la formación de buenas esposas y no atendía al desarrollo personal de la niña. La doncella, estaba predestinada desde su más tierna edad a ser una esposa, pues en las familias de clases superiores y medias, su matrimonio significaba una alianza provechosa para las dos familias.

El problema de los límites de la etapa de la niñez toma, desde este punto de vista, una significación particular, especialmente para las niñas. Se podría decir que el final de esta etapa era la edad legal del matrimonio; doce años para las mujeres. Para las ellas, es evidente que el matrimonio y el final de la infancia, no tenían la misma trascendencia que para el hombre, ya que al casarse no conquistaba una plena independencia. Su situación de inferioridad se prolongaba bajo otra forma sin permitirle llegar a una verdadera madurez, seguía viviendo la debilidad de la niñez, de donde el hombre había salido definitivamente.

La elección del cónyuge era un asunto importante y muy delicado. La ley de la Iglesia consideraba que el matrimonio debía ser un acto libre y defendía la libertad de los contrayentes, pero eso no implicaba que una mujer estuviera autorizada a casarse con cualquier hombre de su gusto.

La Iglesia misma imponía estrictas prohibiciones, las más apremiantes eran las de tipo social y económico, aunque no siempre se expresaban en términos claros. El mecanismo de la

alianza prohibía contraer matrimonio con una persona desigual, perteneciente a estratos sociales o étnicos inferiores. A lo largo de los tres siglos de la colonia, la libertad de las jóvenes se fue limitando cada vez más, a medida que la Iglesia abandonó la defensa de la libertad de los cónyuges.

La necesidad de preservar el "valor" de las hijas, exigía que la vida de las doncellas estuviera estrechamente vigilada. No podían salir, sino acompañadas por alguien de su familia, o que ésta, hubiera ordenado a alguna criada que la acompañase por la calle. Todo esto ocurría en medios socialmente elevados, que vigilaban con mucho celo el capital simbólico, cifrado en la virginidad de la joven.

En las clases populares, la cosa era mucho sencilla. Las doncellas no vivían tan recluidas como las mujeres de la aristocracia. La elección del cónyuge era más libre, porque el sentimiento tenía mas cabida.

La vida cotidiana de las mujeres casadas difería mucho según el status social. El ideal mediterráneo traído por los españoles, era la clausura, es decir, que de la misma manera que en la casa de su padre antes del matrimonio, la mujer casada debía permanecer encerrada, dedicada a los trabajos domésticos y a la crianza de los hijos. En las clases media y popular, este ideal no era nada respetado, ya que las mujeres se dedicaban a muchas tareas productivas o de servicio fuera de la casa: comercio, trabajo doméstico (sirvientas) y productivo (hilanderas). Hubo mujeres que estaban asociadas con sus esposos en el siglo XVIII, el desarrollo de las actividades industriales necesitó más mano de obra y a partir de 1798, una Real Pragmática, permitió el acceso al trabajo a las mujeres, que les dio cierta autonomía frente a sus roles tradicionales, aunque las sometió también a un nuevo despotismo, el de la fábrica.

5.- Nulidad o separación en el matrimonio.

Llama la atención las numerosas quejas de las esposas contra sus esposos por violencias, por borracheras o por adulterio, sobre todo en las clases populares. Estas quejas nos revelan que las mujeres no vacilaban en defenderse de los maridos despóticos, y que la sumisión de ellas tenía un límite. El dominio del jefe de la familia podía ser, y era efectivamente impugnado por las esposas, que podían llegar a pedir la nulidad o la separación. A pesar de eso, el matrimonio era un estado deseado, porque, aunque estuviera sometida a su esposo, la mujer casada gozaba en el matrimonio de honorabilidad, protección y ventajas económicas. Las mujeres que después del arresto del marido se encontraban solas, se quejaban de la miseria en que las dejaba la ruptura de una asociación económica, que les había asegurado al menos los medios de la sobrevivencia.

La nulidad eclesiástica era una separación de los cónyuges, autorizada por los tribunales eclesiásticos, al término de un largo procedimiento desencadenado por la queja de la mujer en la mayoría de los casos. Ellas acusaban de mal comportamiento de sus esposos. Durante el proceso, la mujer era colocada en un "depósito", o sea, una casa particular honrada o una casa de recogimiento (para mujeres pobres). En realidad, era bastante difícil obtener la nulidad, ya que la justicia eclesiástica procuraba reunir a la pareja y únicamente aceptaba las quejas de las mujeres cuando el exceso del esposo, había sido realmente insoportable. Esto solo se admitía muy pocas veces, puesto que el principio del predominio masculino en el matrimonio autorizaba al hombre a imponer su autoridad, incluso a golpes.

El adulterio masculino, era más fácilmente tolerado que el femenino. Además, algunas mujeres desprovistas de recursos prefería regresar a sus casas de solteras. Muchas veces la separación se producía de hecho, sin la autorización de un tribunal, y la mujer renunciaba a tener el certificado legal que le daría autonomía legal en la sociedad.

La separación eclesiástica, no permitía a los cónyuges volver a casarse; al contrario de la nulificación del matrimonio, procedimiento que se autorizaba en muy raras ocasiones.

6.- Mujeres ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición.

El famoso Tribunal fue fundado en el siglo XIII con fines específicos, pues el Papado le encomendó la lucha contra los herejes, sólidamente asentados en el sur de Francia, que ponían en peligro, no solamente la unidad religiosa de la cristiandad, sino también, el papel directivo de la naciente monarquía francesa. La orden de los hijos espirituales de Santo Domingo de Guzmán, se encargó de esta empresa, que no tardó en adquirir las características de una lucha librada, principalmente, en el terreno de los conceptos, de las representaciones, o sea, de lo que hoy llamaríamos la ideología.

El Santo Oficio de la Inquisición, tuvo en España la misión de descubrir al moro o al judaizante encubierto bajo el manto del cristianismo. Así es como el Tribunal, creado en la Edad Media para perseguir a los herejes, siguió haciéndolo en la península, acosando ahora a los practicantes de religiones proscritas que seguían fieles a su fe ancestral a pesar del bautismo cristiano y, más tarde, a los protestantes y más ampliamente, a cuantos se alejaban de la ortodoxia.

Un delito concreto, un incesto o un adulterio, por ejemplo, o aun la tibieza en la práctica religiosa, no eran objeto de persecución inquisitorial. Sin embargo, una convicción contraria a un dogma: la Trinidad o la Encarnación, por ejemplo, podía llevar al culpable a la hoguera.

La Inquisición mexicana estaba estrechamente supeditada a la larga tradición institucional conservada en copiosas instrucciones y textos de jurisprudencia. El tribunal, asentado en la capital, estaba compuesto por sólo dos inquisidores, un fiscal y un puñado de ministros que debían desempañar todas las tareas.

Las mujeres fueron denunciadas, principalmente, por hechos de magia erótica y de hechicería. Se les acusó muy pocas veces de delitos como la bigamia o de palabras o actitudes contrarias a la religión. En cambio, fueron procesadas por herejía, luego por hechicería, y por falsas beatas, y a fines del siglo XVIII, por haberse atrevido a entrar en la escabrosa senda de la bigamia.

III.- La Independencia.

Los siglos de coloniaje no pudieron impedir que de padres a hijos se transmitieran las tradiciones, los hábitos y costumbres del mundo indígena, y menos, destruyeron el anhelo de expulsar a los intrusos. Este sentimiento, a veces expresado en rebeliones locales, maduró a finales del siglo XVIII y principios del XIX con la conspiración que llevó al triunfo los propósitos emancipadores, en la cual la presencia de la mujer da un sello característico a la lucha. No fue una simple rebelión contra los colonizadores, sino, además, un movimiento revolucionario ideológico que aspiraba a profundas reformas en la estructura social. La contribución en los planes y programas que se proponían alcanzar denota la intervención femenina.

Aquellas mujeres que se entregaron a la causa de la Independencia, serían con el tiempo la medida de la revolución, con aspiraciones antifeudales y democrático-liberales. Profundas en su convicción, no actuaron empujadas por el hombre o como simples apéndices de él.

Tenemos a doña Josefa Ortiz de Domínguez, que consciente de su responsabilidad, impidió la frustración de los planes para nuestra libertad. Firme a su credo, jamás renunció, a pesar de que embarazada, estuvo en prisión y a las pocas semanas del parto, se le obligó a volver al encierro, privada de amamantar a la hija que había tenido.

Los primeros años de la Independencia fueron optimistas. De acuerdo con las doctrinas de la Ilustración, los ideales de

renovación se fundaron en la educación, e incluían a las mujeres. Los cambios fueron graduales y se fueron dando a lo largo del siglo, en los ideales e ideologías subyacentes de lo que era y debía ser la mujer, y en las condiciones socioeconómicas y legales que afectaban su situación.

1.- Mujer y sociedad.

El orden social en México del siglo XIX, fue patrilineal. Tanto el nombre como los bienes materiales, y también los inmateriales, como el honor y el status social, se transmitían a través del padre. Pero como él no podía tener la misma seguridad de que los hijos eran realmente suyos, debía ejercer un control en que se valía de tres recursos: el encierro, el chaperón y la interiorización de las normas de conducta adecuadas.

Hasta los 25 años de edad, las hijas precisaban de la autorización de los padres, de un tutor, de familiares o en su defecto, de un juez, para contraer matrimonio. El Estado defendía así, su interés de reproducir el orden social y de mantenerlo en manos de la familia.

El adulterio, se debe hacer notar, que se entendía como un pecado esencialmente femenino. Consistía, en romper la fidelidad al marido. Por lo tanto, constituía un pecado social imperdonable, que ponía en entredicho la base misma de la sociedad. La infidelidad del esposo, en cambio, era solamente eso, una infidelidad, que dañaba el amor de la esposa, pero no su honra. Así se condenaba el adulterio sólo en la mujer.

2.- Mujer e Iglesia.

La Iglesia en el siglo XIX, continuó la tradición del virreinato, los conventos servían de depósito de mujeres solteras de las clases altas, cuando eran indeseables por su conducta o por su físico, o simplemente porque eran

demasiadas. El convento, ofrecía un encierro que les evitaba relacionarse con hombres no aceptables en términos ya antes descritos.

El ánimo más perfecto para servir a Dios, era la virginidad consagrada, otra posibilidad era el matrimonio, el cual podía, según la Iglesia, ser de naturaleza pecaminosa. Hay que hacer notar que el matrimonio está reglamentado por hombres que supuestamente han dedicado su vida a la castidad y al celibato.

La Iglesia concebía al matrimonio como la única forma de crear una familia y defendía la indisolubilidad de este vínculo. Los malos tratos y la violencia generados dentro de la vida conyugal, eran comunes y hasta se consideraban normales, aunque gran número de mujeres entablaban juicios de separación, que se concedía, únicamente por ese motivo en contadas ocasiones. Ésta, consistía como su nombre lo dice, en la separación de cuerpos y bienes, pero no en la disolución del vínculo y mantenía la obligación de castidad de los esposos.

3.- Mujer y legislación.

La legislación hispana sobre el derecho de familia, dejaba a la mujer un papel de eterna menor, como dependiente legal y económicamente de su padre, tutor o marido. Por lo tanto, estaba impregnada de un paternalismo que a veces buscaba atenuar los efectos más nefastos de la situación jurídica de la mujer. Por un lado, si gozaba de la confianza del marido, éste podía concederle permiso para tomar cualquier acción legal.

Por otro lado los padres, ante el poder ilimitado del esposo, a la vez, ayudaban a la instalación del nuevo matrimonio con una dote por la cual, también buscaban proteger a sus hijas, esta no era requisito indispensable para que una mujer se casara, pero, además de que concedía prestigio social, evitaba la posible dilapidación total de los bienes en manos de una mujer irresponsable.

El hombre también debía contribuir con las arras para constituirle a su esposa un patrimonio propio que, junto con la dote, debía entregársele en caso de viudez o de separación eclesiástica. Pero como el encargado de administrar esos bienes era el marido, gran parte de las querellas matrimoniales se originaban en este punto. Lo que estaba destinado a proteger a la mujer casada, se revertía muchas veces en su contra.

La viudez se volvía, para bien o para mal, la independencia jurídica y económica de la mujer. Muchas viudas quedaban desprotegidas y su ignorancia para dirigir los negocios las podía dejar en la miseria y con su honor en entredicho, ya que no contaban con un esposo para respaldarlas.

4.- La educación.

La educación de las mujeres en esta época, dejaba mucho que desear comparada con la que recibían sus contemporáneas europeas o norteamericanas. A las mujeres de las clases altas, se les educaba con alguna amiga, o en escuelas de primeras letras, en los conventos y en el hogar y se les pedía, únicamente, saber leer, escribir, contar y coser. A las pobres, se les enseñaba a ser sirvientas o buenas esposas para los hombres del pueblo, en un intento de difundir el ideal doméstico a todas las clases sociales.

Existen dos argumentos fundamentales que se toman a lo largo del siglo XIX, en el intento de implantar una mejor educación de las mujeres. Por un lado, se demuestra que la educación liberaría a las mujeres de su triste condición y por otro lado, en gran medida, tendría como meta la erradicación de la prostitución.

5.- El trabajo.

En las clases altas las mujeres disponían de mucho ocio que dedicaban a una intensa vida social. La oración y el culto religioso también ocupaban parte de su tiempo, sin embargo, parece que se hubiera evitado a propósito que las damas participaran en cualquier tipo de trabajos útiles, que se dejaban al ejercicio de las sirvientas. Sólo una apremiante necesidad podía obligar a estas mujeres a buscar un trabajo remunerado y cuando tenían que hacerlo para sostenerse, recibían un pago ínfimo.

Las mujeres de las clases media y baja, siempre habían trabajado y tenían en sus manos innumerables pequeños negocios o comercios. La mujer campesina es otra clasificación, la cual no se puede dejar de mencionar, sobre la cual descansaba, desde siempre, gran parte de la economía agrícola y artesanal.

A finales del siglo, los cambios económicos, sociales y políticos, propiciaron la incorporación de la mujer al trabajo externo y remunerado, especialmente el textil, en la rama textil y del tabaco.

6.- Maternidad y trabajo

El valor de la maternidad de las obreras no se enfatizaba, pues esa era sólo un estorbo para el empleador. Para ellas no parecían regir los deberes de ser madres y educadoras de sus propios hijos, ni se reconocía el problema de la contraposición entre el cuidado del hogar y los hijos y el trabajo externo. El problema, en teoría, se resolvía con el abandono total o parcial de los hijos o con la pérdida del trabajo. A las mujeres de clase media baja que se incorporaban al magisterio, se les veía como educadoras de los hijos de otras y la maestra ideal parecía ser la soltera.

IV.- La Revolución.

Dos mil mujeres llenan con sus biografías las páginas del Diccionario Histórico y Biográfico de la Revolución Mexicana, donde se recopilan los acontecimientos y luchas de la gesta revolucionaria iniciada en 1910 y de quienes en ella fueron protagonistas.

La vida y actuación de éstas, se desarrolló en los ámbitos más variados, en una totalidad comprendida, entre los últimos años del siglo XIX, las dos primeras décadas del siglo XX y aún después, en el caso de sobrevivientes que continuaron luchando por la causa en los terrenos ideológico, educativo, político y cultural.

Desde 1887, actuaron como revolucionarias y patriotas en forma tal, que sin saberlo, sus vidas quedaron inscritas en las páginas de la historia.

La escritora Laureana Wright de Kleinhans, mexicana nacida en Taxco, Guerrero, fue una visionaria de lo que ocurriría años después en el país. Las diferencias sociales existentes le motivaron a hacer pública su protesta al escribir acerca de la demanda del sufragio para la mujer y la igualdad de oportunidades para ambos sexos en, "Violetas de Anahuac", primera revista femenina de México, fundada y dirigida por ella hacia 1884.

Pero no sólo las periodistas e intelectuales tomaron la causa de la revolución. Las obreras de diferentes ramas de la producción, también empezaron a organizarse para la defensa de sus condiciones de trabajo. En 1907, cuando los trabajadores de la fábrica de Río Blanco, en Orizaba Veracruz, se disponían a reanudar sus labores después de una huelga infructuosa, un grupo de mujeres decidió impedirlo y Lucrecia O. Toriz, se enfrentó enarbolando una bandera revolucionaria.

1.- La mujer y el liberalismo.

La injusticia prevaleciente en el país a finales del siglo XIX y principios del actual, derivada de la opresión porfirista, incitó a diversos grupos políticos y a la sociedad en general, a lanzar públicamente una serie de protestas contra la situación reinante.

La voz de las mujeres mexicanas también se dejó escuchar y a través de diversos conductos, opusieron una tenaz resistencia a las arbitrariedades cometidas por el gobierno de Porfirio Díaz. Desde los albores del siglo XX, una parte del sector femenino de diversas clases sociales se vio inmerso en las actividades revolucionarias dirigidas por algunos liberales como Ricardo Flores Magón.

Las mujeres desarrollaron actividades de propaganda, se incorporaron a los clubes liberales dirigidos por hombres y establecieron los suyos propios, a través de los cuales pugnaron por la erradicación del mal gobierno.

La prensa fue otro medio importante en el cual se desarrollaron, e incluso algunas llegaron a fundar y dirigir periódicos, como ejemplos pueden citarse: el periódico semanal "Vesper", fundado en 1901 por Juana Belén Gutiérrez de Mendoza en la ciudad de Guanajuato, Gto., y "Juan Panadero", editado en Guadalajara, Jal., fundado por Casimiro Alvarado, a su muerte en 1899, su esposa Guadalupe Rojo, continuó con la publicación en la ciudad de México.

2.- Las anti-reeleccionistas.

En los primeros años del siglo XX, el descontento social en nuestro país, iba creciendo y la dictadura de Porfirio Díaz, sumaba más críticos que admiradores. La clase media urbana y rural, los campesinos, los artesanos y los trabajadores

industriales manifestaban su inconformidad por medio de la prensa, escritos o disturbios laborales y campesinos.

Mujeres de diversas clases sociales y distintas profesiones y oficios, se afiliaron a los recién establecidos clubes anti-releccionistas, donde realizaron actividades de propaganda y difusión; participaron también de manera independiente al crear asociaciones del mismo tipo, sólo que feministas, tanto en la ciudad de México, como en los diferentes estados de la República.

3.- Militantes al inicio de la revolución.

El 18 de noviembre, se presentó la policía poblana en la casa de la familia Serdán, con el objeto de practicar un cateo, Aquiles, se resistió, por lo que comenzó un tiroteo. Natalia, su hermana, que a la sazón utilizaba el seudónimo de "Marcos Serrato", fue herida de gravedad al subir a la azotea de su casa para proveer de parque a los defensores.

El combate concluyó con la muerte de los hermanos Aquiles y Máximo Serdán y la aprehensión de su madre, su hermana y la esposa de Aquiles, Filomena del Valle.

Un considerable número de mujeres se incorporaron a la lucha armada como combatientes o soldaderas, proporcionando toda clase de servicios a la tropa y desempeñando sus actividades tradicionales, pero en condiciones en extremo difíciles, debido al constante movimiento de los ejércitos. Su adhesión a esta actividad, en ocasiones, fue motivada por seguir a sus padres, maridos o familiares o porque éstos eran llevados por la leva, hubo otras, que se incorporaron por iniciativa propia y conscientes de que era necesario un cambio.

A la rebelión zapatista siguieron incorporándose las mujeres dentro y fuera de las trincheras. Algunas, realizaron actividades periodísticas, otras más, importantes comisiones,

combatiendo contra los federales y quienes por su actuación, recibieron los grados de coronel o capitán primero.

Otras se distinguieron por participar como agentes confidenciales, correos y proporcionando armas y parque durante todas las campañas del Ejército Libertador.

4.- Período de 1913 a 1917.

Las mujeres de diversos estratos sociales, participaron en el movimiento armado a través de múltiples facetas. Estas combatientes demostraron habilidad en el manejo de la tropa y ser diestras en el uso de las armas. Algunas otras, participaron en el campo de batalla como voluntarias y benefactoras, entre ellas encontramos a las fundadoras de la "Cruz Blanca Constitucionalista"; enfermeras y practicantes dejaron su hogar, familia y bienes, con objeto de servir y luchar en los campos de batalla, entre escombros y miseria, entre hambre y muerte.

Como se puede apreciar, en los momentos más álgidos de nuestra historia, la mujer ha participado de modo activo, apoyando al hombre, ya sea; hijo, esposo, hermano, compatriota. En las más variadas actividades, de acuerdo con su físico, su capacidad, escolaridad, sea cual sea su nivel.

De todo esto, resulta evidente que fueron estas mujeres las que prepararon el terreno, en el que, cuarenta años después, la mujer mexicana empezaría a tener una participación activa en la tarea de legislar para beneficio y seguridad del pueblo de México

El hombre, siempre a través de la historia, ha tenido el apoyo de la mujer, aunque ésta no ha recibido lo que la misma naturaleza le marcó desde el principio del tiempo, LA IGUALDAD.

5.- Mujeres sufragistas.

Nuestro país no fue la excepción. Las mujeres que lucharon aquí pertenecían, fundamentalmente, a la clase media y no pretendían transformar al sistema patriarcal, salvo un grupo pequeño en los años treinta, dirigido por Juana Gutiérrez de Mendoza³⁶

En 1917, Hermila Galindo de Topete, secretaria particular de Venustiano Carranza y Edelmira Trejo de Mellón enviaron al Congreso Constituyente, un escrito pidiendo igualdad de derechos políticos para la mujer. La petición fue rechazada con el siguiente argumento:

"...en el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los miembros masculinos de la familia, no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización, las mujeres no sienten pues, la necesidad de participar en los asuntos políticos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en este sentido"³⁷

Así, el artículo 34 de la Constitución no se modificó en 1917 y quedó igual que en la Constitución de 1857:

"Son ciudadanos de la República todos los que teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos:

- I Haber cumplido 18 años siendo casado y 21, si no lo son, y
- II Tener un modo honesto de vivir.

³⁶ Veterana de la Revolución, Coronela Zapatista, Comandante del Batallón Libertad, formado por viudas y esposas de Zapatistas, maestra rural.

³⁷ "Diario de los Debates del Congreso Constituyente", 1916-1917. México, 1960.

Una vez promulgada la Constitución y hasta los años treinta, los movimientos en pro de la obtención de derechos políticos fueron escasos y esporádicos.

En 1922 subió al poder en Yucatán, Felipe Carrillo Puerto y estableció una serie de medidas encaminadas a mejorar la situación de las mujeres; algunas de ellas ocuparon puestos públicos, como Rosa Torres que se convirtió en presidenta municipal de Mérida.

El Partido Socialista, en 1923, en Yucatán, propuso a tres mujeres para ocupar el cargo de diputadas en las legislaturas locales; sin embargo cuando Carrillo Puerto perdió poder fueron destituidas de sus cargos.

Ese mismo año se llevó a cabo en la ciudad de México el Primer Congreso Feminista de la Liga Panamericana de Mujeres, entre cuyas resoluciones se incluye la demanda del derecho al sufragio.

El gobierno del estado de Chiapas, reconoció la igualdad de los derechos políticos para el hombre y la mujer, en 1925.

En la segunda mitad de los años treinta, las movilizaciones de mujeres encaminadas a lograr derechos políticos adquirieron mayor importancia. El cardenismo, implementó un proyecto político nacional, que por su mayor relación con los sectores sociales populares, permitió enfrentar, con bastante éxito, los problemas básicos del país.

Así, las organizaciones femeninas se fortalecieron, impulsadas por el Estado y llegó a formarse el "Frente Único Pro Derechos de la Mujer", organismo creado en 1935, que llegó a contar con más de cincuenta mil afiliadas, de diferentes profesiones y tendencias, intelectuales, profesionistas, maestras sobre todo, veteranas de la Revolución, obreras, mujeres de diversos sindicatos y partidos políticos, cuya demanda principal era alcanzar el derecho del voto. A partir de

1937, el "F.U.P.D.M.", se mantuvo estructurado en torno de una demanda única: el derecho al sufragio.

Las mujeres se movilizaron. Organizaron mítines, manifestaciones, conferencias y una huelga de hambre frente a la casa del Presidente Cárdenas, que, ante esta presión, prometió en agosto de 1937, enviar al Congreso una iniciativa de ley para reformar el artículo 34 Constitucional.

La iniciativa se turnó a las Cámaras y las Legislaturas de los Estados, y para septiembre de 1938, el trámite estaba por terminar, pero cuando faltaba solamente la declaratoria correspondiente y la publicación en el Diario Oficial, se detuvo.

El Frente, se había unido en 1938 al recién creado "Partido Revolucionario Mexicano" (P.R.M.), y esto tuvo como consecuencia que las mujeres perdieran fuerza. Así, las demandas de este frente se integraron a las del partido, pero como peticiones de segunda categoría.

Ese mismo año, el cardenismo dio un viraje del que resultó elegido Manuel Ávila Camacho como candidato por el P.R.M. para el siguiente período presidencial. El trámite para otorgar a la mujer el derecho al voto se detuvo presumiblemente, porque en esos momentos al partido oficial no le convenía que votaran las mujeres, tradicionalmente católicas e influidas por la Iglesia, pues hubieran podido apoyar al general Juan Andrew Almazán.

En 1940 las mujeres organizadas se habían quedado sin el derecho al voto y sin fuerza, sin una organización propia, su unión al P.R.M. había delegado en el Estado, una lucha que solo ellas podían y debían llevar a cabo.

Al tomar el poder, el Lic. Miguel Alemán Velasco, envió al Congreso la iniciativa para modificar la fracción I del artículo 115, y el 17 de febrero de 1947, se publicó en el Diario Oficial el texto de la reforma: "Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna

autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado. En las elecciones municipales participaron las mujeres en igualdad de condición que los varones, con el derecho a votar y ser votadas."³⁸

Acerca de los motivos por los que el Presidente no concedió el voto en el nivel federal se han manejado varios argumentos:

-Quizo integrarlas poco a poco a la vida política.

-Que el voto femenino era necesario en los municipios, porque cuando los hombres salían a Estados Unidos a trabajar como braceros, muchos pueblos se quedaban sin población masculina en edad de votar y el sistema necesitaba votantes para legitimarse en el poder.

-Porqué incorporaba a la mujer a la estrategia del desarrollismo.

De todas maneras, el primer paso estaba dado. Las mujeres comenzaron a participar activamente en la vida política de los municipios y hubo dos que ocuparon el cargo de delegadas del Departamento del Distrito Federal: Aurora Fernández en Milpa Alta y Guadalupe Ramírez en Xochimilco.

Por otro lado, las mujeres mexicanas aumentaron sus relaciones con mujeres de otros países. Doña Amalia Caballero de Castillo Ledón, se convirtió en 1948, en presidenta de la "Comisión Interamericana de Mujeres", con sede en Washington, cargo desde donde luchó porque las mujeres latinoamericanas alcanzaran la plenitud de derechos políticos.

Fue ella quien, siendo presidenta de la C.I.M., sostuvo una entrevista con Adolfo Ruiz Cortines, cuando éste era candidato a la presidencia, donde le pidió que concediera a la mujer el

³⁸ LÓPEZ MATEOS, Adolfo. "La mujer Mexicana en la Lucha Social. Crónica de un Mitin. México, la Justicia, 1958.p.35.

derecho al voto. El candidato le ofreció su apoyo siempre y cuando se le entregaran quinientas mil firmas de mujeres solicitantes³⁹. Con la ayuda de las mujeres delegadas de la Asociación Mexicana de Mujeres en la provincia alcanzó Dona Amalia, su objetivo y pudo entregar a Dn. Adolfo el documento solicitado.

Durante su campaña, el candidato insistió en varias ocasiones en: "Iniciar ante las Cámaras las reformas legales necesarias para que la mujer disfrute de los mismos derechos políticos que el hombre."⁴⁰

El régimen otorgaba así medidas paliativas que satisfacían de alguna manera la inconformidad de la mujer y al mismo tiempo no afectaba al sistema, ya que estas seguían manteniéndose bajo el control político e ideológico del Estado.

La concesión del derecho al voto hizo popular a Ruiz Cortines no sólo entre las mujeres, sino entre el pueblo en general, porque él había prometido solucionar los problemas no resueltos en períodos anteriores y éste, era uno de ellos. Por otro lado, la medida contribuía a crear la imagen progresista que se proponía dar a su régimen.

El 1 de diciembre de 1952, en la ceremonia de toma de posesión Ruiz Cortines expresó: "Yo promuevo ante Vuestra Soberanía las reformas legales pertinentes para que disfrute la mujer de los mismos derechos políticos que el hombre."⁴¹

La iniciativa se leyó el 9 de diciembre en la Cámara de Diputados, ante la presencia no solo de los legisladores, sino de muchas mujeres que asistieron ese día al recinto de la Cámara.

El trámite siguió su curso legal, y el 17 de octubre de 1953, la reforma se publicó en el Diario Oficial. La mujer, al fin, había alcanzado el derecho de votar y ser votada.

³⁹ En esa época la República Mexicana contaba con 30 millones de habitantes.

⁴⁰ "Alianza de Mujeres de México", Boletín, L.I, num.4, noviembre de 1952.

⁴¹ Periódico "El Nacional", México, 2 de diciembre de 1952.

*SI SE EDUCA A UN HOMBRE, SE
EDUCA A UNA PERSONA,
SI SE EDUCA A UNA MUJER,
SE EDUCA A TODA UNA
FAMILIA.*

CAPÍTULO III

"TEORÍAS FILOSÓFICAS"

CAPÍTULO III.

TEORÍAS FILOSÓFICAS.

I.-Platón y su Filosofía.

Nació en 427 a.C. en Atenas, en la ciudad de la belleza y de la humanidad. Lo ilimitado se ofrecía a sus jóvenes miradas. Perteneciente a una noble familia, se cree que inició sus estudios filosóficos con el sofista Cratilo, a quien abandonó pronto para acogerse al magisterio de Sócrates. Viajó por Grecia, Egipto y el sur de Italia.

Hacia el año 387 a.C., se estableció de nuevo en Atenas y fundó su Academia, escuela destinada a la investigación científica y filosófica.

La concepción platónica del estado, de la justicia y del derecho es una parte importantísima de su sistema. Así, éste, considero indispensable elaborar una teoría del conocimiento. Instrumento fundamental para ello sería la dialéctica, que al presentar dos opiniones contrarias permite determinar sus contradicciones y establecer aquellos principios que pueden considerarse firmes.

Su filosofía nos dice que las ideas se hallan sometidas a una estricta jerarquía, en cuya cima se halla la idea del bien, de la que participan todas las demás. Inmediatamente se encuentran las ideas tales como: la belleza, la verdad y la simetría y en un plano inferior, los valores éticos y los conceptos matemáticos. Cada clase de ser existente en el mundo sensible posee su forma ideal.

Consideró que el alma había sido creada anterior al cuerpo, y que antes de quedar prisionera en él, había pertenecido al mundo de las ideas. Esta alma superior, siendo inmortal retornaría, tras la muerte del cuerpo, a la esfera de las

ideas. Puesto que el hombre accede por medio de la razón a las ideas, y éstas se hallan precedidas por el bien, el hombre sabio debería ser, a su vez, necesariamente bueno.

Su extensa obra nos conduce a "La República", la cual dedica al estudio de cómo hay que organizar al Estado, sirviendo estrictamente a la idea pura de justicia. Ahí, trata una variedad de temas y encontramos que en el libro V, del mismo, sostiene un diálogo con Glaucón, siendo el tema principal la comunidad de mujeres y niños.

Su delicado y profundo espíritu, amante de la armonía y la equidad, hace que al tocar el tema, exponga que la mujer está en condiciones de igualdad con el hombre. Hace notar que la vida ha de regirse por órdenes morales y la estimación de la conducta como punto de acuerdo del bien y la verdad.

Se debe tomar en cuenta que él reclamaba para las mujeres idénticos servicios que para los hombres, "fuerza será que les demos la misma educación... Habrá pues que aplicar igualmente a las mujeres al estudio...formarlas... y tratarlas en todo como a los hombres.."42

Es decir, ya en la época de Platón, se discutía el tema de que la mujer tuviera las mismas oportunidades que tenían los hombres, aún cuando también, se reconocía "por otra parte que el hombre y la mujer son de distinta naturaleza"43

Además aconsejaban a los guerreros a escoger como compañeras "a mujeres que son aptas para velar por la custodia del Estado...la naturaleza de la mujer, es por consiguiente, tan indicada como la del hombre...esas son las mujeres que deben escoger por compañeras y para que compartan con ellos el cuidado de velar por el Estado porque son capaces y han recibido de la naturaleza las mismas condiciones."44

42 PLATÓN, "La República", Libro V De. Porrúa. México 1993. pág. 514

43 PLATÓN, "La República", Libro V Ed. Porrúa. México 1993. p.4g 515

44 PLATÓN, "La República", Libro V Ed. Porrúa. México 1993. pág. 516

Desde luego que este libro ha sido motivo de controversias desde el mismo tiempo de Platón, pues la idea de posesión común de los bienes, incluyendo a las mujeres e hijos, no podría hacer feliz al ser humano. Pero considero que lo interesante de la exposición de Platón, es la importancia que da a la posible igualdad de la mujer frente al hombre, a los derechos que éste creía que ella merecía, aún cuando el mundo que lo rodeaba pensaba completamente diferente.

II.- SANTO TOMÁS DE AQUINO.

Nació en la localidad italiana de Toccasecca, cerca de Aquino, reino de Sicilia en 1224. Ingresó a la orden dominica pese a la oposición de sus padres y en 1245, marchó a la Universidad de París. Ahí estudió artes y teología bajo la dirección de Alberto Magno, quien le transmitió su interés por el pensamiento griego.

En 1259, se trasladó a Roma en calidad de profesor y asesor de la curia. Durante este fructífero período escribió entre otras de sus obras la "Summa Teológica".

En la síntesis de la "Summa", se encuentra el eje central de su convicción, la cual nos dice, que la filosofía y la teología son a un tiempo distintas y armónicas pues, si bien el estudio filosófico no puede reducirse a criterios teológicos, el conocimiento racional conduce necesariamente a las verdades del dogma. Así, aunque la filosofía está de hecho sometida a la teología, en cuanto disciplina independiente, posee total autonomía.

De acuerdo a Santo Tomás, el conocimiento no proviene de la iluminación divina, sino que es el producto de una **abstracción intelectual**, realizada a partir de los datos sensibles, que permite separar la forma y la materia de las sustancias o cosas. Así, el hombre constituye un compuesto indivisible de cuerpo y alma.

Por lo que respecta a la demostración de la existencia de Dios, consideró, que ésta, debía efectuarse no a partir de la propia definición divina, sino de las cosas sensibles y para ello elaboró las celebres cinco "vías", cuyo nexo común es el establecimiento de series infinitas entre causa y efecto, esencia y existencia, origen de la realidad, en la que no existe distinción entre esencia y existencia.

Como nos menciona Edgar Bodenheimer en su Teoría del Derecho "las opiniones de Santo Tomás sobre cuestiones jurídicas y políticas muestran especialmente la influencia del pensamiento aristotélico adaptado a las doctrinas del Evangelio y los Padres de la Iglesia e integrado en un importante sistema de pensamiento."⁴⁵

Santo Tomás, en la "Summa Teológica", en la cuestión 92, en sus cuatro artículos los dedica a la "producción de la mujer."

Ahora veamos uno por uno:

Artículo 1: " Si la mujer debió ser hecha en la primera producción de las cosas". Después de plantear tres dificultades, llega a la siguiente respuesta:

"Fue precisa la creación de la mujer..para ayuda del varón, no en otra obra cualquiera, como algunos sostuvieron, puesto que para otras obras podían prestarle mejor ayuda los otros hombres, sino para ayuda de la generación. Lo cual aparece manifiestamente considerando los modos de generación que se dan en los vivientes.. La virtud generativa de los animales perfectos reside en el sexo masculino y la pasiva en el femenino.. Era conveniente una mayor distinción de ambas virtudes, de tal manera que la hembra fuese producida separadamente del varón y sin embargo, se unieran carnalmente en orden a la generación. Por lo cual, después de

⁴⁵ BODENHEIMER, Edgar. "Teoría del Derecho". Fondo de Cultura Económica México, 1990,pág.145.

haber tratado de la formación de la mujer, dice el Génesis: "Serán dos en una sola carne."⁴⁶

Artículo 2: "Si estuvo bien que la mujer fuera hecha del varón"

Respuesta.

"..Dios hizo de uno todo el linaje humano. ..para que el hombre amase más a la mujer y se uniera más inseparablemente a ella al saber que ha sido producida de él. De ahí que se diga en el Génesis: Fue tomada del varón; por eso dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer". Esto fue necesario particularmente en la especie humana, en la cual el varón y la hembra permanecen unidos por toda la vida, cosa que no sucede en los demás animales. ..el hombre y la mujer se unen no sólo por la necesidad de la generación como los demás animales, sino en orden a la vida doméstica... Era pues conveniente que la mujer fuese formada del varón como su principio."⁴⁷

En las soluciones que da este cuestionamiento encontramos en el número 2 lo siguiente: "...la virtud divina en cambio, siendo infinita, puede producir objetos específicamente idénticos de una materia cualquiera, como es por ejemplo producir al varón del polvo de la tierra y a la mujer del varón."⁴⁸

Artículo 3 "Si la mujer debió ser formada de una costilla del varón"

Respuesta:

"Fue conveniente que la mujer fuese formada del varón. Primeramente, para significar que entre ambos debe darse una unión social. La mujer no debe dominar sobre el varón, por lo cual no fue formada de la cabeza. Ni tampoco debe el varón despreciarla como si le estuviera sometida servilmente y por ello no fue formada de los pies."⁴⁹

⁴⁶ De AQUINO, Tomás. "Summa Teológica." Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1959. pág. 551

⁴⁷ De AQUINO, Tomás. "Summa Teológica." Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1959. pág. 554

⁴⁸ De AQUINO, Tomás. "Summa Teológica." Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1959. pág. 555

⁴⁹ De AQUINO, Tomás. "Summa Teológica." Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1959. pág. 556

Artículo 4 "Si la mujer fue formada inmediatamente por Dios".

Dificultad: Parece que la mujer no fue formada inmediatamente por Dios.

Respuesta:

"Como queda dicho la generación natural de cada especie procede de una materia determinada. Ahora bien, la materia de la cual es engendrado naturalmente el hombre es el semen humano del varón o de la mujer. Por consiguiente el hombre no puede ser engendrado naturalmente de otra materia. Y como sólo Dios, autor de la naturaleza puede dar el ser a las cosas prescindiendo de ese orden natural, siguese que sólo El pudo formar al varón del polvo de la tierra y a la mujer de una costilla del varón."⁵⁰

Soluciones No. 2: "Dice San Agustín: no sabemos si los ángeles fueron encargados por Dios de alguna función en la formación de la mujer, pero de cierto sabemos que ni formaron del barro el cuerpo del hombre, ni de la costilla del varón el cuerpo de la mujer."⁵¹

Santo Tomás considera que la noción de dignidad humana está vinculada a la noción misma de persona. Así mismo, implica de suyo una gran dignidad, inviolable e inalienable y sostiene que la persona, hombre y mujer, son lo más digno de toda la naturaleza. Así, para él, la dignidad de la persona resulta de su mismo ser esencial.

A su juicio, del ser del hombre, surge la dignidad humana, sobre todo en el ámbito de la ética y la política, en el cual, se ejercen las virtudes, hace que el hombre accidentalmente, manifieste su dignidad.

Para Sto. Tomás, la persona no sólo es una sustancia, es un ente perfecto y unitario, de suyo autónomo, con independencia y suficiencia ontológicas para ser. Es, además y

⁵⁰ De AQUINO, Tomás. "Summa Teológica" Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1959. pág. 558

⁵¹ De AQUINO, Tomás "Summa Teológica" Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1959. pág. 559

sobre todo, de naturaleza espiritual, racional y volitivo, esto es, consciente y libre y, por lo mismo, responsable.

Es por el espíritu que, en definitiva, le vendrá su dignidad, pues, para Tomás el ser espiritual es el de mayor dignidad.

En su concepto, no hay esclavos por naturaleza, por ley natural; han sido hechos tales por los hombres, por derecho de gentes, derecho positivo. Pero no estaban posibilitados por su contexto cultural, para rechazar ni siquiera la servidumbre que, aunque no llegaba a esclavitud, se le acercaba mucho. Lo mismo determina en cuanto a la mujer. Dice que, por naturaleza, es igual al hombre, más por su marco histórico, la considera dependiente y ligada a él para los fines de la familia y la sociedad.

La libertad del hombre, producto de su inteligencia y su voluntad, hace que éste tenga una dignidad por encima de los seres que no poseen esas características.

El ser personal es conferido por el Creador, pertenece al orden de la creación, tal es el fundamento último de la dignidad humana.

Aunque Sto. Tomás no llegó a todas las consecuencias y aplicaciones del concepto de persona y de dignidad personal, realizó un trabajo teórico, serio y fructífero sobre esas nociones, tan indispensables para la concepción de los derechos humanos.

III.- Tendencias Contemporáneas.

1.- John Stuart Mill.

El filósofo y economista británico estableció las premisas fundamentales para la revisión del utilitarismo del siglo XIX. Tal replanteamiento se produciría en el seno de una sociedad, la

británica, en la que esta doctrina, que consideraba la utilización como bien supremo, impulsó la mecanización y la evolución tecnológica hasta situar al Reino Unido en una posición preponderante en el ámbito de la economía y la política mundiales.

Éste, nació en Londres el 20 de mayo de 1806. Hijo de James Mill, historiador, filósofo y economista que alcanzaría también celebridad. Estudió con detenimiento las obras de John Locke y Jeremy Bentham y las de David Ricardo, a cuyos cursos de economía asistió. En Francia, conoció al economista Jean-Baptiste Say y al Conde de Saint-Simón, exponente destacado del socialismo utópico. Junto con esta corriente, de la que participó en una etapa de su vida, Mill defendió otros movimientos progresistas tales como el feminismo.

En su principal obra filosófica "A System of Logic", propugnó la aplicación del método inductivo como medio científico del conocimiento y afirmó, que la deducción no sería sino la manifestación generalizada de los mecanismos inductivos del pensamiento. Su teoría económica quedó recopilada en obras como "Essays on Some Unsettled Questions in Political Economy" y "Principles of Political Economy".

Propugnó en estos escritos la limitación del crecimiento demográfico y la creación de cooperativas, entre otras medidas, para paliar los males del capitalismo. Mill consideró, por otra parte, que la disminución de la tasa de beneficios haría inevitable la detención de progreso, de acumulación económica, detención que llegó a considerar de modo favorable, convirtiéndose de ese modo en un temprano partidario de la corriente que un siglo más tarde defendería el llamado crecimiento cero.

En los últimos años de su vida, Mill se ocupó en el estudio de nuevas cuestiones- de esta época datan obras como "On Liberty" 1859, "The Three Essays on Religion" publicada póstumamente en 1874 y tras una breve carrera parlamentaria y

un período como rector de la Universidad de Saint Andrew, se retiró a Francia. Le llegaría la muerte en la ciudad de Aviñon, el 8 de mayo de 1873.

El creía que las relaciones sociales entre ambos sexos, que hacen depender a uno del otro en nombre de la ley, eran malas en sí mismas y formaban uno de los principales obstáculos para el progreso de la humanidad. De tal modo, que deberían sustituirse por una igualdad perfecta, sin privilegios ni poder entre ambos.

Consideraba que la adopción del régimen de la desigualdad nunca había sido fruto de la deliberación, del pensamiento libre, de una teoría social o de un conocimiento reflexivo de los medios de asegurar la dicha de la humanidad o de establecer el buen orden de la sociedad y el Estado. Pues ya desde los primeros días de la sociedad humana, la mujer fue entregada como esclava al hombre, que tenía interés o capricho de poseerla y a quien, ésta, no podía oponerse, dada la inferioridad de su fuerza muscular. Lo que en el comienzo de la historia no era más que un hecho brutal, un acto de violencia, un abuso y llegó a ser derecho legal, garantizado por la sociedad.

Mill nos recuerda en su libro, que en los primeros tiempos de la historia, la mayoría del sexo masculino era esclava, como lo era en su totalidad el sexo femenino. Transcurrieron muchos siglos antes de que, ayudados por el progreso, casi en todas las naciones cristianas, se reconociera la legitimidad de la esclavitud, pero la afirmación de la desigualdad de los derechos del hombre y la mujer, no tuvieron otro origen, sino la ley del más fuerte.

La frase -contra natura- quiere decir contra uso y no otra cosa, pues todo lo habitual parece natural. La subordinación de la mujer al hombre es una costumbre universal, viejísima; cualquier derogación de esta costumbre parece, contra natura. Pero la experiencia muestra hasta qué punto esta convicción pende de la costumbre y solo de ella.

Un tema que desde el principio de la historia, en los tiempos de John Stuart Mill, y aún en nuestro tiempo tiene vigencia, es la violencia interfamiliar. No es factible mantener el poder del marido y al mismo tiempo proteger a la mujer contra sus abusos. La mujer es la única persona, aparte de los hijos, que, después de probado ante los jueces que ha sido víctima de una injusticia, se queda entregada al reo. Por ello las mujeres apenas se atreven, ni aun después de malos tratos, a reclamar la acción de las leyes para su propia protección.

También comparó en ese tiempo a la religión judeo-cristiana, la cual había inculcado en la sociedad, la obediencia y la sumisión de la esposa ante el marido. Se la enseñaba a no tener iniciativa, a no conducirse según su voluntad consciente, sino a someterse y ceder a la voluntad del "dueño". En el pacto matrimonial, ella debía jurar en el altar, obediencia a su marido por toda la vida. La mujer no podía hacer nada sin el permiso tácito de su esposo.

Hay quien, todavía, predica en nombre de la moral, que la mujer tiene el deber de vivir para los demás, es decir, que los únicos afectos que se le permiten, son el hombre con quien está casada y los hijos procreados de ese matrimonio.

Siguiendo esta costumbre casi universal, fue colocando a la mujer, con respecto al hombre, en un estado de sumisión política y social, y así, las tendencias de una sociedad en progreso suministrarían un sistema de desigualdad de los derechos básicos para la mujer.

Por ello, en esa época para la mitad del género humano, estaban cerradas las altas funciones sociales por una mera fatalidad de nacimiento.

Marx precisa la situación de la mujer en la sociedad de su tiempo, apunta que si se les abrieron las puertas de las fábricas, fué para convertirlas en simples máquinas para la fabricación de plusvalía, ya que su mano de obra era más barata y en muchos

casos mucho más activa, trabajaban con mayor ahínco, sobretodo si eran casadas o tenían una familia que dependiera de ellas en cuanto a su salario.

La necesidad, hacía que aceptaran condiciones laborales denigrantes, sustituyendo en muchos casos al varón, el cual se oponía al despotismo del capital.

"El abrir las puertas de las fábricas a las mujeres y los niños, hicieron que estos fluyeran en gran número a las filas del personal obrero combinandose con la maquinaria, esto, rompe por fin la resistencia a la que el obrero varón se oponía, aún dentro de la manufactura, al despotismo del capital."⁵²

2.- VLADIMIR ILICH ULIANOV.

Vladimir Ilich Ulianov, a quien también se conoce como Lenin, nació en la ciudad rusa de Simbrisk, posteriormente, Ulianovsk, el 22 de abril de 1870. Era miembro de una familia de intelectuales que había sufrido la persecución del régimen zarista. Se distinguió en sus estudios secundarios y pese a su activismo político, se graduó con brillantez como abogado en 1891.

Su trabajo en defensa de obreros y campesinos acrecentó su oposición al sistema legal ruso, que en su opinión, beneficiaba únicamente a las clases altas.

En 1895, conoció a Gueorgui Plejánov, líder marxista de Rusia y desde entonces, ambos lograron unificar a todos los grupos socialistas de su país. El grupo fue desmembrado y Lenin, deportado a Siberia por tres años.

Se conoce a Lenin como guía de las masas trabajadoras, como organizador del Poder Soviético y también como combatiente.

⁵² Marx, Karl. "El Capital". I,4.c13. Apropiación por el Capital de las Fuerzas de Trabajo Sobrantes.

Murió en Gorki, cerca de Moscú, el 21 de enero de 1924.

A lo largo de su actuación revolucionaria, Lenin, escribió y habló mucho en sus discursos, sobre la emancipación de la mujer trabajadora, de la obrera y de la campesina. Naturalmente, la causa de esta emancipación, estaba ligada de manera indisoluble con toda la lucha por la causa obrera y con toda la lucha por el socialismo.

El pensaba, que cada obrera debería conocer toda su labor, toda su actividad en conjunto y no sólo la relativa a la emancipación de la mujer; ya que existe una vinculación íntima entre toda la lucha de la clase obrera y el mejoramiento de la situación de la mujer.

Lenin, se detuvo con frecuencia en sus discursos y artículos, a examinar esta última cuestión, se pueden encontrar más de cuarenta escritos, en que emite su juicio sobre este problema y cada una de sus opiniones guarda la más estrecha relación con lo que le inquietaba y preocupaba.

Desde el comienzo de su actividad revolucionaria, dedicó singular atención a la situación de las obreras y las campesinas y a la incorporación de la mujer al movimiento obrero.

En aquellos tiempos, las masas obreras, eran todavía poco conscientes de su situación, pero la capa más atrasada de la masa obrera estaba constituida por mujeres, a las que los fabricantes pagaban el salario más mísero y cuyos derechos eran pisoteados del modo más brutal.

Encontrándose Lenin, viviendo en la deportación, escribió un folleto con el título "La mujer y la causa obrera". En él, quiso describir la situación de las obreras y las campesinas y señalar que la única salida para ellas, era tomar parte en el movimiento revolucionario.

Analizó todas las cuestiones que se referían al trabajo de la mujer. Indicó cómo la psicología del campesinado, derivada

del espíritu de propiedad, hacía que las mujeres ejecutasen multitud de labores innecesarias y absurdas.

En su libro "El Desarrollo del Capitalismo en Rusia", Lenin, describe cómo explotaban los ganaderos el trabajo de las campesinas; los mayoristas, el trabajo de las artesanas encajeras, y a diferencia, como emancipaba a la mujer, la gran industria. Como bajo la influencia del trabajo en la fábrica, se ampliaban los horizontes de la obrera y cómo se iba transformando ésta, en una persona más instruida y más independiente, además de que se iba liberando de las trabas de la familia patriarcal. A su juicio, el desarrollo de la gran industria crearía la base para la plena emancipación de la mujer.

En su destierro, meditó sobre el programa del Partido. Éste, carecía de uno, aunque ya había un esbozo. Lenin pedía entre otras cosas, la revisión de toda la legislación civil y penal, y la abolición de los castigos incompatibles con la dignidad humana, además, el establecimiento de la plena igualdad de derechos del hombre y la mujer. Siendo este último punto aprobado en 1903, lo cual culminó en la concesión del derecho al sufragio a los hombres, aunque "relegaron para más tarde" la lucha por el voto femenino.

Dedicó especial atención a la tarea de incorporar a la mujer trabajadora a la labor social. Escribió sobre la necesidad de hacer participar a todas las mujeres en las actividades puestas al servicio de la sociedad. Aunado a esto, planteó la cuestión de promover a las capas femeninas más atrasadas, a la administración del Estado, la necesidad de reeducar a las masas en el proceso mismo del trabajo social.

El 19 de noviembre de 1918, pronunció un discurso ante el "Congreso de Obreras" de toda Rusia, celebrado en Moscú, al cual asistieron 1,147 delegadas de fábricas y campesinas pobres. El Congreso aprobó la política internacional del Poder Soviético y llamó a las mujeres a apoyarlo y defenderlo. El Congreso, refrendó la nueva forma orgánica para incorporar a las obreras sin partido a la edificación socialista, y dio comienzo

a una amplia labor de organización realizada por el Partido entre las obreras y campesinas.

A continuación me permito transcribir parte del discurso en el primer Congreso de Obreras de toda Rusia.⁵³

"El Congreso de la parte femenina del ejército proletario reviste singular importancia, ya que en todos los países, son las mujeres, las que con más dificultad se suman al movimiento. No puede haber revolución socialista, si la inmensa mayoría de las mujeres trabajadoras no toman en ella una parte considerable.

En todos los países civilizados, incluso en los más avanzados, la situación de la mujer es tal, que no sin motivo se la denomina esclava del hogar. En ningún Estado capitalista, ni siquiera en la República más libre, existe plena igualdad de derechos de la mujer.

La tarea de la República Soviética, consiste, en primer término, en acabar con todas las restricciones de los derechos de la mujer. El Poder Soviético, ha suprimido por completo el proceso de divorcio, que en la sociedad burguesa es fuente de ignominias, de opresión y de humillaciones.

Pronto hará un año que existe una legislación plenamente libre sobre el divorcio. Se ha dictado un decreto que ha puesto fin a la diferencia entre hijos legítimos y naturales y a toda una serie de trabas de orden político; en ninguna otra parte se han visto realizadas con tanta plenitud la igualdad y la libertad de la mujer trabajadora.

Nuestra ley, por primera vez en la historia, ha tachado todo lo que convertía a la mujer en un ser privado de derechos. La cuestión no reside sólo en la ley. En nuestras ciudades y en las zonas fabriles, esta ley sobre la plena libertad de matrimonio arraiga bien, pero en el campo es muy frecuente que quede

⁵³ Resceta publicada el 20 de Nov. de 1918, en *Leticia del C.E.C. de toda Rusia* núm.253. Traducido de acuerdo con el texto de las *Obras de V.I. Lenin*, 4a. Ed. en ruso, t. 28, págs. 164-162.

únicamente en el papel. Ahí, predomina hasta hoy, el matrimonio eclesiástico, y por lo tanto es más difícil luchar contra este mal, que contra la vieja legislación.

Hasta ahora, la situación de la mujer ha sido tal, que se la ha calificado como propia de una esclava; la mujer ha estado agobiada por su economía doméstica y de esta situación sólo la puede salvar el socialismo. Sólo cuando pasemos de las pequeñas haciendas a la economía colectiva, existirá la plena libertad y la emancipación de la mujer.

La experiencia de todos los movimientos liberadores confirma que el éxito de la revolución depende del grado en que participen en ella las mujeres. El Poder Soviético hace todo cuanto puede para que la mujer desarrolle independientemente su actividad socialista proletaria."

Cuando tocó a su fin la guerra civil, Lenin, reconoció que las mujeres habían tomado parte activa en la guerra civil, desempeñado un papel activo en los combates, otras más sucumbieron en ellos y muchas más se templaron en la contienda. Por ello, era preciso atraerlas a todas, a la labor de la Inspección Obrera y Campesina al trabajo de control.

*LA RESOLUCIÓN DE TRIUNFO
ES MÁS IMPORTANTE
QUE CUALQUIER OTRA COSA.*

ABRAHAM LINCOLN

CAPÍTULO IV

"DOCUMENTOS Y CONFERENCIAS"

CAPITULO IV.

DOCUMENTOS Y CONFERENCIAS.

Los derechos humanos son las condiciones de vida, civiles, políticos, económicas, sociales y culturales, que han permitido que las personas desarrollen plenamente sus cualidades de inteligencia y conciencia, a fin de que satisfagan sus necesidades espirituales y disfruten de un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar.

Estos derechos se basan en el convencimiento de que todas las personas deben disfrutar de una vida en la que se respete y proteja su dignidad y su valor, ellos afectan la vida cotidiana de toda persona: hombres, mujeres y niños.

Existen los derechos tradicionales: civiles y políticos. Estos han evolucionado en el transcurso de los siglos, durante el largo desarrollo de la sociedad. Con posterioridad surgieron los derechos económicos, sociales y culturales que se han reconocido más recientemente. No obstante, todos son derechos humanos y son interdependientes.

El concepto de derechos humanos se ha desarrollado durante muchos siglos y se ha incorporado en las leyes constituciones de muchos países la garantía de su respeto por parte del Gobierno.

I.- "CARTA MAGNA INGLESA, 1215".

Este documento dio una gran importancia a la protección de las libertades individuales y se acudió a él cuando se vieron amenazadas las libertades por un poder despótico.

La "Carta Magna", marcó el inicio de una profunda transformación en las relaciones entre el rey, cuyo poder se restringió y los súbditos ingleses, quienes quedaron protegidos por la ley contra todo acto arbitrario del soberano.

En los textos, que habían guiado a la humanidad, siempre se usó la palabra hombre, para designar a los dos sexos que conforman a la humanidad. Así, bajo la denominación de "hombre", vivió la mujer, hasta que se le incluyó en 1215 dentro de La Carta Magna Inglesa, la cual tuvo el gran mérito de mencionar por primera vez, en forma escrita la palabra mujer en el conjunto de normas y principios consuetudinarios reconocidos en Inglaterra. Este documento precisa dentro de su contenido, el derecho de propiedad, regulación y limitaciones respecto de las cargas tributarias, consagra la libertad personal y de la Iglesia, no se limita a una enumeración teórica de derechos del hombre, sino que garantiza su efectivo cumplimiento, mediante mecanismos concretos que llegan hasta el establecimiento de una comisión fiscalizadora, la cual podría actuar en los casos en que se violara la paz y la seguridad, hasta que se lograra la reparación satisfactoriamente.

Por lo que respecta a los derechos de la mujer, se citan a continuación artículos en que se empieza a tomar en cuenta su personalidad jurídica:

Art.7.- "Una viuda tendrá inmediatamente después de la muerte de su marido, y sin dificultad ninguna, su haber de matrimonio y su herencia; no será ella obligada a dar cosa alguna por su viudedad o por su haber de matrimonio, o por su herencia, que su marido y ella poseían el día de la muerte de aquél; y puede ella permanecer en la casa habitación de su marido cuarenta días después de su muerte, dentro de los cuales le será asignada su viudedad."

Art. 8.- "Ninguna viuda será obligada a casarse entretanto que ella tenga la intención de vivir sin marido. Pero ella dará fianza, sin embargo, de que no se casará sin nuestro asentimiento, si

dependiere de Nos, o sin el consentimiento del señor de quien dependa, si dependiese de otro.”

Art. 11.- “Y si alguien muriere siendo deudor a judíos, su mujer tendrá su viudedad y no pagará nada de la deuda; y si el finado dejó hijos menores, se les proveerá de las cosas necesarias según la heredad (o propiedad inmueble) del finado; y del residuo se pagará la deuda , reservando, sin embargo, el servicio debido a los señores feudales. Hágase también de igual manera con las deudas a favor de otras personas que no sean judíos.”⁵⁴

Como se puede apreciar, en los tres artículos mencionados anteriormente, la mujer empieza a verse reflejada en textos jurídicos como un ente con cierta personalidad, esto no quería decir, que ya sería totalmente libre.

II.- Declaración de Independencia de Estados Unidos de Norteamérica.

Al llegar el siglo XVII, Inglaterra se encontraba en plena lucha por el poder monárquico en la dinastía de los Estuardo, aunado a la persecución religiosa, lo cual motivó que muchos ingleses emigraran a las colonias de América. Estas comunidades demandaron libertad política y religiosa, además de la reducción de los impuestos .

1.- Declaración de Derechos de Virginia.

El mérito de ser la primera declaración de derechos en sentido moderno corresponde a la Constitución de Virginia, aprobada el 29 de junio de 1776.

Esta declaración fue un verdadero modelo para el resto de los estados, que ahora forma la Unión Americana.

⁵⁴ POUND, ROSCOE.- “Desarrollo de las Garantías Constitucionales de la Libertad”. Ed. Agora, Buenos Aires, 1960.pág.101-110.

El artículo primero, es la base de los derechos humanos.

Art. 1.- "Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los cuales, cuando entran en estado de sociedad, no pueden, por ningún pacto privado desposeer a su posteridad; a saber, el goce de la vida y de la libertad, con los medios para adquirir y poseer la propiedad y buscar y conseguir la felicidad y la seguridad."

En este precepto se observa la influencia de la doctrina iusnaturalista, pues se reconocen derechos naturales, inherentes al hombre, relativos a la libertad, la igualdad, y la búsqueda de la felicidad.

2.- Declaración de independencia de las colonias americanas, 1776.

Las trece colonias inglesas, hicieron la Declaración de Independencia, el 4 de julio de 1776, siendo influida ésta por las ideas de la ilustración francesa.

Extracto del texto de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América del Norte (4 de julio de 1776).

"Sostenemos como verdades evidentes que todos los hombres han sido creados iguales; que a todos confiere su Creador, ciertos derechos inalienables entre los cuales están; la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad, que para garantizar esos derechos, los hombres instituyen gobiernos que derivan sus justos poderes del consentimiento de los gobernados; que siempre que una forma de gobierno tiende a destruir esos fines, el pueblo tiene derecho a reformarla o a abolirla...."⁵⁵

⁵⁵ HUBNER, Gallo Jorge Iván. "Panorama de Derechos Humanos". Ed. Universitaria, Buenos Aires, 1977.

El Congreso que representaba a las colonias de Norteamérica se reunió el 14 de octubre de 1774, para redactar y votar una Declaración de Derechos, dando como resultado la firma de los derechos inmutables para los habitantes, hasta ese entonces, de las Colonias Inglesas.

III.- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789.

La situación política, social y jurídica que existía en Francia antes de la Revolución, nos muestra a un pueblo gobernado por una monarquía despótica, ejercida por reyes corruptos.

A finales del siglo XVIII, llegaron a Francia las noticias de las luchas que los colonos ingleses habían tenido para obtener su independencia y éstas, hicieron que los franceses se dividieran en dos grandes grupos; una parte objetaba la adopción de una Constitución, y la otra, totalmente opuesta, creía en la necesidad de una constitución y una declaración de derechos, tomando como ejemplo la hecha por aquellas colonias del nuevo mundo.

Así, a partir del 26 de agosto de 1789, se dictó una constitución, iniciada con una declaración de derechos.

Transcripción de parte del texto de "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano"

"Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los Derechos del Hombre son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer en la Declaración Solemne de los Derechos Naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta Declaración, siempre presente para todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y deberes; a fin de que los actos del Poder Legislativo

y los del Ejecutivo puedan ser comparados a cada instante con el objeto de toda institución política y sean más respetados; y a fin de que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas desde ahora en principios sencillos e indiscutibles, tiendan siempre al mantenimiento de la Constitución y a la felicidad de todos."

Art. 1.- "Los hombres nacen y viven libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden ser fundadas en la utilidad común".

Art.6.- "La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a concurrir personalmente o por medio de sus representantes a su formación. Debe ser la misma para todos, sea que proteja o castigue. Todos los ciudadanos sean iguales a sus ojos, son igualmente admisibles a todas las dignidades, cargos y empleos públicos, según su capacidad y sin otras distinciones que las de sus virtudes y talentos."

Esta "Declaración" representa, conjuntamente con la "Declaración de Derechos de Virginia", el inicio propiamente de la era de los derechos humanos. Estos principios, muchos de ellos con la misma vigencia que hace dos siglos, marcan un precedente fundamental en la independencia de la mayor parte de los países latinoamericanos y el reconocimiento paulatino de los derechos de la mujer.

IV.- Declaración de los Derechos Humanos. 1948.

Surge en medio de un mundo dolido, recién salido de la guerra más devastadora de la historia, "La Segunda Guerra Mundial". En 1945, se reunieron en Chapultepec, México, varios países, con el deseo de asentar las primeras bases para un documento que encontrara los derechos fundamentales para todo ser humano. Ahí se adoptó la resolución XLI que dice: "La paz mundial no puede cimentarse sino en tanto que los hombres puedan hacer valer sus derechos esenciales sin

distinción de raza o religión". Así, México, se convirtió en el primer país en organizar reuniones que versaran en la protección internacional sobre derechos de la mujer y del hombre.

El 26 de junio de 1945, se reunieron en San Francisco, California, cincuenta Estados para la creación de la Organización de Naciones Unidas y la Declaración de Derechos Humanos, la cual fue aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

René Cassin, uno de los principales redactores de este documento se expresó de la siguiente manera:

"Esta declaración se caracteriza, por una parte, por su amplitud. Comprende el conjunto de derechos y facultades sin los cuales un ser humano no puede desarrollar su personalidad física, moral e intelectual. Su segunda característica es la universalidad; es aplicable a todos los hombres de todos los países razas, religiones y sexos, sea cual fuere el régimen político de los territorios donde rija. De ahí que al finalizar los trabajos, pese a que hasta entonces se había hablado siempre de declaración internacional, la Asamblea General, gracias a mi proposición, proclamó la Declaración Universal. Al hacerlo conscientemente, subrayó que el individuo es miembro directo de la sociedad humana y que es sujeto directo del derecho de gentes. Naturalmente es ciudadano de su país, pero también lo es del mundo, por el hecho mismo de la protección que el mundo, debe brindarle. Tales son los caracteres esenciales de la Declaración."⁵⁶

Dada la importancia que ha tenido desde su surgimiento la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la vida de las naciones y que de hecho vino a fortalecer los antecedentes ya citados para el reconocimiento de los derechos de la mujer, a continuación, se citan algunos artículos sobresalientes, que más nos interesan para este trabajo.

⁵⁶ Veinte años de Evolución de los Derechos Humanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1974.

Art. 1.- "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".

Art. 2.- "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

Art. 3.- "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

Art. 4.- "Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas".

Art. 5.- "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes".

Art. 6.- "Todo ser humano tiene derecho, en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica".

Art. 10.- "Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal".

Art. 16.-

16.1.- "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivo de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante él y en caso de disolución del mismo".

16.2.- "Sólo mediante libre y pleno consentimiento los esposos podrán contraer matrimonio".

16.3.- "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado".

Art. 21

21.1.- "Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos".

21.2.- "Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país".

21.3.- "La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual, y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto".

Art.23

23.1.- "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

23.2.- "Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna a igual salario por igual trabajo".

23.3.- "Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualquiera otros medios de protección social".

Art. 25

25.2.- "La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de él, tienen derecho a igual protección social".

Art. 26.- "Toda persona tiene derecho a la educación. Esta debe ser gratuita, al menos en lo que concierne a la instrucción elemental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada, el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos."

Se debe tomar en cuenta que los derechos asentados en esta "Declaración Universal", no forman parte del Derecho Internacional, por la sencilla razón de que este documento no fue firmado, ni ratificado por los Estados que estuvieron en su proclamación, aun así, han sido tomados en cuenta para algunas modificaciones constitucionales en algunos países.

V.- "Convención Interamericana Sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer", 1948.

De acuerdo con la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", donde se señala que toda persona tiene todos los derechos y libertades que se proclaman en ésta, sin distinción de sexo, raza, color, etc., surge esta convención, con el fin de reafirmar que tanto hombres como mujeres, debían tener los mismos derechos políticos, es decir, que sin importar el sexo, tendrían derecho al voto y a ser elegidas para un puesto de elección nacional.

Así, los gobiernos asistentes a la novena "Conferencia Internacional Americana", consideraron que la mayoría de las repúblicas americanas, inspiradas en elevados principios de justicia, concedieran los derechos políticos a la mujer, lo que había sido una aspiración reiterada de la comunidad americana, y que se debía equilibrar a hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos políticos.

La mujer de América, mucho antes de reclamar sus derechos, ya había sabido cumplir notablemente todas sus responsabilidades como compañera del hombre.

La resolución XX de la "Conferencia Internacional Americana" expresamente declara "que la mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre".

A continuación me permito citar el primero de sus artículos:

Art. 1.- "Las altas partes contratantes convienen en que el derecho al voto y a ser elegido para cargo nacional, no deberá negarse o restringirse por razones de sexo."

Esta Convención, fue aprobada el 29 de abril de 1948, sin un voto en contra y firmada el 2 de mayo del siguiente año, siendo México una de las catorce naciones asistentes que lo hicieron. Y fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 1981.⁵⁷

VI.-"Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer", 1952.

El 20 de noviembre de 1952, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó por enorme mayoría la "Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer".

Ésta, no fue un tratado más preparado bajo los auspicios de una organización internacional, fue el primer instrumento de derecho internacional que tuvo por finalidad conceder y proteger los derechos de la mujer en todo el mundo. Tanto la "Carta de las Naciones Unidas", como la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", propugnaron el principio de la igualdad de los derechos de hombres y mujeres.

⁵⁷ "DERECHOS HUMANOS", Documentos y Testimonios de Cinco Siglos. Compilación. Colección de Manuales. México, 1991. Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Pocos de los derechos y libertades, habían sido hasta ese momento, objeto de tratados internacionales que obligaran jurídicamente a los Estados partes.

El proyecto de convención sobre los derechos políticos de la mujer fue declarado "cuestión importante", por el Presidente del séptimo período de sesiones de la Asamblea General, y en las intervenciones que en ésta tuvieron, representantes de varios estados miembros de las Naciones Unidas subrayaron su significado, no sólo como instrumento que ejercería una benéfica influencia sobre la opinión pública mundial y contribuiría a la aceptación del principio de igualdad, sino también, como tratado en los países que lo ratificaran y beneficiara a las mujeres que no poseían todavía los derechos políticos.

Los tres primeros artículos de esta Convención son los que contienen las disposiciones de fondo de dicho instrumento y especifican las obligaciones que asumen los Estados al ser partes de ella. Los ocho artículos restantes de la Convención, constituyen cláusulas finales y de estilo que se refieren principalmente a los aspectos administrativos y de procedimiento y que son una parte esencial de todos los instrumentos jurídicos internacionales.

Art. 1.- "Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna."

La concesión del derecho de voto ha sido el objetivo primordial de todos los movimientos en favor del sufragio femenino desarrollados en el mundo entero y es la condición primera para la participación en el gobierno democrático. La historia del sufragio femenino, demuestra que en varios países se concedió primero, el derecho al voto en las elecciones locales, en la esfera municipal, provincial o estatal, y que la concesión del derecho de voto en las elecciones nacionales fue un hecho ulterior.

En muchos países, no sólo se imponían restricciones a las mujeres en cuanto a la clase de elecciones en que tenían derecho a votar, sino que se sometía a éstas, a requisitos diferentes de los señalados para los electores masculinos. Por ejemplo, se permitía votar a los hombres a determinada edad, en tanto que sólo se reconocía ese derecho a las mujeres cuando alcanzaban más edad. En algunos casos, ellas debían de poseer un grado mayor de alfabetismo y educación que el que se requería para los hombres.

En otros países, las mujeres debían poseer una cuantía determinada de bienes o pagar cierta suma por concepto de impuestos, para tener derecho al ejercicio del voto.

En Argentina, hasta 1947, se concedió el derecho del voto a aquellas que estaban facultadas a ejercer una profesión, y en Hungría, las mujeres debían tener por lo menos tres hijos vivos, ser esposas o viudas de electores capacitados y ser alfabetas.

Había una gran variedad de estas formas de restricción al derecho de voto de la mujer, pero en la mayoría de los países en que la mujer tiene hoy voto, se le reconoce ese derecho en igualdad de condiciones, con el hombre.

Art. 2.- "Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna."

Este artículo garantiza su participación en los cuerpos legislativos, así como, en los órganos electivos que desempeñan otras funciones de gobierno.

El derecho a votar en la elección de miembros de los órganos de gobierno y el derecho a ser elegido como miembro del órgano legislativo, son los dos aspectos de la participación del ciudadano en la rama legislativa de gobierno. El derecho a ser elegido, es el complemento natural del derecho de votar, y hasta tal punto va unido al derecho del voto, que se suele dar

por sentado que el término "derecho de voto", abarca el derecho de depositar una papeleta electoral y el derecho de presentarse como candidato a la elección y de ocupar cargos electivos.

Ha habido países que primero le concedieron a la mujer, el derecho del voto y sólo más tarde, le dieron el de ser elegida.

Este artículo, especifica que las mujeres serán elegibles "para todos los organismos públicos electivos", lo que significa que pueden presentarse como candidatas en las elecciones legislativas y otros órganos de gobierno para los cuales se realizan elecciones públicas.

Art. 3.- "Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna."

El derecho a participar en las elecciones para los órganos legislativos de gobierno, es el más elemental de los derechos políticos y ha sido, en la inmensa mayoría de los países, el primer objetivo de movimiento en pro de los derechos políticos de la mujer, en tanto que su derecho a ser elegida para formar parte de los organismos legislativos, representa una etapa ulterior de ese movimiento.

Este artículo tiende a garantizar que las mujeres tengan el derecho de ocupar cargos públicos y de ejercer todas las funciones correspondientes y para asegurar así su participación en todas las funciones del gobierno: legislativas, ejecutivas y judiciales.

VII.- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer", 1979.

Se entiende por discriminación contra la mujer, toda distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado, menoscabar o anular el

reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

La "Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer", desde sus inicios en 1946, ha procurado indicar todas las esferas en las que no existe para la mujer similitud con el hombre, esforzándose por obtener dicha igualdad.

En un mundo de cambios acelerados, comenzó una nueva era para la mujer. Ellas, cuyos derechos siempre habían estado limitados, empezaron a impugnar la desigualdad y a exigir el derecho a participar en el desarrollo de sus países en las mismas condiciones que el hombre.

A pesar de los esfuerzos que desde hacía tiempo se realizaban por mejorar su condición, las desigualdades subsistieron. Sin embargo, un creciente número de mujeres, decidieron que no querían seguir estando excluidas de la vida política, económica y social, y muchos gobiernos se percataron de que una sociedad, no puede desperdiciar la mitad de sus recursos humanos por obra de la discriminación, basada en el sexo.

El 18 de diciembre de 1979, se dio un gran paso hacia la meta de la igualdad de derechos para la mujer, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la "Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer". Esta aprobó en 30 artículos, principios aceptados universalmente, y medidas para conseguir que la mujer gozara de derechos iguales en todas partes.

Su aprobación, culminó una labor de consultas que se habían realizado en un período de cinco años, en varios grupos de trabajo, en la "Comisión de la Condición Social y Jurídica de la Mujer y en la Asamblea General".

En ésta, se manifestó, el repudio a la exclusión y restricción que ha sufrido la mujer, solamente por razón de sexo, y pidió igualdad de derechos para ella, cualquiera que fuera su estado civil, en toda esfera: política, económica, social, cultural, etc.

Se solicitó que se promulgaran leyes nacionales para prohibir la discriminación, recomendándose medidas especiales temporales, para acelerar el logro de igualdad de facto, entre el hombre y la mujer, y hubo disposiciones encaminadas a modificar los patrones socioculturales que perpetuaban la discriminación.

Otras medidas dispusieron la igualdad de derechos para la mujer en la vida política, igual acceso a la educación y a los mismos programas de estudios, la no discriminación en el empleo y la remuneración, y garantías de seguridad de trabajo en caso de matrimonio o maternidad.

En la Convención se subrayó la igualdad de las responsabilidades del hombre y la mujer dentro de la vida familiar. También se recalcó en los servicios sociales que se deberían proporcionar, especialmente respecto del cuidado de los niños, que debían combinarse las obligaciones familiares con las responsabilidades de trabajo y la participación en la vida pública.

Otros artículos de la misma, pidieron que se ofrecieran servicios de atención médica a la mujer, sin discriminación, inclusive los relativos a la planificación de la familia, y una capacidad jurídica idéntica a la del hombre, teniendo los Estados que convenir, en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado, que tendiera a limitarla, se considerarla nulo.

Se debería prestar especial atención a los problemas de la mujer rural.

La Convención estableció los mecanismos para vigilancia internacional de las obligaciones aceptadas por los Estados. Un comité de expertos, fueron elegidos entre ellos mismos, para ejercer sus funciones a título personal, y examinar los progresos realizados.

Descrita a veces esta Convención, como "Carta de los Derechos de la Mujer", los gobiernos se comprometieron a tomar medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y el adelanto de la mujer con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, y ha sido ratificada por más de cien países, que tienen ahora la obligación legal de cumplir sus disposiciones.

VIII.- Primera reunión mundial, Ciudad de México, México, 1975.

"Año Internacional de la Mujer."

En el año de 1972, a veinticinco años de distancia del primer período de sesiones de la Organización de las Naciones Unidas, la "Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer", estimó que era oportuno proclamar el "Año Internacional de la Mujer". Como consecuencia de lo anterior, se tomó la resolución de someterla a la aprobación de la Asamblea General, la cual proclamó el año de 1975, como el "Año Internacional de la Mujer".

La Organización de las Naciones Unidas, consideró que todos los países debían pensar positivamente en la manera de mejorar la situación de la mujer y a la vez, utilizar del mejor modo posible, sus cualidades y su gran contribución potencial, para beneficio de todos los pueblos, más aún, cuanto que, las mujeres constituyen, aproximadamente, la mitad de la población mundial.

Se trató de hacer conciencia a fin de que en ese año, los hombres y las mujeres de todos los países participaran activamente, empleando su esfuerzo y entusiasmo, en todos los aspectos de la vida social, a fin de que fueran reevaluados el papel y la actitud tradicional de las personas de cada sexo, que impedían a la mujer el pleno disfrute de sus derechos humanos y su desarrollo social, económico y cultural.

Independientemente de lo expresado por la citada Organización, ya estaba, en la conciencia de todos los pueblos civilizados del mundo, el criterio de que la mujer debía estar en situación de igualdad con el varón, en el goce de sus derechos y en la aceptación y cumplimiento de sus responsabilidades.

El subdesarrollo, impuso a la mujer una doble carga de explotación, a la que debía ponérsele fin cuanto antes. El desarrollo siempre se ha visto seriamente obstaculizado por el sistema existente en las relaciones económicas internacionales.

En el programa general de las Naciones Unidas, en el año de 1975, "Año Internacional de la Mujer", se pidió a los Estados miembros, entre los que se encontraba, desde luego México, lo siguiente:

- a) Promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- b) Asegurar la integración plena de la mujer, en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo de los pueblos, en especial, destacando la responsabilidad y el papel importante que ella tiene para el progreso cultural, en los planos nacional, regional e internacional.
- c) Aumentar la contribución de la mujer al desarrollo de las relaciones de amistad, de la cooperación entre los Estados y al fortalecimiento de la paz mundial.
- d) Igualdad de acceso a la educación.

e) Derecho a trabajar y recibir pago igual por trabajo de igual valor.

f) Derecho de las parejas y de las personas en lo individual para determinar el número y el espaciamiento de sus hijos e hijas.

g) El derecho de toda mujer a decidir libremente si debe contraer matrimonio.

Un nuevo concepto de igualdad entre los sexos, es lo que introdujo este documento internacional, pues implicó igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades para el desarrollo de sus talentos y capacidades, para su realización integral como personas y en beneficio de la sociedad. Lo esencial para este fin, fue redefinir los roles tradicionales que se les asignaron a cada sexo dentro de la familia y de la comunidad.

Se reconoció la imperiosa necesidad de un cambio de las funciones tanto del hombre como de la mujer, simultáneamente en los campos: familiar y social.

La participación social de la mujer, suponía, por lo tanto, considerar la socialización del trabajo doméstico en actividades colectivas que aliviaran las tareas del hogar y en especial, la creación de servicios para el cuidado de los niños.

Para promover la igualdad, los gobiernos deberían asegurarle, tanto al hombre como a la mujer, una igualdad ante la ley, en las oportunidades de educación y en la capacitación, en las condiciones de empleo, en la remuneración y en la seguridad social.

Los gobiernos debían tomar medidas para fomentar el derecho al trabajo en igualdad de condiciones, independientemente del estado civil, así como garantizar el acceso a toda la gama de actividades económicas.

El Estado también tendría la responsabilidad de crear las condiciones que promovieran el cumplimiento de las normas legales que consagraban la igualdad, particularmente la oportunidad para que todos los individuos tuvieran educación gratuita, igualdad de condiciones de empleo, además se hizo hincapié en la protección de la maternidad.

El objetivo primario fue lograr un aumento constante del bienestar del individuo y de la sociedad. El desarrollo de la mujer se debería hacer dentro del contexto social y comprendería todos los aspectos sociales, económicos, políticos y culturales de su vida. La integración de la mujer al desarrollo, ante todo, debía significar convertirla en beneficiaria directa de éste.

Dado que el desarrollo integral de la personalidad de la mujer, como ser humano, ha estado directamente conectado a la participación en su proceso como MADRE, TRABAJADORA Y CIUDADANA, deberían elaborarse políticas, en torno a ella, que la promovieran en la coordinación de estos tres papeles.

El 10. de enero de 1975, cobraron vigencia en nuestro país, las reformas promovidas ante el H. Congreso de la Unión, por el presidente Lic. Luis Echeverría, las cuales garantizarían la igualdad del hombre y la mujer ante la ley y la protección y desarrollo de la familia. Éstas, cobraron excepcional importancia, al colocar a nuestro país a la vanguardia de aquellos Estados que acogen en su Ley Suprema, el principio de igualdad de hombres y mujeres.

Del 23 de junio al 4 de julio de 1975, seis mil mujeres y hombres, se encontraron en la ciudad de México para discutir y aprobar el Plan de Acción Mundial para la implementación de los objetivos del Año Internacional de la Mujer. Ciento veinticinco de los ciento treinta y tres Estados miembros de las Naciones Unidas, enviaron representantes a la Conferencia y aprobaron por consenso, el Plan Mundial de Acción, pidiendo que el periodo de 1976 a 1985 se constituyera en la "Década para la Mujer".

IX.- Segunda reunión mundial, Copenhague, Dinamarca, 1980.

"Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer; Igualdad, Desarrollo y Paz".

Durante los días del 13 al 30 de julio de 1980, se celebró en Copenhague, Dinamarca, la "Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer" con los temas: Igualdad, Desarrollo y Paz y los sub-temas Salud, Educación y Empleo; los cuales constituyeron un conjunto de retos de ilimitadas consecuencias, dirigidas a las mujeres del mundo.

La posición de la mujer en el mundo, había venido cobrando importancia, por virtud de decisiones políticas, de mayor o menor relieve, según los diferentes momentos coyunturales de la historia, olvidándose con bastante frecuencia, la base de la condición femenina.

Se elaboró un programa de acción para la "Segunda Mitad del Decenio", 1980-1985, a fin de promover el logro de los tres objetivos de: Igualdad, Desarrollo y Paz, insistiendo, especialmente, en los sub-temas; Empleo, Salud y Educación, como componentes significativos del desarrollo, sabiendo que los recursos humanos no podían lograr su pleno potencial sin un desarrollo socioeconómico integrado.

El programa de acción, formulado en la "Mitad del Decenio", reconoció que la mayoría de los países había realizado esfuerzos considerables para promover los objetivos de éste, pero los progresos logrados no bastaron para producir las mejoras cualitativas y cuantitativas deseadas en la condición de la mujer.

La finalidad, fue elaborar y reforzar las medidas prácticas para el mejoramiento de su condición y asegurar que sus intereses fueran tenidos en cuenta en la formulación y ejecución de la estrategia. El programa se centró en posibilitar su mayor participación en la realización de los objetivos del

plan. Entre los cuales se asignó alta prioridad al mejoramiento de las condiciones de los grupos femeninos más desfavorecidos, en particular, aquellos discriminados debido a las condiciones socioeconómicas e históricas, haciendo hincapié en las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas.

En la mayoría de los países, la desigualdad de la mujer ha provenído, en gran medida, de la pobreza y el atraso generalizados, de la mayoría de la población mundial, debidos al subdesarrollo, que es un producto de las relaciones económicas internacionales injustas. La situación desfavorable de la mujer se ha visto agravada en muchos países, desarrollados y subdesarrollados, por la discriminación, de hecho, por motivos de sexo.

El examen y la evaluación de los progresos logrados en los últimos cinco años, indicaron que la integración de la mujer en el desarrollo nacional, había sido aceptada formalmente por la mayoría de los gobiernos asistentes a la Junta, como un objetivo deseable de la planificación. Muchos países realizaron esfuerzos importantes adoptando medidas y estableciendo mecanismos institucionales y administrativos para integrarla en el proceso de desarrollo.

Entre los logros de la primera mitad del Decenio, se cuentan el haber sensibilizado a los planificadores y a los responsables de la adopción de decisiones a las necesidades y los problemas de la mujer, el haber efectuado investigaciones y acumulado datos sobre ella y el haber promovido medidas legislativas que protegieran sus derechos.

No obstante, con la excepción general de los países con servicios sociales avanzados, en muchos otros, siguieron existiendo algunos con problemas graves, como la insuficiente asignación de recursos financieros.

Un número apreciable de gobiernos, comunicaron la promulgación de nuevas disposiciones constitucionales y legislativas que garantizaron o promovieron la igualdad de

derechos entre los hombres y las mujeres. En muchos países desarrollados, se adoptaron medidas concretas para eliminar discriminaciones practicadas en el pasado y promovieron la igualdad de oportunidades para la mujer, especialmente en las esferas de la educación y el empleo.

A fin de asegurar que el compromiso de integrar a la mujer a la vida nacional se tradujera realmente en hechos se consideró vital tener estructuras y arreglos institucionales de organizaciones para identificar problemas, formular las políticas necesarias. Así, se crearon dos categorías de dichas estructuras. La primera de ellas, abarcó las instituciones que formaban parte de la estructura administrativa oficial o política y organismos fuera o dentro del mecanismo oficial, cuyas funciones serían, de asesoramiento o consultivas respecto del gobierno principalmente. La segunda, abarcaría, las organizaciones femeninas, estructuras creadas, en general, mediante iniciativas autónomas fuera de la administración gubernamental oficial.

De los países asistentes, seis señalaron la creación de ministerios para la integración de la mujer a la vida nacional, estos fueron: Bangladesh, Costa de Marfil, Mauritania, Paraguay, Togo y Venezuela. México, solamente aceptó la creación de Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.).

X.- Tercera reunión mundial, Nairobi, Kenya. 1985.

"Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz."

África, sirvió de escenario para la tercera conferencia mundial de la mujer, celebrada en Nairobi, Kenya del 15 al 26 de julio de 1985, en la cual se revisaron y evaluaron los logros de la llamada "Década de las Mujeres", realizada por las Naciones Unidas, y se adoptaron un conjunto de estrategias,

para el futuro en favor del avance de las mujeres, previsto hasta el año 2000.

Esta conferencia, a la que asistieron 157 estados y 160 entidades (incluida la Comunidad Europea), cubierta por 1,400 periodistas, figuró en su momento como la mayor y una de las más importantes, conferencias organizadas por las Naciones Unidas.

Al abrir el debate general, se dijo que el "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", había aportado nuevos beneficios y derechos para ellas, pero que, las posibilidades reales, habían disminuido considerablemente, como consecuencia de la difícil situación económica que prevalecía en ese momento.

Era cada vez más evidente que los problemas económicos, no se podrían resolver sin que las mujeres participasen plenamente en la planificación del futuro de la sociedad y contribuyesen a la paz y la seguridad internacionales.

Sus valores, aspiraciones e ideales, podían dar una nueva orientación a un mundo en conflicto y violento. Ellas, representaban la nueva esperanza, al prepararse el mundo para un nuevo siglo.

Se mencionó en el valor del "Decenio", como símbolo y mecanismo, había impulsado a gobiernos y organizaciones no gubernamentales de todo el mundo, a actuar en beneficio de la mujer.

En algunos casos las realizaciones habían distado mucho de satisfacer las expectativas, lo importante era que el "Decenio", había puesto en marcha un proceso irreversible, con consecuencias de gran alcance.

Se obtuvieron importantes enseñanzas en cuanto a la condición y el papel real de las mujeres, en sus respectivas

sociedades. Se comprendieron mejor los procesos que dieron origen a problemas y conflictos comunes a las mujeres de diferentes culturas. Se tuvo una conciencia más clara de la forma en que los problemas económicos y políticos mundiales, influyen directamente en la vida de la mujer. El movimiento femenino organizado, iniciado, en el siglo XIX, había llegado a ser una fuerza mundial.

El mecanismo del "Decenio", había hecho que la mayoría invisible de la humanidad, las mujeres, pasara a ser visible en el escenario mundial.

Observaron el considerable progreso logrado hacia la igualdad jurídica y la ratificación de la "Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer", por más de 70 Estados, aunque se encontró el hecho de que los cambios efectivos no habían estado a la par de las disposiciones legislativas.

Se señaló que no había garantía alguna de que el crecimiento económico elevara automáticamente la dignidad de la mujer, y por ello, era necesario volver a examinar el significado de la "integración de la mujer en el desarrollo" para asegurar que éste, no perpetuase la posición de las mujeres como el grupo menos favorecido, ni aumentase su doble carga, sin remuneración adecuada.

En cuanto a la paz, el "Decenio", había logrado despertar en el público conciencia de la necesidad de que desempeñase un papel activo en la promoción de la paz y el desarme, en particular a través de su participación en movimientos en pro de ellos.

Se reconocieron los obstáculos existentes durante dicho período. En el plano internacional, las amenazas a la paz y la seguridad mundiales, la intensificación de la carrera de armamentos, la agresión y la dominación extranjeras, la discriminación racial y las relaciones económicas injustas entre las naciones. En el plano nacional, los obstáculos eran las

actitudes según, las cuales se consideraba a la mujer inferior al hombre y la falta de aprecio y comprensión de la maternidad como función social esencial, que sólo podían desempeñar las mujeres y que, por lo tanto, merecía pleno reconocimiento y exigía apoyo. El empobrecimiento de la mujer, fenómeno conocido como la "feminización de la pobreza", iba en aumento.

Uno de los principales mensajes del "Decenio" fue que la participación de las mujeres en la sociedad y sus contribuciones a ella, debían ser vistas como un todo, compuesto e integral.

La conferencia, representó esperanza y desafío para las mujeres del mundo entero, con base en manifestaciones de voluntad política gubernamental, prometiendo proporcionar los recursos y los programas requeridos en beneficio de la mujer, en especial, a nivel popular.

XI.- Cuarta reunión mundial, Beijing, China 1995.

"Conferencia Mundial Sobre la Mujer, Acción Para la Igualdad el Desarrollo y la Paz."

Tocó la oportunidad a la nación más poblada del mundo, de ser la anfitriona de la última Conferencia del siglo, relacionada con la mujer. Esta es una de las naciones, en la cual, la figura femenina, todavía no ha podido ser reconocida con la dignidad que merece. Aquí, la historia registró al matriarcado, como forma de gobierno, y podría parecer paradójico que, hoy en día, la mujer no puede tener más de un hijo, so pena de ser severamente castigada por el Estado.

Así, a finales del siglo XX, se reunieron en la ciudad de Beijing, China, del 4 al 15 de septiembre de 1995, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas, 190 naciones, representadas formalmente y por Organizaciones No Gubernamentales,(O.N.G.).

La Plataforma de Acción propuso los objetivos y medidas estratégicas correspondientes que deberían adoptar los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, durante los siguientes cinco años después de la Conferencia para eliminar los obstáculos existentes.

La mayoría de los compromisos se refirieron a tres áreas: la reforma de las políticas nacionales, el establecimiento de objetivos para el año 2000 y los marcos de cooperación internacional para el desarrollo.

El encuentro, que sirvió de foro para la expresión, discusión y compromisos, concluyó con la elaboración de la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción.

En ellas, se plantean las acciones prioritarias que se deberán realizar en los próximos cinco años, para resolver los problemas más apremiantes de la mujer como son: pobreza, salud y educación entre otros temas.

Los gobiernos convinieron en promulgar y aplicar leyes para poner fin a la violencia contra la mujer y a trabajar activamente para ratificar y aplicar todos los acuerdos internacionales relativos a ella. Concordaron en la necesidad de crear centros de acogida, asistencia jurídica y otros servicios para las niñas y mujeres expuestas y apoyo psicológico y rehabilitación para los culpables.

Reconocieron que las mujeres y los niños se ven particularmente afectados por el uso indiscriminado de minas terrestres y resolvieron promover la ratificación de instrumentos internacionales que prohíban o restrinjan su uso.

Se pidió a los gobiernos que garanticen el derecho de las mujeres a recibir la misma remuneración por el mismo trabajo y a integrar una perspectiva de género en todas las prácticas de reestructuración económica y ajuste estructural.

Los Estados deberán hacer suyo el objetivo de equilibrar el número de hombres y mujeres en los órganos gubernamentales y en los partidos políticos, a fin de eliminar la discriminación.

De la misma forma se buscará el equilibrio en la composición de las delegaciones ante las Naciones Unidas y otros foros internacionales.

Los participantes se comprometieron a promover los derechos humanos de las mujeres, abogando por la igualdad y la no discriminación con arreglo a la ley y fomentando los conocimientos jurídicos básicos entre las mujeres.

En la medida que sea compatible con la libertad de expresión, se alentará a los medios a crear imágenes de la mujer no estereotipadas, equilibradas y variadas. Deberán elaborar directrices de autorregulación en lo que atañere al material violento, degradante y pornográfico.

Los conocimientos y las prácticas tradicionales de las mujeres en el medio rural se deben integrar en la elaboración de programas de ordenación del medio ambiente.

Debe permitirse a la mujer que participe plenamente y en pie de igualdad, en el control de los recursos.

Los gobiernos deberán promulgar leyes para velar porque el matrimonio se contraiga solamente con consentimiento libre y pleno. Se deben adoptar medidas para abolir las prácticas tradicionales perjudiciales para las niñas, incluida la mutilación genital, el infanticidio de niñas y la selección del sexo antes del nacimiento, el matrimonio a edad temprana, la explotación sexual, los abusos sexuales y la discriminación contra las niñas en el reparto de alimentos.

La Asamblea General y diferentes comités y comisiones del Consejo Económico y Social han insistido en la necesidad

de que los Gobiernos que se sumaron a los acuerdos de Beijing, actuaran en cumplimiento de la Plataforma de Acción.

El movimiento en favor de la igualdad de género en todo el mundo, ha sido uno de los acontecimientos que han marcado nuestra época. Las fuerzas más evidentes y activas de ese movimiento, han sido las organizaciones no gubernamentales. En ninguna parte ello fue tan manifiesto como en Houairou, situado fuera de la sede de la Conferencia en Beijing, donde alrededor de 30,000 representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) tomaron parte en el Foro sobre la Mujer en 1995, que se celebró simultáneamente con la Conferencia.

El objeto del Foro fue impugnar, crear y transformar las estructuras y procesos mundiales a todos los niveles, mediante la habilitación y la exaltación de la mujer.

Miles de representantes de ONG, estuvieron presentes también en la Conferencia intergubernamental oficial patrocinada por las Naciones Unidas, durante la que celebraron reuniones especiales y defendieron sus intereses ante delegaciones de los gobiernos sobre diversos aspectos. Además recibió la influencia de las posiciones defendidas por diversos grupos de organizaciones no gubernamentales.

El sentimiento de solidaridad expresado en numerosos talleres, seminarios y encuentros multiculturales, dio lugar a un sentimiento renovado de hermandad internacional entre mujeres. Desde el primer momento reinó el optimismo, nacido de la composición de las propias delegaciones. En 1985, muchos países estuvieron representados por hombres, en esta ocasión, las mujeres dieron voz a sus propios intereses.

Por primera vez los países alcanzaron el consenso de que el adelanto de la mujer y el logro de la igualdad de género eran cuestiones de derechos humanos y condiciones indispensables para la justicia social.

Hasta el momento, el mundo no había reconocido con tanta claridad que si no se compartía el poder con las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones, nunca se conseguiría una igualdad auténtica entre los hombres y las mujeres, en beneficio del progreso.

En Nairobi, en la Tercera Conferencia Mundial, apenas si se utilizaron las palabras "compartir el poder". En Beijing, las delegaciones no tuvieron reparo alguno en celebrar debates sobre el equilibrio del poder. Las sugerencias, así como las noticias que ahí se expresaron, confirmaron, de modo irrevocable, la opinión mundial.

La Conferencia, consiguió elaborar un sólido y comprensible proyecto para mejorar la situación de la mujer en la comunidad internacional con el consecuente beneficio de la sociedad en general.

Ésta, considerada la reunión internacional más grande jamás lograda, bajo el auspicio de las Naciones Unidas, contó con la participación de más de 17,000 personas. Registró a 5,000 delegados de 189 Estados, a 4,000 representantes de organizaciones no-gubernamentales y a más de 3,200 periodistas.

La Plataforma, ahondó en los resultados de conferencias previas como la de Nairobi en 1985 y de las reuniones preparatorias a la Conferencia, para definir doce áreas críticas que deben ser observadas.

Junto con ella, los países participantes acordaron también la Declaración de Beijing, que reafirma el consenso y la voluntad política de los gobiernos, para promover la igualdad de derechos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres y los hombres, garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como, velar por la superación y el adelanto de la mujer, con miras a que realicen su pleno potencial.

Tomando en consideración los acuerdos de la Declaración y la Plataforma de Acción de la Conferencia, es importante subrayar que éstos son el resultado de un diagnóstico global de la condición de la mujer en el mundo y del consenso de los países participantes en Beijing.

Su aplicación, al nivel nacional, en tanto que recomendaciones para los gobiernos, requiere la atención de las particularidades específicas de cada país, teniendo presente la importancia de los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos, en cada caso.

La Plataforma, hace hincapié de forma destacada y expresa, que su aplicación incumbe a la responsabilidad soberana de cada Estado, de conformidad con los derechos humanos y libertades fundamentales y la importancia de los diversos valores religiosos y éticos, antecedentes culturales y convicciones filosóficas de los individuos y de las comunidades, así como el completo respeto a esos valores, antecedentes y convicciones.

Como toda conferencia mundial en la que participan los Estados miembros y observadores de la Organización de Naciones Unidas, el proceso de negociación en Beijing, fue muy complejo. La Plataforma de Acción y la Declaración deben valorarse en esta dimensión. Constituyen documentos que lograron la aprobación de los representantes provenientes de países con niveles de desarrollo, cultura, tradiciones, valores y sistemas jurídico-políticos distintos. Más aún, dichos documentos fueron aprobados por consenso.

Este importante logro, requirió de la conciliación, el reconocimiento respetuoso de las diferencias y la identificación de puntos comunes de acuerdo.

En Beijing, la delegación mexicana, puso de manifiesto su vocación para propiciar consensos en las deliberaciones y negociaciones que culminaron con la aprobación de la Plataforma de Acción y la Declaración.

Con la Conferencia de Beijing, se cerró el ciclo de conferencias mundiales que en el último lustro articularon los esfuerzos a nivel internacional para avanzar hacia el desarrollo sustentable, el bienestar infantil, la defensa de los derechos humanos, la relación armónica entre el desarrollo y población social y el adelanto de la mujer.

***CUANDO NO SE TIENEN DERECHOS,
NO SE TIENEN OBLIGACIONES.***

CAPÍTULO V

"REPERCUSIONES DE LOS DERECHOS EN LA VIDA DE LA MUJER"

CAPITULO V

"REPERCUSIONES DE LOS DERECHOS EN LA VIDA DE LA MUJER."

La vida no ha cambiado mucho, a pesar de los siglos transcurridos, y los muchos intentos que la humanidad ha tenido por demostrar que las mujeres, han trabajado junto a los hombres durante muchos siglos, y sin embargo, sólo a medida que nos acercamos al S. XXI, se reflexiona sobre el hecho de que ellas constituyen una fuerza de trabajo paralela e innegable, sin cuya contribución se desplomarían las economías de algunas comunidades o países. Por lo tanto, muchas mujeres y hombres, unen ahora sus esfuerzos para poder lograr una mejor armonía. Sin embargo, todavía a esta fecha, a pesar de los adelantos científicos y progresos, la situación de ella, sigue siendo, en muchos lugares del orbe, deplorable, tanto en el ámbito de la familia, como en el laboral.

A continuación me permito citar, algunas realidades en:

1.- Países Industrializados, América Latina, La India y África, sin incluir a Sud-África.

1.- Concepto jurídico de la igualdad de los sexos.

El concepto jurídico de la igualdad de los sexos está consagrado en la "Declaración Universal de Derechos Humanos" de 1948, así como en la "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer" de 1979.

Esta, ha sido ratificada por más de 100 países, y en ella se establece en forma clara e inequívoca, que la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana. Sin embargo, como se verá a lo largo de este capítulo, la práctica es distinta a la ley escrita.

Cabe señalar el caso de Bangladesh, en que la igualdad constitucional y los programas de acción, efectivamente existen en el papel, aunque las estadísticas revelan un cuadro tenebroso, las condiciones de la mujer en este país, son peores que las de casi todas las otras mujeres del mundo. En una comparación mundial sobre la base de indicadores de salud, matrimonio e hijos, educación, empleo e igualdad social, el cual, recibió la calificación más baja.⁵⁸

En cambio en Sierra Leona, mediante el proyecto de alfabetización e instrucción cívica para la mujer, se da capacitación a 2,000 mujeres sobre derechos y deberes constitucionales. El próximo paso consistirá en ofrecer a la mujer servicios legales gratuitos para asegurar la protección de sus derechos.

2.- Discriminación en el matrimonio y la familia.

Muchas mujeres de los países en desarrollo no pueden decidir cuando o con quien se van a casar, cuando comenzarán a tener hijos o el tamaño que tendrán sus familias. Hasta la fecha, sólo 22 países del mundo industrializado en su mayoría, han concedido a la mujer iguales derechos que al hombre en cuestión de matrimonio, divorcio y propiedad familiar.

En cinco países de América Latina, la edad legal para contraer matrimonio es de 12 años para las niñas y en otros nueve, es de 14 años. En África, cinco países permiten que las muchachas contraigan matrimonio a los 15 años⁵⁹. En Kenya, no existe una edad legal para ello. En la India, por ejemplo, aun cuando la ley establece 18 años como edad mínima para contraer matrimonio, unos 10 millones de niñas menores de 11 años, se casan cada año. Estos matrimonios a edad temprana, reducen las opciones de estas "niñas novias" y pueden

⁵⁸ "Situación de la Mujer en el Mundo: Tendencias y Estadísticas, 1970-1990. Naciones Unidas, Nueva York, 1991.

⁵⁹ "Estado de la Población Mundial, 1990, Fondo de Población de las Naciones Unidas..

atraparlas, prematuramente, en un círculo de pobreza, analfabetismo, partos frecuentes y marginación social.

En gran parte del mundo en desarrollo, las leyes sobre matrimonio y divorcio, invalidan el derecho de la mujer a poseer tierras, con lo que prácticamente las desheredan. Ejemplo de ello lo podemos encontrar en Oriente Medio, pues las mujeres no son entes jurídicos autónomos, sino que necesitan un "guardián" masculino que las represente en todas las transacciones legales, incluso la adquisición y transferencia de bienes y las solicitudes de préstamos y créditos.

Algunos países islámicos han tratado de modernizar el derecho de familia, pero las reformas sólo han tenido resultados en los casos en que se ha informado a la mujer acerca de sus derechos, proporcionarles asesoramiento legal.

A fin de establecer un marco jurídico internacional reconocido para la igualdad de la mujer, es preciso que todos los países ratifiquen y pongan en vigor lo señalado en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En América Latina, son alentadores los progresos realizados en cuanto a disposiciones jurídicas que favorecen a la mujer, para respaldar las reformas. Actualmente, todos los países de América del Sur, excepto Suriname, han ratificado dicha Convención.

En la nueva Constitución del Brasil, se han abolido las medidas discriminatorias contra la mujer, en lo que se refiere a la propiedad de la tierra, en los beneficios de seguridad social y la jubilación también ha habido modificaciones. Anteriormente, las mujeres que sufrían maltrato físico por parte de sus maridos, no tenían protección legal y los hombres podían alegar "la defensa del honor" en los tribunales para justificar el asesinato de sus esposas e hijas.

Colombia, examina actualmente, proyectos de ley sobre la remuneración del trabajo, jornada parcial y la licencia por maternidad. En Nicaragua, las leyes estipulan que ambos progenitores deben compartir responsabilidades respecto de los hijos y el trabajo doméstico. Sin embargo, el hecho de que las Constituciones garanticen iguales derechos políticos, no garantiza la igualdad entre los cónyuges en otros ámbitos.

En la India, se empieza a reconocer la labor de científicas, escritoras y artistas, mientras que en África, las mujeres que han dejado sus aldeas en busca de vida mejor para ellas y sus hijos, constituyen temas populares de la prensa local.

En Estados Unidos, un número cada vez mayor de programas de televisión tratan la función de padres, un fenómeno nuevo que refleja el cambio en el papel del hombre en muchas sociedades.

3.- La mujer proveedora de la atención primaria de la salud.

Más de medio millón de mujeres en todo el mundo, mueren todos los años por complicaciones durante el embarazo, en el parto y en abortos practicados en condiciones antihigiénicas.

La mala salud, relacionada en la mayoría de los casos con la función reproductora de la mujer, sigue siendo uno de los obstáculos más importantes con que tropieza el desarrollo de la mujer en la mayor parte del tercer mundo.

En el mundo en desarrollo, tres cuartas partes de toda la atención de la salud de la familia, está a cargo especialmente, de la mujer. Son ellas, las que buscan agua, preparan la comida y alimentan y cuidan a sus hijos, además de cuidar a los impedidos, los ancianos y los enfermos de la familia.

Son ellas, también, las que soportan el peso de la responsabilidad por la planificación de la familia.

El hecho de que el abastecimiento de agua, el saneamiento y la nutrición estén a cargo de la mujer, en la mayoría de los países en desarrollo, confiere a estas tareas una dimensión que es preciso tener en cuenta. Por ejemplo, en la región de Barodoa de la India, las mujeres pasan alrededor de siete horas a la semana buscando agua, mientras que las zonas rurales del Senegal, las mujeres pasan hasta 17,5 horas, por semana, sacando y acarreamo agua.⁶⁰ A menudo, el agua que estas mujeres sacan no es apta para el consumo humano.

4.- Efectos de la crisis económica.

Este tipo de crisis, no es propio de México solamente, el fenómeno lo encontramos en todas partes del mundo, especialmente en países pobres del tercer mundo. Así se han obstaculizado los esfuerzos relacionados con los servicios de atención de la salud.

Unos treinta y siete países de los más pobres del mundo, redujeron sus presupuestos en este rubro a la mitad, a mediados del decenio. De todas las regiones en desarrollo, África, resultó la más afectada.⁶¹ Uganda, redujo su presupuesto de salud del 5% al 2%.

Por lo menos la tercera parte de los países de América Latina, también redujeron los gastos públicos dedicados a la salud.

Estas reducciones resultan injustificadas en países que aumentaron sus gastos militares durante el mismo período. Así, en 1960, sólo dos países africanos, Egipto y Etiopía, dedicaban más recursos a los gastos militares que a los de salud y

⁶⁰ Situación de la Mujer en el Mundo. Tendencias y Estadísticas, 1970-1990.

⁶¹ "La Inversión en la Mujer, Objetivo de los Años 90". Fondo de Población de las Naciones Unidas, 1991, pág 8,9.

educación combinados, en 1989, la lista también incluía a países como Angola, Burundi, el Chad, el Sudán, Uganda y el Zaire, algunos de los países más pobres del continente africano.

En Etiopía, Filipinas, Ghana, Kenya, Liberia y el Níger, la esperanza de vida al nacer de la mujer, disminuyó hasta un 7%.

La salud de la mujer se ha visto afectada negativamente por el aumento de las horas de trabajo y por la disminución de la disponibilidad de alimentos y servicios de atención de la salud. La mujer menos saludable, es menos eficiente.

4.1.- Mortalidad derivada de la maternidad.

Según el Estudio Económico Mundial de 1990 de las Naciones Unidas, para las mujeres que viven en las partes más pobres del mundo, la mortalidad derivada de la maternidad, aumenta el riesgo ya existente, de muerte prematura, por lo menos en una tercera parte y en algunas zonas apartadas hasta en un 85%.⁶²

Si bien, la mortalidad derivada de la maternidad se ha eliminado prácticamente en el mundo industrializado, una de cada dos muertes entre mujeres en edad de procrear en partes de Asia meridional, se relacionan con el embarazo,⁶³ lo que hace aumentar el número total de muertes, derivadas de la maternidad en la región, a casi un tercio de millón al año.

En África, la mujer en edad de procrear, enfrenta una posibilidad de morir de parto de una entre 20, en agudo contraste con la mujer de los países industrializados que se enfrenta a un riesgo de una entre 2000.

⁶² "Estudio Económico Mundial, 1990", Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, Naciones Unidas, Nueva York, 1990.

⁶³ *Ibid.*

Las mujeres de los países en desarrollo, suelen tener demasiados embarazos, muy poco espaciados y demasiado temprano o demasiado tarde en su vida reproductiva.⁶⁴

De las 500,000 muertes derivadas de la maternidad que se registran cada año, el 99% se producen en los países en desarrollo, en que la mitad de los partos son atendidos por parteras tradicionales no calificadas.

4.2.- Fecundidad y planificación de la familia.

La edad en que la mujer contrae matrimonio y comienza a tener hijos, el tamaño de su familia y su capacidad para controlar su propia fecundidad son factores indispensables para determinar su salud y su situación socioeconómica.

Las autoridades sanitarias en Honduras, están preocupadas porque una gran cantidad de mujeres inicia su actividad sexual a los 12 años, sin estar preparadas para prevenir embarazos o enfermedades contagiosas. Existen evidencias de que niñas entre los 12 y 15 años, han tenido hijos e incluso, han abortado. En 1994, se atendieron alrededor de 2,285 menores de 18 años embarazadas. Según estadísticas oficiales de este País, más del 50% de los 5.7 millones de habitantes, son mujeres.⁶⁵

En Honduras y Sierra Leona, un 80% y un 65% de los partos, respectivamente, son atendidos por parteras y por ello se corren mayores riesgos de infecciones y enfermedades.⁶⁶

En Dinamarca, Japón y Suecia, sólo el 1% de las mujeres contrae matrimonio antes de los 20 años de edad, para el momento en que se casan, la mayoría ha terminado la educación secundaria y algunas se han graduado en la universidad.

⁶⁴ "Situación de la Mujer en el Mundo: Tendencias y Desarrollo, 1970-1990" cap. 4

⁶⁵ Periódico "El Universal", México, 6 de septiembre de 1995.

⁶⁶ "Estado de la Población Mundial, 1990, Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Por el contrario, en Bangladesh, más del 75% de todas las jóvenes, se casan antes de los 19 años. El riesgo de la adolescente de morir de parto, es el doble del de una mujer adulta. Es corriente que las muchachas de estas regiones contraigan matrimonio poco después de llegar a la pubertad y que se espere que comiencen a tener hijos inmediatamente. Por eso es preciso que las mujeres tengan acceso a los servicios de planificación de la familia para salvaguardar su salud.

En América Latina, se ha descubierto que tres cuartas partes de las mujeres que no usan anticonceptivos, desean aplazar o limitar sus embarazos, y en África, la cifra equivale a un 27%. Encontramos que menos de la tercera parte de las mujeres casadas practican métodos anticonceptivos.

El aborto es la tercera causa de mortalidad de las mujeres embarazadas en Brasil, destacó un estudio realizado por el Ministerio Brasileño de Salud. Según este documento, los abortos practicados clandestinamente provocan el 8.2% de los decesos durante el embarazo. En los primeros nueve meses de 1996, 1.050.000 mujeres abortaron en este país. Esto significa que de cuatro mujeres embarazadas, una abortó. La legislación vigente, sólo permite esta práctica en dos casos; embarazos arriesgados o producto de violación. En ambos casos, ésta debe ser autorizada por la justicia.⁶⁷

Una vez dentro del vínculo legal del matrimonio, la condición inferior de la mujer, en muchas partes del mundo, no le permite controlar su propia fecundidad. Se establece un círculo vicioso en que la mujer no puede usar anticonceptivos sin el permiso del marido, pero teme plantear la cuestión debido a que los anticonceptivos se suelen asociar con la prostitución y con la infidelidad. La incapacidad para controlar los embarazos puede aumentar la vulnerabilidad y dependencia de la mujer en el matrimonio, ya que incluso en países que tienen leyes sobre la manutención de los hijos, muchas mujeres divorciadas o

⁶⁷ Periódico "El Universal", México 12 de noviembre de 1996.

abandonadas, reciben pocos ingresos o ninguno, de los exmaridos.

Se prevé una población de 2,600 millones de habitantes en África, cifra que cuadruplicará el nivel actual de 650 millones de habitantes. Las repercusiones de esta explosión demográfica sobre la salud de las mujeres en este continente, pueden ser desastrosas.

4.3.- Aumenta la mala nutrición.

Ésta, afecta a una de cada cuatro personas y es causa principal de muerte entre las mujeres de países en desarrollo. La anemia nutricional hace a la mujer susceptible a las enfermedades, exacerba la fatiga, reduce su capacidad, tanto en el lugar de trabajo, como en el hogar y resulta especialmente peligrosa en el caso de las mujeres embarazadas.

En los países industrializados, el 11% de las mujeres sufren anemia nutricional, pero en África, encontramos que hasta dos terceras partes de las mujeres la padecen.⁶⁸

En los hogares pobres, dirigidos generalmente, por mujeres en los países en desarrollo, el súbito aumento en el precio de los alimentos básicos, puede determinar la diferencia entre subsistir o morir de hambre. En Zambia, las muertes relacionadas con la malnutrición se elevaron un 20%. Estas tasas, aumentaron en un 50% en Ghana y Perú en la primera mitad del decenio. Durante el mismo período, Bolivia, Jamaica, Perú, República Dominicana y Uruguay, registraron aumentos en la tasa de malnutrición de niños menores de cinco años.

5.- Sida y mutilación genital.

⁶⁸ "Estado de la Población Mundial", 1990, Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Las reducciones recientes en los servicios de atención de la salud, coincidieron con la aparición de una nueva amenaza para la salud de la mujer, el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). En todo el mundo, tres millones de mujeres ya son portadoras del virus, según la Organización Mundial de la Salud, en el decenio de 1990, el SIDA será causa de muerte de alrededor de dos millones de mujeres, la mayoría de ellas en África al sur del Sahara. En estos países, donde según una estimación, una de cada veinte personas sufrirá de SIDA en el año 2000.⁶⁹ En América Latina, una de cada 500 mujeres, es portadora del VIH, mientras que en Asia, en los últimos tres años, es posible que hasta 200,000 mujeres hayan resultado infectadas con el virus. Este mal causa también estragos entre las mujeres en ciudades de Europa occidental, África al sur del Sahara y América del Norte y Sur.

Se calcula que 80 millones de mujeres africanas, son víctimas de la mutilación genital destinada a garantizar la castidad y la fidelidad. Con gran riesgo para la salud física y mental de las jóvenes, la clitoridectomía se practica, frecuentemente, sin contar siquiera con instalaciones higiénicas rudimentarias.

Aunque esta práctica tradicional es ilegal en varios países africanos, las presiones sociales en pro de la circuncisión femenina es enorme, ya que a la mujer que no se le practica no se le considera elegible para el matrimonio.

En las sociedades donde se valora más a los niños que a las niñas, es más probable que éstas, se vean afectadas al reducirseles el acceso a los servicios de atención de la salud.⁷⁰

En Bangladesh, la tasa de mortalidad correspondiente a las niñas supera en un 70% a la de los niños. Los alimentos no siempre se distribuyen por igual entre los miembros de la familia, los hombres comen primero, lo que queda se distribuye entre las niñas y las mujeres. Como resultado de ello, las

⁶⁹ "La Inversión en la Mujer, Objetivo de los Años 90" Fondo de Población de las Naciones Unidas, 1989.

⁷⁰ "Estudio Mundial Sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo", 1989, pag. 29.

niñas, tiene cuatro veces más posibilidades de estar mal nutridas. En algunas comunidades del Amazonas, el número de mujeres que sufren mala nutrición es más del doble, que el de los hombres.⁷¹

Sin embargo, existen formas más siniestras de discriminación, como la práctica del infanticidio femenino que existe en la India y en ciertos estados árabes, y la quema de novias y las muertes por dotes, especialmente en la India, donde los matrimonios concertados previamente, tienen una larga tradición. Cuando una mujer india, abandona su hogar el día de su boda, se le dice: "Ahora sólo tu cadáver puede abandonar la casa de tu marido".

En lo que respecta a los parientes políticos, es posible que la novia sólo sea una fuente de posición social o de ingresos derivados de dote. En consecuencia, si el matrimonio no funciona, la familia del marido puede decidir "eliminar el problema, eliminando a la novia", ya que la muerte de una mujer deja libre al hombre para que vuelva a contraer matrimonio sin la inconveniencia de los trámites de divorcio.⁷²

En algunos países, la prueba de amniocentesis (creada con el objeto de reducir el riesgo de niños incapacitados) se usa para determinar el sexo del feto, que de ser femenino, puede terminar en aborto. Solamente en el periodo de 1984-1985 se abortaron unos 16,000 fetos de niñas en una sola clínica de Bombay, tras efectuarse esta prueba.⁷³

6.- El analfabetismo, callejón sin salida.

Los logros de mujeres y niñas en todos los niveles de educación, ha aumentado de manera impresionante, aunque no lo suficiente como para dejar atrás el analfabetismo.

⁷¹ "La Mujer 2000, Examen y Evaluación. 1990", División Para el Adelanto de la Mujer. No. 2, 1990, pág. 8.

⁷² Periódico "The New York Times", Nueva York, 3 de mayo de 1991.

⁷³ Periódico "The Guardian", Londres, 11 de abril de 1986.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en 1990 el 26% de la población adulta del mundo (948.1 millones de habitantes) era analfabeta. De esa cifra 346,5 millones eran hombres, es decir, el 19% de la población masculina. Mientras que 601,6 millones eran mujeres, es decir el 33,6% de la población femenina. Las cifras son aún más impresionantes en el caso de los países en desarrollo, en que la tasa de analfabetismo correspondiente a la mujer se mantuvo en un 45%⁷⁴

Invariablemente, la mujer analfabeta queda atrapada en un círculo vicioso de pobreza, embarazos frecuentes, mala salud y carece del instrumento necesario para superar su situación, es decir, la educación.

Es preciso destacar la correlación directa entre la alfabetización y la salud. La educación determina el acceso de la mujer al empleo remunerado, su capacidad productiva, su salud en general, el control de su fecundidad, el tamaño de su familia y el espaciamiento de los partos, así como la educación y la salud de su familia.

En Ghana, las mujeres que no han recibido educación tienen dos veces más posibilidades de perder hijos que las madres que han recibido enseñanza primaria y cuatro veces más posibilidades que las madres con educación secundaria.⁷⁵

Actualmente, en algunos países existen más mujeres que hombres matriculados en la educación superior, según fuentes de la UNESCO. Por ejemplo en Katar, en 1990, asistían a la universidad 202 mujeres por cada 100 hombres; en Dominicana, 200 mujeres por cada 100 hombres; asimismo, en Lesotho 102 por cada 100; en Mongolia 149 por cada 100, en Panamá 136 por cada 100 ; en Bulgaria 124 por cada 100 y en Portugal 113 por cada 100 hombres⁷⁶.

⁷⁴ "1990: Año Internacional de la Alfabetización", documento de información UNESCO, junio de 1989.

⁷⁵ Estado del Banco Mundial, 1990.

⁷⁶ Situación de la Mujer en el Mundo: Tendencias y Estadísticas 1970-1990.

Sin embargo, aumentó la brecha entre las tasas de alfabetización correspondiente a hombres y mujeres a medida que las tasas de alfabetismo del hombre disminuyeron con más rapidez que las correspondientes a la mujer, lo que destacó el hecho de que el acceso a la educación seguía siendo más fácil para el hombre que para la mujer.

Ella, también ha logrado grandes progresos en la profesión docente, y después de decenios de mejora, la mitad o más de la mitad de los maestros de primaria de todo el mundo, excepto África, son mujeres.

6.1.- Efectos de la crisis económica en la educación.

Ésta, detuvo en forma abrupta y en algunos casos, hizo retroceder los progresos constantes realizados en los decenios anteriores. Algunos países eliminaron prácticamente la educación de sus presupuestos; Zaire, uno de los países más pobres del mundo, con una de las tasas más altas de analfabetismo, redujo su presupuesto de educación de un 15.2% del gasto público total, a un 0.8% en 1990.⁷⁷

En unos diez y seis países de bajos ingresos y catorce países de medianos ingresos, la matrícula femenina se vio más afectada. En Somalia, Togo y Malí, las tasas disminuyeron en un 40%, 18% y 15% respectivamente. En el segundo grupo, Yemen, Chile y Costa Rica han sido más afectados.

En Guatemala, el gobierno debe incorporar políticas educativas, pues el analfabetismo femenino alcanza hasta 80% en algunas zonas rurales.⁷⁸

En gran parte de África, disminuyeron las mejoras de la matriculación en educación secundaria y en algunos países, ésta, fue inferior entre los niños de los niveles más pobres de la sociedad.

⁷⁷ Banco Mundial, Africa News, 10. de mayo de 1991.

⁷⁸ Periódico "El Universal", México, 31 de octubre de 1990.

En algunos países de América Latina, la educación se deterioró tanto cuantitativa como cualitativamente.⁷⁹

La introducción del pago por la enseñanza en países en desarrollo, que ya sufrían la disminución de los ingresos per cápita socavó más aún el acceso de las niñas a la educación. En Uganda, por ejemplo, alrededor de la tercera parte de las madres pagan ahora derechos escolares, que sufragaban anteriormente sus esposos. Los padres de Zambia, tienen que asignar más de la quinta parte de sus ingresos per cápita para los suministros escolares básicos de cada hijo.⁸⁰ Las sociedades rurales, cuya supervivencia depende en gran medida de la mujer, se muestran renuentes a educar a sus hijas.

En la India, pese a que en 1986, se habían matriculado el 60% de los niños de las zonas rurales, en escuelas primarias, después de cinco años, sólo el 16 % de las niñas seguían asistiendo a la escuela, en comparación con el 35% de los niños.

Las niñas, suelen ser las primeras en sufrir las reducciones, ya que la educación de la mujer no es prioridad de la familia, ni de las comunidades locales, ni de los gobiernos. Cuando una familia debe decidir cuál de sus hijos continuará educándose, invariablemente se da preferencia a los varones, en la creencia de que tienen mayores posibilidades de empleo, que las mujeres. La mujer educada puede constituir una amenaza para su marido y alterar el statu quo de la familia.

La brecha entre las tasas de alfabetización correspondientes a hombres y mujeres, ha disminuido considerablemente en los países en desarrollo, sobre todo en América Latina en los últimos 20 años, especialmente en el caso de las jóvenes menores de 24 años. En algunas regiones, las tasas de analfabetismo de mujeres jóvenes se han reducido a la mitad. En América Latina y el Caribe el porcentaje de

⁷⁹ La Alfabetización: Una Herramienta para la promoción de la Mujer."

⁸⁰ *Ibid.*

mujeres analfabetas comprendidas entre los 20 y 24 años, se redujo al 8% en 1990.

Aún en Europa, donde sólo el 2% de la población es analfabeta, la proporción de mujeres analfabetas es el doble de la de los hombres. Y alrededor del 75% de las mujeres, de 25 años o más, no saben leer y escribir en gran parte de Asia. Somalia, sólo ha alfabetizado el 6% de las mujeres adultas, mientras que en Afganistán y Nepal las cifras son del 8 y 12% respectivamente.

En África, la matriculación escolar fue de sólo un 76% (84% de los niños y un 68% de las niñas).

7.- La valoración del trabajo femenino.

En el hogar, la división del trabajo determina que el hombre es el productor principal, mientras que la mujer es la consumidora que tiene a su cargo la reproducción y el trabajo doméstico. Sin embargo, la mujer cumple en efecto, las funciones múltiples de productora y consumidora, además de administrar el hogar, ser madre y organizadora de la comunidad.

Se puede observar en un hogar típico, en el pueblo beti, del Camerún meridional, los hombres trabajan alrededor de siete horas y media al día. Dedicar menos de una hora a tareas relacionadas con los alimentos, alrededor de dos horas a sus parcelas de cacao, cuatro horas a la producción de cerveza o de vino de palma, la construcción de casas y reparación o producción de materiales para la vivienda y el resto del tiempo a trabajos de jornada parcial. Por el contrario, las mujeres beti, trabajan 11 horas diarias. Dedicar cinco horas a la producción de alimentos, es decir, cuatro horas para cubrir las necesidades de la familia y una hora para producir un excedente para el mercado urbano. Además, dedican tres o cuatro horas al día a la preparación de alimentos y la cocina y dos horas o más a la recolección de agua y leña, el lavado, la atención de niños y enfermos. Además de esas tareas domésticas de la familia, las

mujeres suelen participar en proyectos comunitarios como la instalación de bombas, pozos escuelas y centros de atención de la salud.⁸¹

Con ejemplos como el anterior, los estudios más convencionales considerarían al hombre como un trabajador activo y a la mujer como una simple ayudante de su marido.

En 1990, de los 828 millones de mujeres que, según cálculos oficiales, eran económicamente activas, el 29% vivía en los países desarrollados, el 9% en África y un 5% en América Latina y el Caribe.⁸² Sin embargo, las estadísticas anteriores no incluyen gran parte de la labor agrícola en los países en desarrollo, ni incluyen el trabajo doméstico.

En los cinco años posteriores al final del "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", se intensificaron los llamamientos para efectuar una transformación radical de la forma en que se mide el trabajo de la mujer, ya que la población económicamente activa debe incluir a todas las personas de ambos sexos que trabajen en la producción de bienes y servicios económicos.

Como resultado de esta redefinición de la actividad económica, en la India, se revisaron los cálculos iniciales, de sólo un 13% de mujeres económicamente activas, y al usar los nuevos criterios de la Organización Internacional del Trabajo, la cifra se elevó al 88%.⁸³

Una mujer rural en Pakistán, dedica 63 horas semanales al trabajo doméstico, y en los países desarrollados, ellas dedican un promedio de 56 horas semanales al trabajo casero.⁸⁴ Sin embargo, los valores sociales determinan que la mayoría de las mujeres cuya descripción de funciones dice

⁸¹ WARING, Marilyn. "If Women Counted", San Francisco, Harper and Row Publishers. 1989, págs. 29 y

30.

⁸² "Situación de la Mujer en el Mundo": Tendencias y Estadísticas, 1970-1990, cap. 6.

⁸³ *Ibid.*

⁸⁴ "Women: A World Report" A New Internationalist Book, 1985, pág. 4.

"ama de casa" no se consideran a si mismas económicamente activas.

Se calcula que la tercera parte de los hogares están encabezados por mujeres, casi la mitad de ellas en las regiones industrializadas y por lo menos en otras regiones, la cuarta parte son ancianas. En algunas zonas rurales de América Latina y África, el número de hogares encabezados por mujeres llega al 50%, en las zonas en que se desarrollan conflictos civiles o militares, la cifra se acerca al 80%.⁸⁵ En todo el mundo, este tipo de hogares están sujetos a mayor discriminación.

En Ghana, el 59% de los hogares, están encabezados por mujeres que tuvieron que abandonar sus tierras, al perder a sus maridos por muerte, migración o divorcio.⁸⁶ En Zambia, se gravaron a una tasa más alta, los ingresos de los hogares encabezados por mujeres, bajo la suposición, de que esas mujeres serían atendidas por sus maridos.⁸⁷

En la Alemania Occidental, anterior a la unificación, las mujeres jubiladas recibían, por término medio, sólo la mitad de la pensión que disfrutaban los hombres.⁸⁸

Las condiciones económicas de los hogares encabezados por mujeres, varían considerablemente, pero a menudo éstas, son las más pobres. Alrededor del 70% de los pobres del mundo son mujeres, según un estudio reciente.⁸⁹

Tomemos en cuenta, que normalmente los proyectos y estrategias agrícolas, se elaboran sin consultar a la mujer. Con frecuencia, las reformas agrarias han obstaculizado los derechos de ella, al no reconocerla como cabeza de hogar o agricultora, negándole así, la posibilidad de obtener préstamos, créditos y títulos de propiedad. Como resultado de ello,

⁸⁵ "Situación de la Mujer en el Mundo": Tendencias y Estadísticas, 1970-1990, pág. 102.

⁸⁶ "A Global Survey of The Economy , Educational, Social and Political Status of Women", pág. 29.

⁸⁷ "Comisión Económica de las Naciones Unidas para África" (E/BCA/REIWD/OAU/4), 1984.

⁸⁸ "Carta de Información de las Naciones Unidas, Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento", Viena, 1982.

⁸⁹ "Estudio Económico y Social de la Región de Asia y el Pacífico, 1990, Publicado por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico", marzo de 1991.

umentan sus carencias, aun en países en que constituyen la mayoría, en la fuerza de trabajo agrícola.

Si se diera a la mujer asesoramiento técnico, acceso al crédito y mercados así como tierras, educación y atención sanitaria, mejoraría la situación alimentaria de los más pobres del mundo, lo que ayudaría a escapar de la pobreza.

Alrededor del 75% de las faenas agrícolas en África, están a cargo de mujeres, quienes además producen y comercializan hasta un 80% de los alimentos.⁹⁰

Las mujeres de América Latina tienen una considerable participación en la agricultura, como parte de las tareas familiares o como resultado de la emigración de los hombres.

La mitad de la fuerza laboral agrícola en Europa oriental, está compuesta por mujeres. En algunos países industrializados, con economía de mercado, las mujeres agricultoras trabajan hasta 70 horas a la semana junto a los hombres, como demuestran estudios realizados en España y Turquía. Además de dedicar muchas horas semanales al trabajo doméstico.⁹¹

En el continente africano, se dedican más mujeres que hombres al trabajo agrícola no remunerado. En Malí y Ghana, la proporción es de más de 2 a 1; en el Camerún, es más de 3 a 1; y en Liberia, el número de mujeres que trabajan la tierra, sin remuneración, supera al de los hombres, en más de cuatro a uno.⁹²

Algunos estudios en Nepal, demuestran que la mujer proporciona entre el 86% y 100% de la mano de obra en muchas actividades agrícolas y adopta un 42% de las decisiones en esta materia.⁹³

⁹⁰ "Women: A World Report", A New Internationalist Book, 1983, pag. 12.

⁹¹ *Ibid.*.

⁹² *Ibid.*, pág. 17.

⁹³ *Ibid.*, pág. 19.

Las cosechadoras y tractores introducidos en Sierra Leona, para ayudar en el cultivo de arroz de pantano, hicieron más corta la jornada de trabajo del hombre pero aumentó un 50% el volumen de trabajo de la mujer, ya que se cultivaba más tierra y las mujeres se concentraban en las faenas de plantar y transplantar.⁹⁴

En la India, entre el 30% y 40% de las trabajadoras sin tierra, son mujeres. En Bangladesh, trabajan cada vez con más frecuencia en los arrozales o en la construcción de carreteras, a medida que se agudiza la pobreza y buscan otro tipo de trabajo remunerado.

América Latina, ha sido tradicional emplear a los hombres en faenas agrícolas y el número de éstos es superior al de las mujeres que realizan dichas faenas agrícolas remuneradas. Las mujeres trabajan en la cosecha o realizan trabajos no remunerados en parcelas familiares.

En Burkina Faso, África, hasta que se introdujeron nuevas reformas a mediados del decenio de 1980, todos los títulos de propiedad agrícola se dieron a los hombres, pese a que las mujeres tenían a su cargo el cultivo de todo el alimento para la subsistencia de la familia.⁹⁵

La mujer en Kenya, sólo tiene acceso a la tierra si tiene un marido vivo o un hijo varón. Por lo general, no se les da acceso a créditos ni a los fertilizantes.⁹⁶

Encontramos que en Perú, la participación de la mujer en el sector no estructurado aumentó del 36% en 1983 al 45% en 1989. Muchas actividades de este sector son una prolongación del trabajo agrícola, como la elaboración y comercialización de productos.

⁹⁴ Ibid. pág. 20.

⁹⁵ Ibid. pág. 23.

⁹⁶ Ibid. pág. 24.

Algunas regiones de África, incluidos Camerún, Liberia, Malawi, Malí y el Sudán, sólo el 2% de las mujeres figura en la fuerza laboral remunerada.⁹⁷

Si bien, la mujer se ha beneficiado con la legislación sobre derechos humanos, también ha sido víctima de una nueva explotación económica; se trata del trabajo casero no remunerado, que se subestima groseramente y sobre el cual no existe documentación, como lo revelan las últimas estadísticas de las Naciones Unidas.

Por término medio, las mujeres del mundo ganan de un 30% a un 40% menos que los hombres, por trabajos de valor comparable.⁹⁸ Mientras las mujeres hacen el 60% del trabajo en el mundo, perciben sólo la décima parte de los ingresos mundiales totales y son propietarias de menos del 1% de la tierra. Aún en países industrializados como los Países Bajos o Nueva Zelanda, ellas reciben del 67% al 79% de la remuneración que ellos, por trabajo comparable. La situación es considerablemente mejor para la mujer en Tanzania, donde gana el 92% de lo que ganan los hombres, mientras que en Egipto la cifra es del 64%. La del Japón es una de las más bajas, el 52%.⁹⁹ En América Latina, las cifras correspondientes son del 49 y del 58%.¹⁰⁰

Por lo general, las mujeres constituyen una gran parte de la fuerza laboral de oficinas, ventas, y servicios, pero se las excluye, en gran medida, de la industria manufacturera. En las regiones industrializadas, las mujeres constituyen el 47% de los trabajadores profesionales o técnicos y el 63% de los empleados de servicios u oficinas.

El salario medio de la mujer en el sector manufacturero y otros sectores, constituyen una fracción de lo que se paga a los

⁹⁷ "Poor, Powerless and Pregnant, Population Crisis Committee, Population Briefing" paper No. 20. Washington, D.C., Junio, 1968.

⁹⁸ "Situación de la Mujer en el Mundo: Tendencias y Estadísticas" 1970-1990, pág. 3.

⁹⁹ "Supervisión de la Aplicación de las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer". Viena, febrero de 1991.

¹⁰⁰ *Ibid.*

hombres en las mismas ocupaciones. Del mismo modo, cuando se trata de servicio público, la mujer ocupa raramente puestos de categoría superior.

En los Estados Unidos, un 37% de los funcionarios públicos federales son mujeres, pero ocupan apenas el 6% de los puestos de categoría superior.¹⁰¹

Las mujeres constituyen más de la mitad de los funcionarios públicos en Francia, pero ganan un 19% menos que los hombres, ya que ocupan principalmente puestos de categoría inferior.¹⁰²

En las ciudades de América Latina, la mitad de todas las mujeres que trabajan, se emplean en el sector de los servicios, principalmente como empleadas domésticas, la cifra se eleva a casi un 60% en Costa Rica.¹⁰³

Más del 90% de la fuerza de trabajo femenino en Kuwait, antes de la guerra del Golfo Pérsico eran empleadas y obreras asalariadas del sector de los servicios.¹⁰⁴

La situación en Europa oriental, nos muestra que las mujeres representan tres quintas partes del sector de servicios; en Hungría, el 100% de los mecanógrafos y los empleados asalariados son mujeres.¹⁰⁵

Entre 1972 y 1976, las mujeres ingresaban al mercado de trabajo en Italia, a razón de cinco mujeres por cada hombre. Hasta que en 1977, el Gobierno italiano promulgó una ley sobre igualdad de oportunidades, con ésta, se terminó con la discriminación que por motivos de sexo, tenían las mujeres.¹⁰⁶

¹⁰¹ "The American Woman", 1989 Nueva York pág. 208.

¹⁰² "A Global Survey of the Economic, Educational, Social and Political Status of Women".

¹⁰³ "Five Studies on the Situation of Women in Latin America", Naciones Unidas, Nueva York, 1983, pág.

170

¹⁰⁴ "Women in Economic Activity", Ginebra 1986, pág. 66 y 67.

¹⁰⁵ "El Trabajo en el Mundo", Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, 1985, pág. 231 y 232.

¹⁰⁶ BECALLI, Bianca e INVERNIZZI, Rita, "Women in Non-traditional Jobs", documento presentado en la Conferencia Sobre la Concesión de Facultades Políticas a la Mujer, Suecia, 1984.

Pese a que las industrias británicas han cerrado la brecha de remuneración entre hombres y mujeres, aún existen amplias diferencias. En 1983, las mujeres devengaron sueldos equivalentes al 65% del sueldo semanal de los hombres.¹⁰⁷

Las francesas se beneficiaron de la actividad legislativa y administrativa, cada vez más intensa, durante el gobierno socialista, que se comprometió a hacerlas conscientes de sus derechos. Para 1984, la remuneración de ellas, por hora, en ocupaciones no agrícolas, correspondió al 83% de la del hombre.¹⁰⁸

En Brasil, la India, México y Nigeria, donde el sector manufacturero ha experimentado un rápido crecimiento, las mujeres han sido absorbidas en ciertas industrias, basándose en el supuesto de que constituyen una fuerza de trabajo más dócil y disciplinada.¹⁰⁹

No se trata de insistir en que se las incluya en la industria pesada o en puestos de alto riesgo, sino de luchar porque ocupen puestos administrativos y más técnicos según sus aptitudes, sin que se dejen de garantizar las condiciones de seguridad y de trabajo.

7.1.- Legislación sobre la mujer en el trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo (OTI) ha encabezado la lucha por elaborar un conjunto de leyes que protejan la igualdad de derechos de la mujer en el lugar del trabajo y ofrezcan salvaguardias contra los riesgos ocupacionales y la discriminación. Muchos de sus convenios son anteriores a la fundación de las Naciones Unidas, mientras que otros requieren medidas posteriores a nivel nacional. Los logros principales comprenden:

¹⁰⁷ "Department of Employment Gazette", Londres, octubre de 1983.

¹⁰⁸ MICHEL-André, "Positive Action for the Benefit of Women", Consejo de Europa, Estrasburgo, 1986, vol. 3 pág. 16.

¹⁰⁹ "On the Global Assembly Line, Women and Multinational", abril, 1984, págs. 31 y 32.

El Convenio de 1951, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la femenina, por un trabajo de igual valor, ratificado por 11 países hasta enero de 1991, es el principal convenio internacional.¹¹⁰

En el Convenio de 1960, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación se promueve la igualdad de oportunidades y tratamiento en el lugar de trabajo, con el fin de eliminar la discriminación, hasta enero de 1991, había sido ratificado por 110 países.¹¹¹

Aún así, podemos encontrar que en países desarrollados como Suiza, las mujeres ganan sólo el 67% de los salarios del hombre.

La legislación sobre licencia por maternidad ha tenido menos éxito, pues sólo ha sido ratificado por 25 países, entre ellos se encuentra México.¹¹²

En Italia, existen disposiciones sobre la mujer en el trabajo, teniendo en cuenta sus responsabilidades domésticas.¹¹³

Algunos países de América Latina, incluidos Cuba, Ecuador y Nicaragua, han proscrito la discriminación y consagrado la igualdad de derechos y oportunidades independientemente del estado civil de la mujer, mientras que muchos otros proporcionan servicios de atención materna y beneficios.¹¹⁴

Suecia es uno de los pocos países que cuentan con disposiciones idóneas sobre la licencia por maternidad, que asciende a un total de nueve meses con el 90% del sueldo de la

¹¹⁰ "Mujer y Trabajo", vol 3 OTI, 1967.

¹¹¹ *Ibid.*

¹¹² *Ibid.*

¹¹³ *Ibid.*

¹¹⁴ "Labour Law in Latin American Constitutions", 1984.

madre, la protección de su antigüedad en el empleo y la garantía de volver a ocupar el puesto.¹¹⁵

8.- La mujer en la política.

La mujer ha venido participando progresivamente en actividades de bienestar social, sensibilización política, campañas y organizaciones populares, que han servido de trampolín para alcanzar cargos políticos superiores.

En todo el mundo, las mujeres que se dedican a la política, han descubierto, que a menudo, tienen que desplegar un historial más impresionante de credenciales académicas y de servicio público, que sus colegas hombres, a fin de poder competir con ellos. Se seleccionan pocas abogadas, profesoras universitarias o periodistas, aunque estas profesiones suelen ser el campo de capacitación de los políticos hombres.

Tampoco se encuentra a la mujer con frecuencia en los órganos ejecutivos de los partidos políticos, lo que constituye un impedimento para ella, cuando ésta aspira a una carrera en este campo.

"La Unión Interparlamentaria", en un informe al que aportaron datos estadísticos 50 países, descubrió que sólo en tres de ellos (Austria, Israel y Luxemburgo) había habido mujeres fundadoras de partidos políticos; 21 países contaban con mujeres dirigentes de partidos, grandes y pequeños, y en ocho países actuaban mujeres de dirigentes, en forma secundaria.¹¹⁶

Aún cuando ellas constituyen el 50% o más de la población del mundo, su representación en los círculos más altos de gobierno es menor al 10% de la población, políticamente activa. En 1990, sólo el 3.5% de los ministros de gabinete del mundo eran mujeres. Así, llegamos a la

¹¹⁵ "A Global Survey of the Economic, Educational, Social and Political Status of Women" pág. 82.

¹¹⁶ "Participation of Women in Political Life and in the Decision-making Process", 1988, págs. 30 a 34.

conclusión, de que en las posiciones ministeriales de 93 países, no encontraremos a ninguna mujer como representante.

Menos del 5% de los puestos superiores de las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas y la Comunidad Europea son ocupados por mujeres.¹¹⁷ En abril de 1991, había sólo siete Jefas de Estado: Corazón Aquino (Filipinas), Harlem Brundtland (Noruega), Violeta Chamorro (Nicaragua), Mary Eugenia Charles (Dominica), Vigdis Finnbogadottir (Islandia), Mary Robinson (Irlanda) y Begum Khaleda Zia (Bangladesh).

El Papa Juan Pablo II, instó, en víspera del inicio de la "IV Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas sobre la Mujer", a que se respete la "verdadera dignidad" de la mujer y dijo que la Iglesia debe darle mayor voz en sus asuntos. Sin embargo, descartó cualquier cambio en la prohibición de la Iglesia Católica de permitir a las mujeres convertirse en sacerdotes consagrados. El Pontífice, señaló que Cristo seleccionó sólo a hombres como sus apóstoles y que este interés ha sido de cumplimiento obligatorio por los Papas.¹¹⁸

En algunos países en desarrollo, se reservan escaños para la mujer en los parlamentos. Uno de ellos es Irán, en donde el 19% de éstos, se asignan a mujeres, aunque las candidatas deben ser nombradas por los hombres.¹¹⁹

El Parlamento indio, propuso una ley en la que se pide reservar para las mujeres, un tercio de los escaños, tanto en el Parlamento Federal como en las Asambleas Provinciales. La ley que se definió como histórica, requiere de una modificación constitucional, la cual fue propuesta ¹²⁰por el primer ministro Deve Gowda.

¹¹⁷ "Mujer y Trabajo", Vol. 2 OIT, 1987

¹¹⁸ Periódico "Excelsior", México 4 de septiembre de 1995.

¹¹⁹ "A Global Survey of the Economic, Educational, Social and Political Status of Women", pág. 347.

¹²⁰ Periódico "El Universal", México 13 de septiembre de 1995.

En Perú, 12 mujeres (5%) ocupaban escaños en un cuerpo legislativo de 240 miembros, cifra que se acerca relativamente a la del 5.9% en la Asamblea Nacional francesa, después de las elecciones de 1986.¹²¹

En los Estados Unidos, que se precian de tener uno de los más elevados productos nacionales brutos, las mujeres ocupaban en 1987, apenas un 4.5% de los 20,000 cargos judiciales de todo el país.¹²²

En la próspera República Federal de Alemania de la reunificación, el 90% de los elegidos en 1983 fueron hombres, pese a que el número de los electores era de 23 millones de mujeres y sólo 20 millones de hombres.¹²³

Las mujeres en Argelia, todavía usando el velo en su cabeza, se presentaron a las urnas, en noviembre de 1995, votando en centros separados de los de los hombres. En algunos casos, los últimos, querían votar en nombre de sus esposas, cosa que en 1991 todavía era tolerado, pues las mujeres habían sido marginadas por el Código de la Familia, aprobado hace más de 10 años por el Parlamento de ese país, bajo el régimen de partido único del Frente de Liberación Nacional, que las había declarado "menores de edad perpetuas".¹²⁴

El voto femenino puede ser determinante, no sólo porque las mujeres representan la mitad del electorado, sino también, porque, término medio, la afluencia a las urnas, es superior entre las mujeres que entre los hombres. Es decir, una mujer socialmente consciente, no se conforma con un papel secundario de esposa, aún cuando esté casada, tiende a ser social, y políticamente autónoma.

¹²¹ "A Global Survey of the Economic, Educational, Social and Political Status of Women", pág. 330.

¹²² Revista "Time", 19 de mayo de 1986.

¹²³ "A Global Survey of the Economic, Educational, Social and Political Status of Women", pág. 27.

¹²⁴ Periódico "Reforma", México 17 de noviembre de 1995.

A medida que las transformaciones políticas se esparcen en el mundo, ya está en marcha la revolución silenciosa, que impulsará a la mujer hacia la corriente principal de la vida política, es preciso reconocerla y darle apoyo.

9.- La violencia y la mujer.

La guerra es sólo una de las múltiples formas de violencia a que se ve sometida la mujer en todo el mundo. Pero también existen otros tipos de violencia que afecta a la mayoría de ellas.

Todos los días, en todas partes del globo terráqueo, muchas mujeres son golpeadas, hostigadas sexualmente, maltratadas, violadas y torturadas psicológicamente en el hogar, el lugar de trabajo y la sociedad.

El problema de la violencia contra la mujer se ha considerado apenas recientemente delicto y obstáculo principal para la igualdad, el desarrollo y la paz.

El derecho de la mujer a vivir libre del peligro y del temor por su seguridad personal dentro del hogar, el lugar de trabajo y la sociedad, tal vez sea la batalla más ardua que tengan que librar.

9.1.- En el hogar.

"... la esposa, por brutal que sea el tirano, al que, por su desgracia, pueda estar ligada, aunque sepa que el marido la odia, aunque las torturas a que la somete sean cotidianas, y aunque se vea en la imposibilidad de no aborrecer a su marido, lo cierto es que el marido puede exigir de su mujer y puede obligarla a cometer la peor degradación para un ser humano: el convertirse en instrumento de una función animal contraria a sus inclinaciones"¹²⁵

¹²⁵ MILL, John Stuart. "La esclavitud femenina", Ed. Tecnos, S.A., Madrid, 1965.

Es una tragedia el hecho de que en la mayoría de los casos de mujeres maltratadas, la violencia comienza en el hogar con los maridos, padres, hermanos o parientes. En los países desarrollados y en los países en desarrollo por igual, los maltratos físicos, sexuales y psicológicos dentro de la familia afectan a un impresionante número de mujeres.

Esta inclinación al maltrato, se refleja en la cultura popular en todo el mundo. El hecho de que las costumbres sociales lo condonen, y lo consideren parte de la vida marital, en vez de un delito, constituye en sí, una prueba de su alta incidencia.

Un pequeño muestreo de ello lo encontramos en los siguientes países: En Bangladesh, la mitad de los 170 casos denunciados de mujeres asesinadas, entre 1983 y 1985, se produjo dentro de los confines de la familia.¹²⁶ en Colombia alrededor del 20% de las pacientes de un hospital en Bogotá, fueron víctimas de la violencia marital.¹²⁷

Como ya se había mencionado, en la India, cada día se queman cinco mujeres en controversias relacionadas con dotes, según las estimaciones oficiales, aunque las cifras calculadas por grupos de activistas son muy superiores.¹²⁸

En los Estados Unidos, se golpea a una mujer cada 18 minutos; entre 3 y 4 millones de mujeres son golpeadas cada año, pero sólo se denuncia uno de cada cien casos de violencia en el hogar.¹²⁹

En Austria, en el 50% de 1,500 casos de divorcio se adujo la violencia en el hogar como causa de disolución matrimonial.¹³⁰

En el Reino Unido, una de cada tres familias es víctima de la violencia familiar, y una de cada cinco es violencia

¹²⁶ "Violencia Contra la Mujer en la Familia" publicación de las Naciones Unidas, No. S.89.IV.5 pág. 11.

¹²⁷ "Violencia contra la Mujer", op. cit., pág. 21

¹²⁸ "A Global Struggle against Violence and against Women", vol. 15, No. 4, octubre de 1989, pág. 35.

¹²⁹ Revista "Newsweek", 16 de julio de 1990.

¹³⁰ "Situación de la Mujer en el Mundo", Tendencias y Estadísticas, 1970-1990, op.cit. cap 1

agravada.¹³¹ La agresión a la mujer, representa alrededor del 25% de los delitos violentos en los Estados Unidos, mientras que en el Reino Unido, una de cada siete esposas ha sido violada por su cónyuge.¹³²

Sin embargo, sólo algunos países, incluidos Canadá, la República Checa, Escocia, Dinamarca, Polonia, Suecia y Rusia, han calificado de delito, en sus sistemas jurídicos la violación marital.¹³³

El lento reconocimiento de esta violación, se debe en parte, a que en muchos países, se considera que el matrimonio confiere al hombre una licencia absoluta sobre el sexo, sin importar los deseos de la esposa.

Las demandas de divorcio, por motivos de violencia, en países tan distintos como Canadá, Egipto, Grecia y Jamaica, constituyen pruebas claras de la magnitud del problema de la violencia en el hogar, y del hecho, de que se está convirtiendo en una de las principales causas de divorcio en muchos países. Los expertos aseguran que la violencia doméstica no es sólo un mal social, sino un delito igual a otros, que deben tratarse con urgencia. Sin una adecuada protección legal, y un sistema social que responda a la violencia en el hogar, las mujeres, se encuentran indefensas ante sus maridos y ante la sociedad en general.

El maltrato físico y el maltrato sexual se han generalizado, en gran medida, porque han sido sancionados durante siglos por sistemas jurídicos que no conceden protección o recursos a la mujer. En Inglaterra y los Estados Unidos del siglo XIX, así como en gran parte del mundo en desarrollo de hoy, aun cuando ella muera o quede lesionada, permanentemente, como resultado de la violencia en el hogar, la ley suele excusar al marido bajo diversos pretextos y su condena es leve. Apenas en 1954, el comandante G.H. Hatherill de Scotland Yard, se

¹³¹ Periódico: "The Times", Londres, 15 de abril de 1989.

¹³² "Woman: A World Report, op. cit., pág.64.

¹³³ *Ibid.*

jactaba: "Ocurren sólo 20 asesinatos al año en Londres, y muchos de ellos no son graves; sólo son casos de maridos que matan a sus esposas".¹³⁴

Según un estudio comparativo reciente sobre la legislación de varios países mediterráneos y árabes (Egipto, España, Francia, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Portugal, la República Árabe Siria, Túnez y Turquía), en los delitos de honor, hasta la fecha, se siguen absolviendo, parcial o totalmente, a los maridos y otros parientes masculinos de las acusaciones de homicidio o de graves lesiones personales.¹³⁵

Una mujer casada fue condenada en los Emiratos Arabes Unidos a 140 latigazos por adulterio, y su pareja, un hombre soltero, a 90 latigazos, por tener relaciones sexuales extramatrimoniales. La condena fue dictada por el tribunal de Charjah, uno de los siete Emiratos de la federación. La flagelación de la mujer sería ejecutada en dos sesiones, se precisa que el guardián de la granja donde se encontraba la pareja, fue condenado a tres meses de cárcel por "alentar actos inmorales."¹³⁶

La violación y la agresión física se extienden también a las niñas de la familia. Desde los Estados Unidos hasta Australia, Egipto, la India e Israel, una de cada cuatro familias resulta víctima del incesto. En un informe se calcula que 100 millones de niñas, muchas de ellas menores de 10 años, son violadas por adultos muchas veces pertenecientes a la familia, a menudo, incluso, por sus propios padres.

Encontramos que en Guatemala fueron fusilados dos hombres, por haber secuestrado, violado y asesiando a una niña de cuatro años en 1993.¹³⁷

¹³⁴ "The Women's History of the World", 1990, pág. 48.

¹³⁵ "A Global Survey of the Economic, Educational, Social and Political Status of Women", pág. 91.

¹³⁶ Periódico "Excelsior", México, 4 de septiembre de 1995.

¹³⁷ Periódico "El Universal", México, 14 de septiembre de 1996.

En los últimos 15 años, las Naciones Unidas han realizado un esfuerzo concertado por dejar al descubierto el problema de la violación en el hogar. Se ha pedido a los Estados Miembros que adopten estrategias de corto y largo plazo para proteger a las víctimas y que adopten medidas preventivas para eliminar las incidencias. Estas recomendaciones se formularon en la reunión de un grupo de expertos sobre la violencia en la familia, organizada en 1986, por la "División para el Adelanto de la Mujer y la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas".

En Argentina, el Gobierno electo democráticamente que tomó posesión en 1983, inició una campaña contra la violencia en el hogar, dando apoyo a grupos de autosuficiencia para mujeres maltratadas, que ofrecen asistencia médica, jurídica y psicológica.¹³⁸

Australia, mediante reformas realizadas en el derecho penal, calificó la violencia en el hogar de agresión, y como tal está sujeta a la intervención policial.¹³⁹

En Costa Rica, el Gobierno calificó de ilegal el maltrato de la mujer, como un primer paso hacia su eliminación.¹⁴⁰

Es indispensable concentrar la atención mundial sobre la urgencia de la educación a nivel comunitario para despertar la conciencia pública acerca de la gravedad del delito de la violencia en el hogar y comenzar a transformar las actitudes sociales al respecto.

9.2.- En el lugar de trabajo y en la sociedad.

El hostigamiento sexual en el lugar de trabajo, afecta a millones de mujeres en todo el mundo, sea cual sea su

¹³⁸ "A Global Struggle against Violence and against Women", pág. 35.

¹³⁹ *Ibid.*

¹⁴⁰ *Ibid.*

profesión, pero los sistemas jurídicos no les ofrecen protección alguna. Aun cuando tienen recursos legales, el temor a ser despedidas, sancionadas o ridiculizadas, o la promesa de un ascenso deseado, las hace permanecer en silencio.

Una organización privada creada para compensar a las mujeres asiáticas obligadas a servir como esclavas sexuales por el Ejército Imperial Japonés, durante la Segunda Guerra Mundial, dijo que muy pronto se decidirá el monto exacto que será asignado a cada víctima.¹⁴¹

La Sociedad contra la Esclavitud de Australia, denunció, que hay unas 35,000 esclavas religiosas en el oeste de África. Que niñas hasta de siete años, son obligadas a realizar actos sexuales, y son ofrecidas como esclavas para aplacar a los dioses y compensar los errores cometidos por sus parientes, generalmente hombres. Estas, son entregadas, en forma voluntaria, por sus padres, a hombres considerados sagrados, para realizar todo tipo de tareas, desde domésticas hasta sexuales, en los santuarios. El informe publicó testimonios y fotografías de las niñas y hasta el de una mujer de 86 años, quien dijo haber sido esclava durante toda su vida.¹⁴²

El tipo de hostigamiento en el lugar de trabajo, suele variar, desde los comentarios y bromas sexistas de mal gusto, carteles pomográficos de computadoras, hasta el asalto y la violación en los casos extremos.

A falta de una definición legal del hostigamiento sexual, en la mayoría de los países, existen pocos mecanismos para combatirlo y muy poca voluntad, de parte de los legisladores y jueces para precisar los que pudieran existir, dentro de sus leyes.

En Estados Unidos, la ley no reconoció el hostigamiento sexual, hasta mediados del decenio de 1970. El Ejército norteamericano prevé, que varias personas serán interrogadas

¹⁴¹ Periódico "El Universal", México, 20 de julio de 1996.

¹⁴² Periódico "El Universal", México, 17 de septiembre de 1996.

por el escándalo sobre las presuntas violencias y molestias sexuales, en perjuicio de reclutas del sexo femenino, en el campo de adiestramiento de Baltimore, Maryland. La investigación sobre los hechos, comenzó en septiembre pasado, cuando, después de la denuncia de una recluta, se llegó a la incriminación de tres instructores: un capitán y dos sargentos del Ejército. La ley Marcial en Estados Unidos, determina, hasta la pena de prisión perpetua por el delito de violación.¹⁴³

Europa ha comenzado a avanzar en la lucha contra el hostigamiento sexual. En julio de 1991, la Comunidad Europea, aprobó un nuevo código sobre la práctica de la protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo, en el que se alienta a empresarios y trabajadores a redactar una declaración de política de la empresa en que se prohíba este tipo de hostigamiento.

España y más recientemente Francia, han calificado de delito penal el hostigamiento sexual, aunque, como el texto de las nuevas leyes es impreciso, puede resultar difícil que la mujer ejerza sus nuevos derechos. Hasta mediados de 1991, el Reino Unido e Irlanda, habían reconocido el hostigamiento sexual, en términos judiciales, pero aún no habían promulgado ley alguna en su contra.

Además del hostigamiento en el lugar de trabajo, las mujeres tienen muchas probabilidades de ser víctimas de la violencia.

En Trinidad y Tobago, el número de hombres acusados por violación aumentó un 134% entre 1970 y 1980, aunque la tasa de población aumentó menos del 30%.¹⁴⁴ En Estados Unidos, tres de cada cuatro mujeres serán víctimas, de por lo menos, un ataque violento, en el transcurso de sus vidas, según reveló el Departamento de Justicia.¹⁴⁵

¹⁴³ Periódico "El Universal", México, 9 de noviembre de 1990.

¹⁴⁴ "Situación de la Mujer en el Mundo: Tendencias y Estadísticas, 1970-1990", op.cit., cap.4.

¹⁴⁵ Revista "Newsweek", 16 de julio de 1990.

La cultura popular refleja la apatía con que se trata a los violadores, y el desprecio de que son objeto las víctimas de la violación. Aun cuando los delitos sexuales contra la mujer van en aumento en muchos países, se hace poco por modificar los procedimientos judiciales, que prácticamente imposibilitan a la mujer, probar que ha sido violada. Muchas veces, prefieren guardar silencio, a ser víctimas, por segunda vez, de un sistema jurídico que es insensible a su situación. Existe la necesidad urgente de abordar internacionalmente el problema del hostigamiento y la violación contra la mujer, en la sociedad, con el fin de adoptar, rápidamente, una estrategia de acción.

10.- Mujeres y las armas.

La mujer ha contribuido a los esfuerzos de guerra durante siglos, tanto en forma directa como indirecta. En nuestro país, una red clandestina de mujeres hizo una importante contribución a la guerra de independencia de México a principios del siglo XIX. En Zimbawe, Mozambique y más recientemente en Namibia, las combatientes por la libertad, se distinguieron en la lucha contra el colonialismo.

Durante la segunda guerra mundial, la mujer desempeñó una función crítica en Alemania, la Unión Soviética y el Reino Unido, haciendo funcionar la industria de armamentos mientras los hombres peleaban en el frente. Otras, se sumaron a la resistencia. Después de la guerra, en toda Europa, participaron en la reconstrucción de sus países.

Las mujeres de Kabul, en Afganistan, donde se calcula que viven al menos un millón de personas, fueron las más afectadas por las leyes dictadas en un intento de convertir a Afganistán en modelo de sociedad islámica. Después de conquistar Kabul el 27 de septiembre de 1996, se impuso la ley coránica o "Sharia", al ordenar el cierre de los colegios femeninos y prohibir a las mujeres que trabajasen. Esta prohibición, paralizó la administración afgana, ya que el 70% de los trabajos públicos, eran atendidos por mujeres, las que

tuvieron que abandonar sus puestos. La medida, afectó especialmente a miles de viudas, la mayoría de ellas de guerra, que dependían de sus salarios para alimentar a sus hijos. El Comité Internacional de la Cruz Roja, calcula que en Kabul, hay, al menos, 60,000 viudas.¹⁴⁶

En Argel, diez mujeres y tres niñas fueron degolladas, por supuestos extremistas islámicos, en una localidad a 35 kilómetros al oeste. La matanza fue perpetrada, cuando un grupo de veinte individuos, lanzó una granada en el patio de la casa donde se encontraban las personas, que presas del pánico, huyeron de la habitación donde se encontraban, tras lo cual, fueron degollados por los extremistas que les esperaban fuera de la vivienda.¹⁴⁷

Como se puede observar en los dos párrafos anteriores, la mujer sigue siendo víctima de la irracionalidad de la guerra.

Actualmente, las mujeres constituyen el 11% de las fuerzas armadas en los Estados Unidos. Durante la guerra del Golfo Pérsico, más de 27,000 mujeres sirvieron en las fuerzas armadas, el 6% de todo el contingente militar de ese País. En Israel, las mujeres cumplen el servicio militar obligatorio en pie de igualdad con los hombres.

Los órganos gubernamentales, encargados de la defensa de las relaciones pacíficas internacionales, prácticamente, no cuentan con representantes femeninos. Solamente Finlandia y Canadá, tienen mujeres con rango ministerial en el ámbito de la defensa de la paz, pese a haberse reconocido la necesidad de aumentar su participación.

La baja representación o falta de ésta, no significa que las mujeres no se interesen por la paz. Por el contrario, tradicionalmente han sido las defensoras más ardientes de ella. En 1915, menos de un año después del inicio de la Primera Guerra Mundial, se reunieron en la Haya, mujeres de todo el

¹⁴⁶ Periódico "El Universal", México, 1 de noviembre de 1996.

¹⁴⁷ Periódico "El Universal", México, 6 de noviembre de 1996.

mundo, para establecer el primer movimiento internacional en pro de la paz.¹⁴⁸ Desde entonces, las mujeres han organizado centenares de manifestaciones para protestar contra la violencia y las guerras.

II.- México.

Quando se habla de los derechos de la mujer, se pretende abarcar al conjunto de normas cuya promulgación y aplicación está dirigida a ellas, en función de su condición, de la específica diferencia real con el varón; de esas normas, cuyo objetivo es el logro de una igualdad jurídica entre hombre y mujer que se haga efectiva en una igualdad de oportunidades de desarrollo entre ambos sexos; igualdad obstaculizada por siglos de una histórica subordinación.

El marco de este conjunto normativo en México, está delimitado por la Constitución Federal y por los instrumentos de Derecho Internacional suscritos por nuestro país. A partir de ahí, encontramos las leyes reglamentarias federales y las normas locales.

A fin de evaluar la eficacia con que se ha dado respuesta a la "Convención para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer", es importante tomar en cuenta:

- los artículos 3,4,27,30 y 123 de la Carta Magna,
- la Ley General de Educación,
- la Ley General de Población,
- la Ley Federal de Trabajo,
- la Ley General de Salud y
- el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Como marco de referencia básico de las normas locales están los códigos civiles y penales de cada una de las entidades federativas de la República.

¹⁴⁸ "Women: A World Report", op. cit., págs. 88 y 89.

Sin embargo, también debe tomarse en cuenta como antecedente importante en este análisis de la igualdad jurídica entre el varón y la mujer, la "Exposición de Motivos del Anteproyecto del Código Civil del Distrito y Territorios Federales de 1928", aunque es anterior a la suscripción de la citada Convención. En ella se señala que:

Socializar el Derecho, significa extender la esfera de éste, del rico al pobre, del propietario al trabajador, del industrial al asalariado, del hombre a la mujer, sin ninguna restricción ni exclusivismo. Pero es preciso que el Derecho no constituya un privilegio o un medio de dominación de una clase sobre otra.

1.-Instrumentos constitucionales y de derecho internacional.

Encontramos en el artículo 4o. de la Constitución desde 1974, la igualdad. Además, podemos encontrar otros dos principios básicos que corresponden a las demandas de reconocimiento de derechos que las mujeres hemos hecho a lo largo de la historia: derecho a una maternidad libre, responsable e informada y el derecho a la protección de la salud.

Este reconocimiento de igualdad no adquirió carta de garantía constitucional, sino hasta diciembre de 1974, como uno de los preparativos para el "Año Internacional de la Mujer", fecha en la cual, se modificó el artículo cuarto de nuestra Carta Fundamental, para explicar, entre otras cosas, que el hombre y la mujer son iguales ante la ley.

La exposición de motivos a las reformas de diciembre de 1974, enviadas por el entonces presidente Echeverría, sostenía que:

"una decisión fundamental del pueblo mexicano ha sido preservar la independencia nacional de quienes integraran el país, dentro de este marco de intereses y tareas, ha debido en nuestros días, integrarse la mujer, al proceso político de manera

que participe con libertad y responsabilidad al lado del varón en la toma de decisiones nacionales, como en el disfrute al mismo tiempo, de una absoluta igualdad con éste, en el ejercicio de los derechos ya reconocidos y en el cumplimiento solidario de las responsabilidades particulares que les competen*.

A nivel internacional, en el seno de Naciones Unidas, se han suscrito varias convenciones que tocan aspectos puntuales de los derechos de las mujeres, siempre con miras al logro de la igualdad entre ambos sexos, porque se considera que ésta es la que permitirá la incorporación de la mujer a las tareas sociales y al desarrollo.

Las Organizaciones no Gubernamentales (O.N.G.) que trabajan en nuestro país, han sido influidas por grandes movimientos sociales surgidos en Europa y Estados Unidos. Entre sus reivindicaciones, estos organismos enfatizan la necesidad de contar con espacios para que la sociedad civil participe activamente en los asuntos políticos.

Estas organizaciones que trabajan en favor de las mujeres, recibieron un extraordinario impulso a partir de la "Primera Conferencia Mundial de la Mujer", que se llevó a cabo en nuestro país, en 1975.

En general, estas organizaciones que trabajan en favor de las mujeres mexicanas, llevan a cabo actividades en los siguientes campos;

- a) fortalecimiento de las organizaciones de mujeres.
- b) cambio de su condición.
- c) defensa de las víctimas de la violencia de género.
- d) mejoramiento de las condiciones de salud y combate a la pobreza a través de acciones para mejorar la vivienda, el abasto y la generación de ingresos.

Se sostiene que alrededor de 50% de las O.N.G. de mujeres que existen en México, trabajan los temas de salud en sus diversas modalidades; le siguen las orientadas a

contrarrestar y hacer visible la violencia tanto social como de género, perpetrada en contra de las mujeres.

Se ha señalado que uno de los puntos culminantes de los esfuerzos a nivel internacional por eliminar la discriminación contra la mujer es la "Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su Contribución al Desarrollo y la Paz", aprobada por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, en 1975.

La "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Con la firma de este texto, los países, entre ellos México, se obligan a establecer una política encaminada a la eliminación de formas de discriminación contra ella, a modificar los patrones socioculturales de conducta, prácticas y prejuicios basados en la idea de la inferioridad de cualquiera de los dos sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

En la estructura jurídica interna, como en los compromisos suscritos a nivel internacional, existe un discurso de igualdad entre varones y mujeres muy acentuado. En estricto sentido, la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer", obliga a nuestro País a ir más allá de las simples declaraciones y poner atención a la serie de usos y costumbres que perpetúan la condición de subordinación. Lo obliga, entre otras cosas, a revisar los esquemas educativos sexuales que favorecen las desigualdades de oportunidades y a revisar todo el marco jurídico, las estructuras patriarcales de nuestra sociedad, que nos señalan o consideran como cuasi incapaces y por tanto con la misma necesidad de tutela y protección que los niños y niñas.

2.- Trabajo.

El artículo 123, de la misma Carta Magna, desde 1917, contiene los derechos laborales, cuyo enunciado básico es que

la mujer tiene derecho a ser contratada sin discriminación y a percibir un salario igual al del varón por trabajo igual. Contiene también las normas básicas de licencias de maternidad y lactancia.

En 1974, fue reinterpretado y a partir de entonces se señala que las normas mínimas de protección a la maternidad y la lactancia, no son meras prerrogativas de la mujer, sino que son normas que se establecen para la protección de la niñez y como un reconocimiento de la función social de la maternidad.

Si bien, el artículo 123, en su fracc VII, ordena que por trabajo igual los hombres y las mujeres reciban salario igual, este artículo no menciona expresamente que el género no debe ser causa de discriminación en el trabajo y sólo se refiere a las mujeres en su fracción V del apartado A, en donde se reconocen la maternidad como una prerrogativa y el derecho al puerperio y la lactancia, en su fracción XXIX; se otorga a las madres el derecho a que haya guarderías; en su fracción XI, inciso C, del apartado B, establece el derecho de las trabajadoras al servicio del Estado a la maternidad en virtud de la cual debe brindarse asistencia médica y obstétrica, medicinas y ayuda para lactancia y guarderías.

La Ley Federal del Trabajo, en el artículo 3o., recoge con mayor precisión el principio constitucional de igualdad, ya que especifica que no podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de sexo. Ahí también se encuentra la prohibición de discriminar mediante el salario, en la fracción XI del artículo 5o. se señala, que no producirán efecto legal los contratos laborales que establezcan "un salario menor que el que se pague a otro trabajador en la misma empresa o establecimiento, por trabajo de igual eficiencia, en la misma clase de trabajo, por tratarse de consideración de sexo", y en el artículo 86 se incite en que "a trabajo igual, desempeñado en puestos, jornadas y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual". Por último, también se ordena que las condiciones de trabajo no pueden tener "diferencias por

motivo de sexo, salvo las modalidades expresamente consignadas en la ley".

Estas disposiciones no evitan la discriminación. La forma más cotidiana, es la que sufren las mujeres por el hecho de que no tienen las mismas posibilidades que los hombres de obtener cualquier trabajo que ellas se consideren capaces de hacer.

Por razones socioculturales o por políticas de contratación, hay trabajos destinados exclusivamente a mujeres y otros que se reservan para hombres. Los primeros son, por lo general, los menos calificados y los menos remunerados.

La misma Ley, en la fracción XXVII del artículo 132, reitera que los patronos tienen la obligación de proporcionar protección a las mujeres embarazadas. El título 5o., que trata del trabajo de las mujeres, al mismo tiempo repite que los trabajadores de ambos sexos tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones, consigna una serie de modalidades del trabajo femenino que tienen como propósito fundamental la protección de la maternidad.

En respuesta a estas exigencias, los empleadores optan por condicionar la contratación de mujeres al no embarazo y a la soltería. Si unimos esto a la discriminación en la asignación de puestos de trabajo de la que hablé con anterioridad, se puede observar que con frecuencia las mujeres, pese a que las normas exigen un trato igual en materia laboral, son contratadas siempre y cuando no estén casadas o embarazadas.

La eventual incompatibilidad entre la participación en la actividad económica y el ejercicio de la maternidad, sigue influyendo en la apreciación que se tiene del trabajo remunerado. No es casual que en éste, predominen las mujeres solteras o sin hijos y sea considerable la proporción de la población económicamente activa femenina que desempeña una actividad o trabajo de tiempo parcial. Así, encontramos que las oportunidades de trabajo de las madres, a menudo se ven limitadas por la necesidad de que la jornada de trabajo, fuera

del hogar, sea compatible con la crianza y el cuidado de los hijos. No obstante, las mujeres casadas o unidas, han aumentado notablemente su participación económica.

La incorporación de las mujeres a esta actividad ha crecido de manera sostenida durante los últimos 25 años. La tasa se incrementó un nivel cercano al 17% en 1970 de un total de mujeres de 12 años y más, a un 35% en 1995. Conviene recordar, sin embargo, que todavía una gran parte de las tareas económicas desempeñadas por ellas, sigue oculta o subregistrada en las estadísticas, debido a las actividades económicas y las características de los procedimientos de registro de los censos y encuestas, lo cual se vincula a su vez con consideraciones culturales sobre la división del trabajo entre hombres y mujeres.

La presencia cada vez mayor de la población femenina en el mercado de trabajo, no sólo ha respondido a los procesos de modernización y reestructuración que han tenido lugar en la economía mexicana, sino que también constituye una expresión de su creciente nivel educativo.

A pesar de la favorable evolución de la tasa de participación económica femenina, la mujer sigue enfrentando múltiples obstáculos para insertarse en el mercado laboral.

En este momento, es difícil presentar un panorama de lo que realmente acontece con el Derecho y estas prerrogativas, por la naturaleza del trabajo, sin embargo es importante apuntar que en igualdad de condiciones, se prefiere contratar a un varón que a una mujer, argumentando que aquéllos no se embarazan y no hay que darles licencias de maternidad, ni para cuidados maternos, independientemente de que a las mujeres, en algunas ocasiones, se les exige un certificado médico de no embarazo, para su contratación. Es de preguntarse si esto no es una forma de discriminación hacia la mujer.

Es preciso reconocer que la incorporación de las mujeres a la actividad económica, no es una condición suficiente para

mejorar su condición social. Los avances derivados de su creciente inserción dependen, de una distribución más equitativa de las tareas y responsabilidades domésticas entre hombres y mujeres.

2.1.- Trabajo doméstico y extradoméstico.

En México, como en casi todo los países del mundo, a pesar de la creciente incorporación de ellas a la actividad económica, la mayor aportación la dan en el terreno doméstico, en donde con su trabajo diario constituyen la infraestructura familiar que permite a los demás miembros de la familia realizar sus actividades. Vista así, la principal aportación de las mujeres, el quehacer que realizan, se da mayoritariamente en el contexto doméstico, en el círculo de la vida familiar y en el terreno de la reproducción cotidiana.

El trabajo extradoméstico se podría definir, como un conjunto de actividades que permiten la obtención de recursos monetarios, mediante la participación en la producción o comercialización de bienes y servicios para el mercado.

En México, se observan cambios en el desempeño de los papeles tradicionales que se han asignado a hombres y mujeres, ya que cada vez más las mujeres contribuyen al sostenimiento del hogar. Sin embargo, estas transformaciones no se observan en el terreno de los quehaceres domésticos, pues no hay una distribución equitativa de este trabajo entre hombres y mujeres.

En las áreas más urbanizadas, hay una mayor participación masculina en los trabajos domésticos. Esto se relaciona con la mayor contribución económica de ellas en tales localidades, con una mejor educación y con el hecho de que hay más diversidad de oportunidades de empleo.

El hecho de que la mujer desempeñe una actividad económica, no la exime de su responsabilidad doméstica, cerca

de 90% de las mujeres que trabajan en el mercado laboral, realiza además trabajos domésticos.

Una de las tendencias más claras del mercado de trabajo en México, ha sido la creciente incorporación de las mujeres. En 1970, sólo una de cada cinco mujeres participaban en la actividad económica. A principios de los noventa, la participación se había incrementado de manera significativa, una de cada tres mujeres mexicanas se encontraban insertas en el mercado de trabajo.

De hecho, la tasa de participación femenina paso de 17.6%, en 1970 a 33% , en 1993.¹⁴⁹

3.- Educación.

Ésta, sobresale como un factor estratégico para lograr un mejor nivel de vida y es clave para impulsar el desarrollo personal y la participación plena de la mujer en la sociedad, así como para promover relaciones más equitativas e igualitarias entre hombres y mujeres.

En una sociedad, que en su marco jurídico, confiere iguales derechos al hombre y a la mujer, es inaceptable la desigualdad en materia educativa. Más aun, si dicha iniquidad contribuye a favorecer la transmisión intergeneracional de la pobreza y la marginación, dado el papel que desempeña la madre en la educación, así como la salud y el bienestar de los hijos. La inversión en este campo y su capacitación, repercute no sólo en su propio provecho, sino también en el de sus hijos, familia y en el de la sociedad en su conjunto.

Si bien el artículo 3o. de la Constitución establece que la educación primaria y secundaria gratuita, es obligatoria a todos los mexicanos, la deserción escolar de las mujeres se da en

¹⁴⁹ "Encuestas Nacionales de Empleo". CONAPO. 1993.

edad más temprana, que en los varones, en ambientes urbanos y sobre todo en las comunidades rurales.

En este sentido, son muy ilustrativos los datos del censo de 1990.¹⁵⁰ Un 21% de la población de 12 años o más, que asiste a la escuela, es de hombres, mientras que un 18.8% es de mujeres. Por otro lado, se dedica a los quehaceres del hogar un 4% de los varones mayores de 12 años, y un 75.9% de las mujeres. Es evidente el destino que la sociedad alienta para unos y otras.

El artículo 3o. de la Constitución establece, en el párrafo C de la fracción II, que la educación debe sustentar los "ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos". Este texto se recoge en la fracción II del artículo 8 de la Ley General de Educación, en cuyo artículo 32, del capítulo 3o., relativo a la equidad en la educación, se ordena que se tomen medidas "tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, de manera permanente, a los grupos y las regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja".

En el artículo 33 de la misma que define los mecanismos para cumplir con lo dispuesto en el anterior, no se hace mención específica del grupo vulnerable que conforman las mujeres, en razón de la desventaja social en que se encuentran. Puesto que, en las comunidades y zonas marginadas, a que se refiere el artículo 32, el grupo de la mujer lo está doblemente, debe hacerse mención explícita de él y deben establecerse mecanismos específicos destinados a solucionar los problemas derivados de la desigualdad de oportunidades educativas entre hombres y mujeres.

¹⁵⁰ XI Censo Nacional de Población y Vivienda, CONAPO, 1990.

El artículo 48 de la Ley General de Educación que se refiere entre otras cosas, a los contenidos de los planes y programas de estudio para la educación básica, no menciona que es necesario que entre dichos contenidos estén las ideas de igualdad expresadas en los artículos 3o. y 4o. constitucionales. Se deja así, en libertad a los administradores de la educación, para decidir si es necesario modificar los contenidos educativos que disimuladamente apoyan la discriminación femenina. No es descabellado plantear que en una norma reglamentaria de la Constitución como es la Ley a la que me refiero, deban quedar establecidos con precisión los lineamientos a seguir para que los contenidos educativos contrarresten las desigualdades que la cultura impone a las mujeres.

A pesar de los avances logrados en este rubro, persisten elevados niveles de analfabetismo entre ellas. Casi dos de cada tres mujeres adultas no saben escribir ni leer. El analfabetismo, es mayor, a mayor edad y la brecha con respecto a los hombres se amplía de manera marcada, a partir de los 35 años. Las diferencias por sexo son especialmente importantes en las entidades federativas más pobres del país, donde este fenómeno llega a ser superior al 30% en comparación con la población masculina.

En necesario promover una educación libre de prejuicios y discriminaciones y que sus contenidos, textos, materiales y métodos pedagógicos, transmitan y refuercen valores, actitudes e imágenes no sexistas, pues éstas, influyen en la autoestima y desempeño de las mujeres. Ello contribuye a que, aun dentro de una misma familia, a menudo se tengan mayores expectativas de escolaridad para los hijos varones que para las mujeres.

El desafío es, fomentar valores, actitudes y comportamientos que contribuyan al respeto y vigencia de los derechos ciudadanos, propicien una mayor conciencia de la situación de la mujer y sus potencialidades y una integración social más armónica en todos los ámbitos de la vida,

incluyendo, el fortalecimiento de una cultura democrática y participativa, al margen de prejuicios y discriminaciones.

4.- Derechos políticos.

Cabe mencionar que con las reformas al artículo 30 de la Constitución, en 1953, la mujer obtuvo la ciudadanía sin restricciones. Estas últimas reformas fueron muy criticadas pero permitieron, y lo siguen haciendo, que la mujer ejerza sus derechos ciudadanos, tanto a nivel municipal como estatal y federal. A partir de entonces, ninguna interpretación constitucional puede obstaculizar su acceso a las urnas electorales. Además, esta reforma hizo evidente cómo el uso del lenguaje, en este caso el jurídico, perpetuaba las condiciones de subordinación o desigualdad.

La reforma consistió en cambiar: "son ciudadanos de la República los mexicanos que ..." por "son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que..."

4.1.- Participación de las mujeres en la toma de decisiones.

Desde 1953 a la fecha, sólo seis mujeres han sido Secretarías de Estado, en comparación con más de 180 secretarios varones, de las cuales dos de ellas ocupan este cargo en la actualidad. La presencia femenina en los puestos de alta dirección dentro de la estructura gubernamental representa menos del 10% del total, aunque debe señalarse que hay Secretarías de Estado donde alcanza una participación cercana al 20%.

En la esfera de la impartición y administración de justicia, su participación desde 1980 hasta 1994 ha sido más alta que en otras áreas del sector público. En la Suprema Corte de Justicia a la fecha, podemos encontrar a una Ministra. En conjunto, las mujeres ocupan alrededor del 19% de los puestos de mayor nivel.

En los últimos 15 años, solamente tres mujeres han gobernado una entidad federativa del país. La participación de las mujeres en las alcaldías y presidencias municipales es muy reducida, aunque ha mostrado ligero aumento. Hoy en día, 89 municipios son presididos por mujeres lo que representa aproximadamente el 3.7% de un total de los 31 estados de la República. En el Distrito Federal, de un total de 16 delegaciones políticas, 4 están dirigidas por mujeres.

En lo que concierne a la presencia de las mujeres en el poder legislativo, en la LVI Legislatura, correspondiente al período 1994-1997, de un total de 628 escaños ocupados por diputados y senadores, el 13.7% correspondieron a mujeres. El número de legisladoras aumentó significativamente en comparación con la Legislatura anterior, debido en parte al incremento en el número total de escaños de ambas cámaras. Así, mientras en la LV Legislatura había 3 senadoras y 42 diputadas, en la actualidad encontramos a 16 senadoras y a 66 diputadas.

La participación de las mujeres en los partidos políticos es un poco mayor que la observada en los cuerpos legislativos. Los esfuerzos de los partidos por incorporar a las mujeres en las posiciones de dirigencia y en los puestos de elección popular, no se han traducido en una representación femenina significativamente mayor en esos ámbitos de decisión.

En las agrupaciones sindicales y sociales, la presencia femenina es considerable. Se estima que aproximadamente dos millones de mujeres trabajadoras pertenecen a alguna organización sindical. En algunas ramas de actividad su participación es significativa, como es el caso del sindicalismo de los trabajadores de la educación, el de la industria textil y del vestido, el de los telefonistas y el de los trabajadores bancarios. Sin embargo, dentro de estas organizaciones su participación en los cargos directivos, sigue siendo baja.

5.- La estructura familiar y la violencia.

Las estructuras familiares son un magnífico termómetro que mide con bastante precisión la condición jurídica de la mujer en una sociedad.

En este ámbito, cabe señalar que la "Ley de Relaciones Familiares", fue la primera norma que declaró en nuestro país cierta igualdad entre varones y mujeres. Sin embargo, quedaron perfectamente delimitadas las áreas de responsabilidad y los roles sexuados de la división de trabajo, la mujer al hogar, y el varón a proveer. Aun así, esta declaración constituye el primer paso legislativo hacia la igualdad jurídica entre el varón y la mujer.

Al promulgarse el Código Civil en 1928, se hizo una declaración de igualdad jurídica entre el varón y la mujer mucho más amplia y concreta. Sin embargo, dentro de las estructuras familiares, se conservó por muchos años la figura de la autoridad o potestad marital.

Las reformas constitucionales posteriores a la promulgación de este ordenamiento civil, se encuentran en el mismo. Así en 1954, se eliminó la autoridad marital y en 1975, se intentó desaparecer toda distinción que propiciaba la figura del varón, como jefe de familia, proveedor, y se inició un esfuerzo por eliminar el lenguaje que esconde, tras el genérico masculino, a la mujer. Así, en el Código Civil para el Distrito Federal, se cambió, en casi todos sus artículos, el vocablo hombre por el de persona.

En 1983, se reconoció que existía un desequilibrio real en el interior del núcleo familiar y por primera vez, se estableció un principio de valoración del trabajo doméstico contenido en el artículo 288 de este ordenamiento civil.

Otra de las restricciones que se encuentran en el ordenamiento del Distrito Federal y en prácticamente todos los de la República, es el impedimento que tiene la mujer para contraer nupcias dentro del año siguiente a aquel en que se disolvió el matrimonio anterior. La razón que se argumenta, es

que con este lapso entre ambos matrimonios, se puede señalar, claramente, a quién corresponde la paternidad de un hijo o hija, que la mujer pudiera tener en los casos de ruptura del vínculo matrimonial. Se podría argumentar, que en la actualidad no tiene realmente sustento, pues sólo se trata de salvar una presunción jurídica que acepta prueba en contrario y en todo caso, bastaría exigir que la mujer, presente un examen médico, que determine si está o no embarazada. Por lo tanto, yo consideraría discriminatorio este ordenamiento.

CONCLUSIONES.

CONCLUSIONES .

1.- Es incuestionable que la vida de la mujer, a lo largo de los siglos, ha sido regida por las normas que el hombre ha dictado. En algunos países siguen siendo vistas como objeto y no como sujeto participante en la elaboración de alternativas, que atiendan sus propias necesidades e intereses.

2.- En grandes porciones de nuestro planeta, la mujer, aún es tratada con menos consideraciones que una esclava.

3.- Con base en la Biblia, la mujer fue creada de la misma sustancia que el hombre, pero por el pecado original, se le situó bajo su dominación. Ésta debe cesar, ya que tanto la mujer como el hombre tienen esencia igual y por lo tanto, los mismos derechos.

4.- Durante siglos, el trabajo de la mujer se limitaba a realizarse dentro del hogar. Sin embargo el desarrollo industrial de los últimos tiempos, principalmente en occidente, hizo necesario el trabajo femenino fuera del hogar.

5.- A menudo se han adoptado reformas a los sistemas jurídicos a favor de las mujeres, sin que en ellos participen las partes interesadas.

6.- Estas realidades condujeron a muchas mujeres a su autovaloración, que las condujo en algunos países, a que sus aspiraciones de participación social y política fueran llevadas a la práctica.

7.- El primer paso hacia la eliminación de la discriminación contra la mujer, consiste en poner a su alcance toda la información acerca de la existencia de sus derechos ante la Ley.

8.- Hay que fomentar el logro del conocimiento, entre los hombres y las mujeres de los derechos que confieren las

convenciones internacionales y las leyes nacionales, de cada país, a la mujer.

9.- No se requiere de formación jurídica, para entender los derechos que protegen a la mujer, y la traba más importante del proceso, que hay que superar, es la mistificación de las leyes, inducida por quienes detentan el poder.

10.- No se puede desconocer el camino recorrido en la lucha por los derechos de la mujer en el camino de la igualdad jurídica y de oportunidades entre los varones y las mujeres, ni se pueden desconocer los avances que en él se han logrado.

11.- Aún quedan, en nuestros ordenamientos, muchas formas que conservan la imagen de la mujer como persona cuasi incapaz o de escaso valor. Tal vez sea por descuido del poder legislativo en sus reformas y del Estado entero, en los compromisos que adquiere a nivel internacional y a nivel interno, con algunos grupos, en este caso, las mujeres.

12.- Es necesaria la reestructuración normativa para que la declaración de igualdad, que ya existe, tanto en la Constitución, como en los ordenamientos de Derecho Internacional suscritos por nuestro país, no se vea en entre dicho, como lo podemos apreciar en nuestro actual sistema jurídico.

13.- Esta revisión implicaría, entre otras cuestiones, la eliminación de factores discriminatorios hacia la mujer, como son las normas generales de contratación, la revaloración, en todo el País de las normas relacionadas con los delitos de violación, estupro, hostigamiento sexual y atentados contra el pudor.

14.- Es también necesaria, una revisión de todos los Códigos Civiles de la República, a fin de eliminar los residuos de las estructuras patriarcales de las relaciones familiares. Tal sería el caso, por ejemplo, de aquellas normas que establecen roles específicos para el varón y la mujer en el hogar, dejando el poder económico en manos de aquel.

15.- Es de muchísima importancia que se legisle, reconociendo el valor económico que tiene el trabajo doméstico de la esposa o compañera para la economía familiar, de tal suerte, que se haga participe a la mujer del patrimonio formado a lo largo de los años de matrimonio o concubinato, independientemente si trabajó o no de manera remunerada y del régimen patrimonial bajo el cual se unieron.

16.- Es necesario revisar las normas de filiación, a fin de que la paternidad y la maternidad, sean definitivamente un ejercicio de responsabilidad compartida y no una carga que en la mayoría de los casos, gravita sobre la mujer y sólo es compartida a voluntad por el varón.

17.- La violencia familiar, debería estar tipificada como delito especial, cuya sanción podría estructurarse de forma alternativa a la prisión, como sería un medio internado en centros de readaptación y donde se diera terapia para los agresores.

18.- Es fundamental que se diseñen programas de educación, hechos por personas de ambos sexos, tendientes a modificar los patrones socioculturales ya establecidos.

19.- El quitarle voz a las demandas de las mujeres, atenta contra los derechos elementales de todo ser humano, independientemente de ser violados los derechos humanos en general y los de las mujeres en particular, en el marco de los acuerdos internacionales suscritos por México.

20.- Sería ideal que imperara una norma común, con validez mundial, en materia de derechos de la mujer, entonces habría verdadera igualdad entre los sexos en todas las esferas y en todos los niveles de la sociedad. Por otra parte, mientras ella no se iguale al hombre, de hecho, no solo de derecho, no estará en condiciones de participar plenamente en el desarrollo de su sociedad y en consecución, de metas tan vitales, como la paz.

21.- Lograr la equidad entre los géneros y el derecho a estar donde se toman las decisiones, serán los principales desafíos

para las mujeres, incluyendo a la de nuestro país, en el siglo XXI.

El llevar a cabo las conclusiones propuestas, a la par del mejoramiento de la condición de la mujer, impulsará el engrandecimiento del País, como ejemplo para los demás de la Tierra.

BIBLIOGRAFÍA.

1. ALCALÁ ZAMORA, CASSINI; FIX ZAMUDIO; GARCÍA RAMÍREZ Y OTROS.
"VEINTE AÑOS DE EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS".
Ed. U.N.A.M., INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. MÉXICO, 1974.
- 2.- ÁLVAREZ, DEL CASTILLO ENRIQUE.
"LOS DERECHOS SOCIALES DEL PUEBLO MEXICANO". Ed. U.N.A.M.
MÉXICO 1983.
- 3.- AQUINO, TOMÁS DE
"SUMMA TEOLÓGICA" Ed. BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS,
MADRID, 1959.
- 4.- ARIZPE, LOURDES.
"LA MUJER EN EL DESARROLLO DE MÉXICO Y DE AMÉRICA LATINA"
Ed. U.N.A.M., CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA,
MÉXICO, 1987.
5. BODENHEIMER, EDGAR.
"TEORÍA DEL DERECHO". Ed. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA.
MÉXICO, 1987.
- 6.- BEAUVOIR, SIMONE DE.
"EL SEGUNDO SEXO" Ed. SIGLO XX. BUENOS AIRES, 1989.
- 7.- BECALLI, BIANCA.
"WOMEN IN NONN-TRADITIONAL JOBS", DOCTO. PRESENTADO EN LA
CONFERENCIA SOBRE LA CONCESIÓN DE FACULTADES POLÍTICAS
A LA MUJER, SUECIA. 1984.
- 8.- BEUCHOT, MAURICE.
"FILOSOFÍA Y DERECHOS HUMANOS" . Ed. SIGLO XXI, MÉXICO, 1993.
- 9.- BROYELLE, CLAUDIE.
"LA MITAD DEL CIELO. EL MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN DE LAS
MUJERES EN CHINA"
Ed. SIGLO XXI, MÉXICO, 1979.
- 10.- CERVANTES, JAVIER.
"LA TRADICIÓN JURÍDICA DE OCCIDENTE".
Ed. U.N.A.M., MÉXICO, 1978.
- 11.- "COLECCIÓN DE MANUALES DE DERECHOS HUMANOS, DOCUMENTOS Y
TESTIMONIOS DE CINCO SIGLOS".
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, 1991.
- 12.- DE AQUINO, TOMÁS.
"SUMA TEOLÓGICA". Ed. BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS.
MADRID, 1959.
- 13.- DE COULANGE, FUSTEL.
"LA CIUDAD ANTIGUA". Ed. PORRUA, S.A MÉXICO, 1989

- 14.- DE ROJAS, JOSÉ LUIS.
"MÉXICO TENOCHTITLÁN" Ed. EL COLEGIO DE MICHOACAN, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO, 1988.
- 15.- DÍAZ LOMBARDO, GONZÁLEZ FCO. XAVIER.
"COMPENDIO DE HISTORIA DEL DERECHO Y DEL ESTADO". Ed. LIMUSA. MÉXICO, 1984.
- 16.- DIEMER, HERSCH J.
"LOS FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS". Ed. SERBAL, UNESCO. ESPAÑA, 1985.
- 17.- DUBY, GEORGES.
"HISTORIA DE LA MUJER". Ed. TAURUS, t.II,III,IV. MÉXICO, 1993.
- 18.- GARCÍA ESTEBANEZ, EMILIO.
"¿ES CRISTIANO SER MUJER ?" Ed. SIGLO XXI. MÉXICO, 1992
- 19.- GARCÍA, MAYNES EDUARDO.
"FILOSOFÍA DEL DERECHO". Ed. PORRUA, S.A. MÉXICO, 1988
- 20.- GARCÍA MORENTE, MANUEL.
"LECCIONES PRELIMINARES DE FILOSOFÍA" Ed. PORRÚA, S.A. MÉXICO, 1974
- 21.- GONZÁLEZ DE PAZOS, MARGARITA.
"LA MUJER Y LA REVINDICACIÓN INTERNACIONAL DE SUS DERECHOS" Ed. U.A.M. MÉXICO, 1989.
- 22.- GOUGH, KATHREEL.
"EL ORIGEN DE LA FAMILIA" Ed. ANAGRAMA. BARCELONA 1978
- 23.- HERRERA, ORTIZ MARGARITA.
"MANUAL DE DERECHOS HUMANOS" Ed. PAC, S.A. MÉXICO, 1993
- 24.- HUBNER GALLO, JORGE IVÁN.
"PANORAMA DE DERECHOS HUMANOS" Ed. UNIVERSITARIA. BUENOS AIRES, 1977.
- 25.- IZQUIERDO, ANA LUISA.
"LA EDUCACIÓN MAYA EN TIEMPOS PREHISTÓRICOS"
CENTRO DE ESTUDIOS MAYAS. U.N.A.M., 1983.
- 26.- KURI BREÑA, DANIEL.
"LA FILOSOFÍA DEL DERECHO EN LA ANTIGÜEDAD CRISTIANA". Ed. U.N.A.M. MÉXICO, 1988.
- 27.- LACLERCQ, JAQUES.
"EL DERECHO Y LA SOCIEDAD. SUS FUNDAMENTOS"
Ed. HERDER. BARCELONA, 1965.
- 28.- LA MUJER LATINOAMERICANA ANTE EL RETO DEL SIGLO XXI"
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA MUJER. IX JORNADA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA MUJER.
Ed. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, 1994.

- 29.- LAVRIN, ASUNCIÓN.
"LAS MUJERES LATINOAMERICANAS, PERSPECTIVA HISTÓRICA"
Ed. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1985.
- 30.- LEON PORTILLA, MIGUEL.
"LOS ANTIGUOS MEXICANOS" Ed. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA.
MÉXICO, 1976.
- 31.- LINTON ROHRlich - LEAVITT, SYKES.
"ANTROPOLOGÍA Y FEMINISMO", Ed. ANAGRAMA. BARCELONA, 1979.
- 32.- LÓPEZ MATEOS, ADOLFO
"LA MUJER MEXICANA EN LA LUCHA SOCIAL", CRÓNICA DE UN MÍTIN. 1958.
- 33.- MENDIETA, GERÓNIMO DE.
"HISTORIA ECLESIASTICA INDIANA" Ed. PORRÚA, S.A. MÉXICO, 1980.
- 34.- MERRYMAN, JOHN HENRY.
"LA TRADICIÓN JURÍDICA ROMANO-CRISTIANA".
Ed. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO, 1994
- 35.- MILL, JOHN STUART.
"LA ESCLAVITUD FEMENINA" Ed. TECNOS. MADRID, 1985.
- 36.- MONTAÑO, JORGE.
"MÉXICO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS".
Ed. INSTITUTO MATÍAS ROMERO DE ESTUDIOS DIPLOMÁTICOS. S.R.E.
MÉXICO, 1986.
- 37.- MORGAN, ROBIN.
"MUJERES DEL MUNDO", ATLAS DE LA SITUACIÓN FEMENINA". Ed. HACER,
BARCELONA, 1993.
- 38.- MOTOLINÍA, TORIBIO DE...
"MEMORIALES O LIBRO DE LAS COSAS DE LA NUEVA ESPAÑA Y DE LOS
NATURALES DE ELLA".
Ed. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, U.N.A.M. MÉXICO, 1971.
- 39.- MYRDALL, ALVA.
"LA MUJER Y LA SOCIEDAD" Ed. PENÍNSULA. BARCELONA. 1973.
- 40.- NASH, MARY
"HISTORIA Y GÉNERO; LAS MUJERES EN LA EUROPA MODERNA Y
CONTEMPORÁNEA"
Ed. INSTITUTO VALENCIANO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN.
ESPAÑA, 1990.
- 41.- NIZAN, PAUL.
"LOS MATERIALISTAS DE LA ANTIGÜEDAD". Ed. FUNDAMENTOS.
ESPAÑA, 1986.
- 42.- PASTERNAK, BORIS
"DR. SHIVAGO" Ed. PORRUA, S.A. MÉXICO, 1990.

- 43.- PLATÓN.
"LA REPÚBLICA" Ed. PORRUA, S.A. MÉXICO, 1993.
- 44.- POUND, ROSCOE.
"DESARROLLO DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LA LIBERTAD"
Ed. AGORA, BUENOS AIRES, 1960.
- 45.- PORTILLA, LEÓN MIGUEL.
"LOS ANTIGUOS MEXICANOS". Ed. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA.
MÉXICO, 1976.
- 46.- RONDE, TERESA E.
"LA INDIA LITERARIA" Ed. PORRÚA, S.A. COLECCIÓN "SEPAN CUANTOS"
No. 207, MÉXICO, 1992.
- 47.- ROJAS, JOSÉ LUIS.
"MÉXICO TENOCHTITLÁN, ECONOMÍA Y SOCIEDAD EN EL S. XVI".
Ed. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO, 1988.
- 48.- STEWART, MARY LYNN.
"WOMEN, WORK AND THE FRENCH STATE".
Ed. MCGILL QUEENS UNIVERSITY PRESS, 1988
- 49.- SULLEROT, EVELYN.
"EL HECHO FEMENINO" Ed. AGOSI VERGARA, S.A., BARCELONA, 1979.
- 50.- TATE, CAROLYN.
"THE ROYAL WOMEN OF YAXCHILAN". CENTRO DE ESTUDIOS MAYAS.
Ed. U.N.A.M., MÉXICO, 1987.
- 51.- TERÁN, JUAN MANUEL.
"FILOSOFÍA DEL DERECHO". Ed. PORRUA, S.A. MÉXICO, 1970.
- 52.- THOMPSON, ERIC.
"HISTORIA Y RELIGIÓN DE LOS MAYAS". Ed. SIGLO XXI. MÉXICO, 1991.
- 53.- "VEINTE AÑOS DE EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS"
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, U.N.A.M., 1974.
- 54.- VILLORO, TORANZO MIGUEL.
"DEONTOLOGÍA JURÍDICA". Ed. UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA.
MÉXICO, 1987.
- 55.- VILLORO, TORANZO MIGUEL.
"LECCIONES DE FILOSOFÍA DEL DERECHO". Ed. PORRUA, S.A.
MÉXICO, 1984.
- 56.- WADE LABARGE, MARGARET.
"LA MUJER EN LA EDAD MEDIA" Ed. NEREA, ESPAÑA, 1989.
- 57.- WARING, MARILYN.
"IF WOMEN COUNTED". Ed. HARPER AND BOW, SN. FCO., 1989.

58.- ZENDEJAS, ADELINA

"LA MUJER EN LA INTERVENCIÓN FRANCESA". PUBLICACIÓN ESPECIAL DEL Ier. CONGRESO NACIONAL DE LA GUERRA DE INTERVENCIÓN. MÉXICO, 1962

Publicaciones de la Organización de Naciones Unidas.

- "A Global Struggle Against Violence and Against Women". 1989.
- "A Global Survey of The Economy, Educational, Social and Political Statu of Women".
- "Año Internacional de la Mujer, 1975". Programas y Memorias.
- "Carpeta de Información de las Naciones Unidas. Asamblea Mundial sobre Envejecimiento", Viena, 1982.
- "Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer". Informe sobre el 28o. período de sesiones. Consejo Económico y Social, Suplemento 5.
- "Comisión Económica de Naciones Unidas para África", 1984.
- "Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas Para la Mujer". Copenhague, Dinamarca, 1980.
- "Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Historia y Comentarios". Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Nueva York, 1956.
- "Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer".
- "Convention on The Elimination of All Forms of Discrimination Against Women".
- "Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer: Acción Para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz. Alcances y Resultados".
- "Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer. Informe de México", Pekin, Sept. 1995.
- "Declaración de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer".
- "Department of Employment Gazette", Londres, 1983.
- "De Nairobi a Beijing, Diagnósticos y Propuestas".
- "El Trabajo en el Mundo". Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, 1985.
- "Estado de la Población Mundial, 1990".
- "Estrategias de Nairobi Orientadas Hacia el Futuro Para el Adelanto de la Mujer".
- "Estudio del Banco Mundial", 1990.
- "Estudio del Banco Mundial", 1991.

- "Estudio Económico Mundial, 1990". Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.
- "Estudio Económico y Social de la Región de Asia y el Pacífico, 1990". Publicado por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, marzo, 1991.
- "Estudio Mundial Sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo, 1989.
- "Five Studies on The Situation of Women in Latin America". Nueva York, 1983.
- "Informe de la Conferencia del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.
- "Informe de la Conferencia Mundial para el Exámen y la Evaluación de los Logros del Decenio para las Naciones Unidas Para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz", Nairobi, 1985.
- "Informe de la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer", Beijing, China, 1995.
- "Informe de la 20a. Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional Sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y del Caribe", Santiago de Chile, 1994.
- "La Alfabetización: Una Herramienta Para la Promoción de la Mujer"
- "La Inversión en la Mujer, Objetivo de los Años 90". Fondo de Población de Naciones Unidas.
- "La Mujer 2000, Exámen y Evaluación 1990". División para el adelanto de la mujer. No. 2, 1990.
- "Labour Law in Latin American Constitutions", 1984.
- "Los Derechos Humanos y la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer", 1979.
- "1990, Año Internacional de la Alfabetización". Documento de Información de U.N.E.S.C.O., Junio, 1989.
- "Manifiesto del Comité Latino Americano Para la Defensa de los Derechos de la Mujer"
- "Mujer y Trabajo", Vol. II, OTI., 1987.
- "On The Global Assembly Line, Women and Multinational". Abril, 1984.
- "Participation of Women in Political Life an in The Decision Making Process"
- "Poor, Powerless and Pregnant Crisis Committe". Population Briefing Paper No. 20, junio, 1988.
- "Positive Action for The Benefit of Women", Estrasburgo, 1988.
- "Situación de la Mujer en el Mundo: Tendencias y Estadísticas 1970-1990"

- "Supervisión de la Aplicación de las Estrategias de Nairobi, Orientadas Hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer", Viena, febrero, 1991.
- "Suplemento No. 24 de Mujeres de Europa".
- "The American Women", Nueva York, 1989.
- "The United Nations and The Advancement of Women, 1945-1995", Blue Books Series, Vol. VI.
- "The Women,s History of The World".
- "Women: A World Report". A New Internationalist Book, 1985.
- "Women in Economic Activity", Ginebra, 1986.
- "Violencia Contra la Mujer en la Familia" No. S.89,IV,5

Boletines del Consejo Nacional de Población.

- "Encuestas Nacionales de Empleo", CONAPO, México, 1993.
- "XI Censo Nacional de Población y Vivienda", CONAPO, México, 1990.

Constituciones, Leyes, Códigos.

- "Codigo Civil, Para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en materia Federal. Ed.Deima, 1996.
- "Codigo Penal para el Distrito Federal". Ed.Pornúa, S.A. México, 1996.
- "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Ed.Pornúa, S.A., México, 1996.
- "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", Comentada, Ed.Procuraduría General de la República. Instituto de Investigaciones Jurídicas, U.N.A.M., 1994
- VALADEZ, Diego.
- "La Constitución Reformada". Ed.U.N.A.M., México, 1987.
- "Derechos Humanos"
- Ed.Deima México, 1996.

"Las Constituciones de México, 1814-1969". Ed.H. Cámara de Diputados, LIV Legislatura. Comité de Asuntos Editoriales, México, 1969.

Ley Sobre Relaciones Familiares. 2a. Ed. 1964. Ed. Andrade, S.A. México

Revistas.

Newsweek, México

Revista Mexicana de Política Exterior No. 46. Ed.Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, México, 1995.

Time, México.

Periódicos.

"El Nacional", México. D.F.

"El Universal", México, D. F.

"Excelsior", México, D.F.

"Reforma", México, D.F.

"The Guardian", Londres, Inglaterra.

"The New York Times", Nueva York, Estados Unidos.

"The Times", Londres, Inglaterra.